

Cartagena de Indias, D., T. y C., 15 de julio de 2.026

Señores:

FONDO ROTATIVO DE LA POLICÍA – FORPO

ARQ. LILIANA YANET ALARCON TORRES

Coordinadora Grupo Infraestructura –

Supervisora del contrato

Carrera 66 A No. 43-18

Salitre Greco

Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra No. 115-3-2025 cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 00000-9 -2024 – DIEPO**” – LOTE 1

Asunto: Plan de contingencia ejecución contrato 09 Julio 2.026 – Complemento costos efectuados 2.025 y 2.026 (Ene – Jun)

Respetada Arquitecta,

En mi calidad de Representante Legal del CONSORCIO OBRAS FORPO, contratista del proyecto mencionado en la referencia, y en atención al Plan de contingencia mencionado en el asunto, adjunto relacionamos la relación de los costos efectuados en el Contrato de obra No. 115-3-2025 de los años 2.025 y 2.026 (Enero a Junio).

Los costos efectuados para el año 2.025 corresponden a la suma de **\$ 46.155.255** y para el periodo de Enero a Junio de 2.026 **\$ 338.068.671**, para un total de **\$ 384.223.926**.

Aunque los costos asumidos en este periodo, tienen un porcentaje similar a lo que se reporta en la primer acta de cobro que está en curso de aprobación, existen unas negociaciones y costos de materiales y administrativos que se encuentran en proceso.

Reiteramos nuestra disposición y compromiso para ejecutar todas las acciones requeridas que permitan el adecuado desarrollo del contrato y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

Cordialmente,



ENOC HERNANDEZ CONTRERAS
RL DE CONSORCIO OBRAS FORPO
C.C: 1.063.148.541

CUENTA	DESCRIPCION	FECHA	NIT	NOMBRE	DESCRIPCION	TOTLA PAGOS
51050600	SUELDOS	2025/11/30	8.867.593	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MIGUEL	SUELDO	900.000,00
51050600	SUELDOS	2025/11/30	1.238.338.025	GUZMAN GONZALEZ KRISTOPHER	SUELDO	1.866.667,00
51050600	SUELDOS	2025/12/30	8.867.593	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MIGUEL	SUELDO	4.500.000,00
51050600	SUELDOS	2025/12/30	72.261.266	PARDO BELEÑO NESTOR EMILIO	SUELDO	1.516.667,00
51050600	SUELDOS	2025/12/30	72.265.825	TORRES GOMEZ MIGUEL LEONARDO	SUELDO	1.000.000,00
51050600	SUELDOS	2025/12/30	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	SUELDO	680.000,00
51050600	SUELDOS	2025/12/30	1.238.338.025	GUZMAN GONZALEZ KRISTOPHER	SUELDO	2.000.000,00
Total 51050600 SUELDOS						12.463.334,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2025/11/30	1.238.338.025	GUZMAN GONZALEZ KRISTOPHER	AUX. TRANSPORTE	186.667,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2025/12/30	72.265.825	TORRES GOMEZ MIGUEL LEONARDO	AUX. TRANSPORTE	80.000,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2025/12/30	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	AUX. TRANSPORTE	80.000,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2025/12/30	1.238.338.025	GUZMAN GONZALEZ KRISTOPHER	AUX. TRANSPORTE	200.000,00
Total 51052700 AUXILIO DE TRANSPORTE						546.667,00
51053000	CESANTIAS	2025/12/31	1.238.338.025	GUZMAN GONZALEZ KRISTOPHER	CESANTIAS	354.444,00
51053000	CESANTIAS	2025/12/31	8.867.593	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MIGUEL	CESANTIAS	450.000,00
51053000	CESANTIAS	2025/12/31	72.261.266	PARDO BELEÑO NESTOR EMILIO	CESANTIAS	126.389,00
51053000	CESANTIAS	2025/12/31	72.265.825	TORRES GOMEZ MIGUEL LEONARDO	CESANTIAS	90.000,00
51053000	CESANTIAS	2025/12/31	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	CESANTIAS	63.333,00
Total 51053000 CESANTIAS						1.084.166,00
51053300	INTERESES SOBRE CESANTIAS	2025/12/31	1.238.338.025	GUZMAN GONZALEZ KRISTOPHER	INTERESES SOBRE CESANTIAS	6.853,00
51053300	INTERESES SOBRE CESANTIAS	2025/12/31	8.867.593	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MIGUEL	INTERESES SOBRE CESANTIAS	5.400,00
51053300	INTERESES SOBRE CESANTIAS	2025/12/31	72.261.266	PARDO BELEÑO NESTOR EMILIO	INTERESES SOBRE CESANTIAS	548,00
51053300	INTERESES SOBRE CESANTIAS	2025/12/31	72.265.825	TORRES GOMEZ MIGUEL LEONARDO	INTERESES SOBRE CESANTIAS	360,00
51053300	INTERESES SOBRE CESANTIAS	2025/12/31	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	INTERESES SOBRE CESANTIAS	253,00
Total 51053300 INTERESES SOBRE CESANTIAS						13.414,00
51053600	PRIMA DE SERVICIOS	2025/12/31	1.238.338.025	GUZMAN GONZALEZ KRISTOPHER	PRIMA DE SERVICIOS	354.444,00
51053600	PRIMA DE SERVICIOS	2025/12/31	8.867.593	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MIGUEL	PRIMA DE SERVICIOS	450.000,00
51053600	PRIMA DE SERVICIOS	2025/12/31	72.261.266	PARDO BELEÑO NESTOR EMILIO	PRIMA DE SERVICIOS	126.389,00
51053600	PRIMA DE SERVICIOS	2025/12/31	72.265.825	TORRES GOMEZ MIGUEL LEONARDO	PRIMA DE SERVICIOS	90.000,00
51053600	PRIMA DE SERVICIOS	2025/12/31	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	PRIMA DE SERVICIOS	63.333,00
Total 51053600 PRIMA DE SERVICIOS						1.084.166,00
51053900	VACACIONES	2025/12/31	1.238.338.025	GUZMAN GONZALEZ KRISTOPHER	VACACIONES	161.111,00
51053900	VACACIONES	2025/12/31	8.867.593	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MIGUEL	VACACIONES	225.000,00
51053900	VACACIONES	2025/12/31	72.261.266	PARDO BELEÑO NESTOR EMILIO	VACACIONES	63.194,00
51053900	VACACIONES	2025/12/31	72.265.825	TORRES GOMEZ MIGUEL LEONARDO	VACACIONES	41.667,00
51053900	VACACIONES	2025/12/31	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	VACACIONES	28.333,00
Total 51053900 VACACIONES						519.305,00
51056800	APORTES ADMINISTRADORAS DE R	2025/12/31	890.903.790	ARL SURA	SEG SOCIAL NOV-DIC AJSUTE 2025	867.700,00
Total 51056800 APORTES ADMINISTRADORAS DE RIESGOS PROFE						867.700,00
51057001	PROTECCION	2025/12/31	900.336.004	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	SEG SOCIAL NOV-DIC AJSUTE 2025	81.600,00
51057001	PROTECCION	2025/12/31	800.224.808	PORVENIR	SEG SOCIAL NOV-DIC AJSUTE 2025	768.000,00
51057001	PROTECCION	2025/12/31	800.229.739	PROTECCION	SEG SOCIAL NOV-DIC AJSUTE 2025	646.104,00
Total 51057001 PROTECCION						1.495.704,00
51057200	APORTES CAJAS	DE 2025/12/31	890.480.023	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE FENALCO - ANDI COMFENALCO CARTAGENA	SEG SOCIAL NOV-DIC AJSUTE 2025	370.700,00
51057200	APORTES CAJAS	DE 2025/12/31	890.102.002	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE BARRANQUILLA	SEG SOCIAL NOV-DIC AJSUTE 2025	127.900,00

MOVIMIENTO CUENTAS - GENERAL
De: ENE 1/2026 A: JUN 30/2026

Procesado en: 2026/07/09 17:02:45:46

CUENTA	DESCRIPCION	FECHA	NIT	NOMBRE	DESCRIPCION	DEBITOS
51050600	SUELDOS	2026/01/31	8.867.593	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MIGUEL	SUELDO	4.500.000,00
51050600	SUELDOS	2026/01/31	72.261.266	PARDO BELEÑO NESTOR EMILIO	SUELDO	3.500.000,00
51050600	SUELDOS	2026/01/31	72.265.825	TORRES GOMEZ MIGUEL LEONARDO	SUELDO	2.500.000,00
51050600	SUELDOS	2026/01/31	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	SUELDO	1.786.700,00
51050600	SUELDOS	2026/01/31	1.238.338.025	GUZMAN GONZALEZ KRISTOPHER	SUELDO	1.681.600,00
51050600	SUELDOS	2026/02/28	8.867.593	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MIGUEL	SUELDO	4.500.000,00
51050600	SUELDOS	2026/02/28	72.261.266	PARDO BELEÑO NESTOR EMILIO	SUELDO	3.500.000,00
51050600	SUELDOS	2026/02/28	72.265.825	TORRES GOMEZ MIGUEL LEONARDO	SUELDO	1.083.333,00
51050600	SUELDOS	2026/02/28	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	SUELDO	1.786.700,00
51050600	SUELDOS	2026/02/28	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	SUELDO	916.667,00
51050600	SUELDOS	2026/02/28	1.238.338.025	GUZMAN GONZALEZ KRISTOPHER	SUELDO	2.102.000,00
51050600	SUELDOS	2026/03/31	8.867.593	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MIGUEL	SUELDO	4.500.000,00
51050600	SUELDOS	2026/03/31	72.261.266	PARDO BELEÑO NESTOR EMILIO	SUELDO	2.216.667,00
51050600	SUELDOS	2026/03/31	73.376.813	MALDONADO BRIEVA JORGE ZAMIR	SUELDO	1.167.270,00
51050600	SUELDOS	2026/03/31	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	SUELDO	1.786.700,00
51050600	SUELDOS	2026/03/31	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	SUELDO	2.500.000,00
51050600	SUELDOS	2026/04/30	8.783.721	RODRIGUEZ DONADO ROBINSON ENRIQUE	SUELDO	2.566.667,00
51050600	SUELDOS	2026/04/30	8.867.593	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MIGUEL	SUELDO	2.400.000,00
51050600	SUELDOS	2026/04/30	73.168.819	CASTELLON MEDRANO JORGE ELIECER	SUELDO	641.999,00
51050600	SUELDOS	2026/04/30	73.376.813	MALDONADO BRIEVA JORGE ZAMIR	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/04/30	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	SUELDO	1.786.700,00
51050600	SUELDOS	2026/04/30	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	SUELDO	2.500.000,00
51050600	SUELDOS	2026/04/30	1.051.892.093	SERNA CISNEROS JORGE LUIS	SUELDOS	408.545,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	7.675.480	SANTANA BOLAÑOS JHON CARLOS	SUELDO	291.818,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	8.783.721	RODRIGUEZ DONADO ROBINSON ENRIQUE	SUELDO	3.266.667,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	46.374.805	PERDOMO SANCHEZ FLOR MYLENA	SUELDO	1.000.000,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	73.168.819	CASTELLON MEDRANO JORGE ELIECER	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	73.376.813	MALDONADO BRIEVA JORGE ZAMIR	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	1.001.866.612	PORTO ARAUJO PEDRO JOSE	SUELDO	1.400.724,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	1.001.916.561	MEJIA MORALES FERNANDO JOSE	SUELDO	992.180,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	SUELDO	2.000.000,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	1.007.975.258	GOMEZ MORALES LUIS ALFONSO	SUELDO	1.400.724,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	1.042.247.515	VERGARA MANTILLA JOSE DANIEL	SUELDO	291.818,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	SUELDO	2.500.000,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	1.046.696.834	BELEÑO MORALES YHON SEBASTIAN	SUELDO	1.400.724,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	1.051.892.093	SERNA CISNEROS JORGE LUIS	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	1.129.488.921	QUINTERO MIELES HOLLMAN DE JESUS	SUELDO	291.818,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	1.140.889.215	NIETO SERRAT JORGE ANDRES	SUELDO	992.180,00
51050600	SUELDOS	2026/05/30	1.143.253.149	AGUILAR HERNANDEZ JOSE DAVID	SUELDO	1.400.724,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.143.253.149	AGUILAR HERNANDEZ JOSE DAVID	SUELDO	758.726,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.140.889.215	NIETO SERRAT JORGE ANDRES	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	7.675.480	SANTANA BOLAÑOS JHON CARLOS	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	8.783.721	RODRIGUEZ DONADO ROBINSON ENRIQUE	SUELDO	3.500.000,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	46.374.805	PERDOMO SANCHEZ FLOR MYLENA	SUELDO	3.500.000,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	73.168.819	CASTELLON MEDRANO JORGE ELIECER	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	73.376.813	MALDONADO BRIEVA JORGE ZAMIR	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.001.821.365	TORRES CASTRO DYLAN ANDRES	SUELDO	758.726,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.001.866.612	PORTO ARAUJO PEDRO JOSE	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.001.916.561	MEJIA MORALES FERNANDO JOSE	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	SUELDO	2.000.000,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.007.975.258	GOMEZ MORALES LUIS ALFONSO	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.042.247.515	VERGARA MANTILLA JOSE DANIEL	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	SUELDO	2.500.000,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.046.696.834	BELEÑO MORALES YHON SEBASTIAN	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.051.892.093	SERNA CISNEROS JORGE LUIS	SUELDO	1.750.905,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.080.540.509	ACEVEDO BOLAÑOS LUIS ANGEL	SUELDO	758.726,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.080.540.827	FIGUEROA TORRES YIMER	SUELDO	758.726,00
51050600	SUELDOS	2026/06/30	1.129.488.921	QUINTERO MIELES HOLLMAN DE JESUS	SUELDO	1.750.905,00
Total 51050600 SUELDOS						108.359.404,00
51052400	INCAPACIDADES	2026/01/31	1.238.338.025	GUZMAN GONZALEZ KRISTOPHER	INCAPACIDAD GENERAL	420.400,00
Total 51052400 INCAPACIDADES						420.400,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/01/31	72.261.266	PARDO BELEÑO NESTOR EMILIO	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/01/31	72.265.825	TORRES GOMEZ MIGUEL LEONARDO	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/01/31	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/01/31	1.238.338.025	GUZMAN GONZALEZ KRISTOPHER	AUX. TRANSPORTE	199.276,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/02/28	72.261.266	PARDO BELEÑO NESTOR EMILIO	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/02/28	72.265.825	TORRES GOMEZ MIGUEL LEONARDO	AUX. TRANSPORTE	107.941,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/02/28	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/02/28	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	AUX. TRANSPORTE	91.335,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/02/28	1.238.338.025	GUZMAN GONZALEZ KRISTOPHER	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/03/31	72.261.266	PARDO BELEÑO NESTOR EMILIO	AUX. TRANSPORTE	157.760,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/03/31	73.376.813	MALDONADO BRIEVA JORGE ZAMIR	AUX. TRANSPORTE	166.063,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/03/31	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/03/31	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/04/30	8.783.721	RODRIGUEZ DONADO ROBINSON ENRIQUE	AUX. TRANSPORTE	182.670,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/04/30	73.168.819	CASTELLON MEDRANO JORGE ELIECER	AUX. TRANSPORTE	91.335,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/04/30	73.376.813	MALDONADO BRIEVA JORGE ZAMIR	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/04/30	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/04/30	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/04/30	1.051.892.093	SERNA CISNEROS JORGE LUIS	AUXILIO DE TRANSPORTE	58.122,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	7.675.480	SANTANA BOLAÑOS JHON CARLOS	AUX. TRANSPORTE	41.516,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	8.783.721	RODRIGUEZ DONADO ROBINSON ENRIQUE	AUX. TRANSPORTE	232.489,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	46.374.805	PERDOMO SANCHEZ FLOR MYLENA	AUX. TRANSPORTE	83.032,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	73.168.819	CASTELLON MEDRANO JORGE ELIECER	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	73.376.813	MALDONADO BRIEVA JORGE ZAMIR	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	1.001.866.612	PORTO ARAUJO PEDRO JOSE	AUX. TRANSPORTE	199.276,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	1.001.916.561	MEJIA MORALES FERNANDO JOSE	AUX. TRANSPORTE	141.154,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	1.007.975.258	GOMEZ MORALES LUIS ALFONSO	AUX. TRANSPORTE	199.276,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	1.042.247.515	VERGARA MANTILLA JOSE DANIEL	AUX. TRANSPORTE	41.516,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	AUX. TRANSPORTE	249.095,00

MOVIMIENTO CUENTAS - GENERAL

De: ENE 1/2026 A: JUN 30/2026

Procesado en: 2026/07/09 17:02:45:46

CUENTA	DESCRIPCION	FECHA	NIT	NOMBRE	DESCRIPCION	DEBITOS
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	1.046.696.834	BELEÑO MORALES YHON SEBASTIAN	AUX. TRANSPORTE	199.276,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	1.051.892.093	SERNA CISNEROS JORGE LUIS	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	1.129.488.921	QUINTERO MIELES HOLLMAN DE JESUS	AUX. TRANSPORTE	41.516,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	1.140.889.215	NIETO SERRAT JORGE ANDRES	AUX. TRANSPORTE	141.154,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/05/30	1.143.253.149	AGUILAR HERNANDEZ JOSE DAVID	AUX. TRANSPORTE	199.276,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.143.253.149	AGUILAR HERNANDEZ JOSE DAVID	AUX. TRANSPORTE	107.941,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.140.889.215	NIETO SERRAT JORGE ANDRES	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	7.675.480	SANTANA BOLAÑOS JHON CARLOS	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	8.783.721	RODRIGUEZ DONADO ROBINSON ENRIQUE	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	46.374.805	PERDOMO SANCHEZ FLOR MYLENA	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	73.168.819	CASTELLON MEDRANO JORGE ELIECER	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	73.376.813	MALDONADO BRIEVA JORGE ZAMIR	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.001.821.365	TORRES CASTRO DYLAN ANDRES	AUX. TRANSPORTE	107.941,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.001.866.612	PORTO ARAUJO PEDRO JOSE	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.001.916.561	MEJIA MORALES FERNANDO JOSE	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.007.975.258	GOMEZ MORALES LUIS ALFONSO	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.042.247.515	VERGARA MANTILLA JOSE DANIEL	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.046.696.834	BELEÑO MORALES YHON SEBASTIAN	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.051.892.093	SERNA CISNEROS JORGE LUIS	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.080.540.509	ACEVEDO BOLAÑOS LUIS ANGEL	AUX. TRANSPORTE	107.941,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.080.540.827	FIGUEROA TORRES YIMER	AUX. TRANSPORTE	107.941,00
51052700	AUXILIO DE TRANSPORTE	2026/06/30	1.129.488.921	QUINTERO MIELES HOLLMAN DE JESUS	AUX. TRANSPORTE	249.095,00
Total 51052700 AUXILIO DE TRANSPORTE						10.727.692,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/03/31	8.867.593	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MIGUEL	BONOS	1.500.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/03/31	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	BONOS	200.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/04/30	8.867.593	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MIGUEL	BONOS	800.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/04/30	73.168.819	CASTELLON MEDRANO JORGE ELIECER	BONOS	956.667,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/04/30	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	BONOS	200.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/05/30	7.675.480	SANTANA BOLAÑOS JHON CARLOS	BONOS	116.666,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/05/30	46.374.805	PERDOMO SANCHEZ FLOR MYLENA	BONOS	300.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/05/30	73.168.819	CASTELLON MEDRANO JORGE ELIECER	BONOS	700.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/05/30	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	BONOS	200.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/05/30	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	BONOS	200.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/05/30	1.051.892.093	SERNA CISNEROS JORGE LUIS	BONOS	700.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/06/30	7.675.480	SANTANA BOLAÑOS JHON CARLOS	BONOS	700.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/06/30	46.374.805	PERDOMO SANCHEZ FLOR MYLENA	BONOS	1.780.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/06/30	73.168.819	CASTELLON MEDRANO JORGE ELIECER	BONOS	700.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/06/30	1.003.003.163	ANGULO RODRIGUEZ DAYANA CAROLINA	BONOS	200.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/06/30	1.043.005.724	DE LA CRUZ TORRES DAVID EDUARDO	BONOS	200.000,00
51054800	BONIFICACIONES	2026/06/30	1.051.892.093	SERNA CISNEROS JORGE LUIS	BONOS	700.000,00
Total 51054800 BONIFICACIONES						10.153.333,00
51052500	SEGURIDAD SOCIAL ENERO 2026	2026/01/30	900.147.238	APORTES EN LIENA	SEGURIDAD SOCIAL	4.398.200,00
51052500	SEGURIDAD SOCIAL FEBRERO 2026	2026/02/28	900.147.238	APORTES EN LIENA	SEGURIDAD SOCIAL	4.340.900,00
51052500	SEGURIDAD SOCIAL MARZO 2026	2026/03/31	900.147.238	APORTES EN LIENA	SEGURIDAD SOCIAL	3.790.400,00
51052500	SEGURIDAD SOCIAL ABRIL 2026	2026/04/30	900.147.238	APORTES EN LIENA	SEGURIDAD SOCIAL	3.733.100,00
51052500	SEGURIDAD SOCIAL MAYO 2026	2026/05/31	900.147.238	APORTES EN LIENA	SEGURIDAD SOCIAL	6.864.800,00
Total 51052500 SEGURIDAD SOCIAL						23.127.400,00
51052700	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	2026/06/30	890.102.727	ALFONSOEME S A	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	5.712.162,00
Total 51052500 ELEMENTOS DE SEGURIDAD						5.712.162,00
71010101	FERRETERIA	2026/02/26	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	DSE 15	10.579.800,00
71010101	FERRETERIA	2026/02/26	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	DSE 16	4.992.000,00
71010101	FERRETERIA	2026/03/12	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA	222.500,00
71010101	FERRETERIA	2026/03/24	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	SUMINISTROS DE MATERIALES DE FERRETERIA	28.000,00
71010101	FERRETERIA	2026/03/24	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA	4.600.000,00
71010101	FERRETERIA	2026/03/24	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA	5.764.000,00
71010101	FERRETERIA	2026/03/24	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA	1.168.600,00
71010101	FERRETERIA	2026/03/24	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA	545.000,00
71010101	FERRETERIA	2026/03/28	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA	325.500,00
71010101	FERRETERIA	2026/03/28	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA	412.000,00
71010101	FERRETERIA	2026/04/23	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA	76.500,00
71010101	FERRETERIA	2026/04/24	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	BLOCK ROJO #4 1250 UNDS	3.250.000,00
71010101	FERRETERIA	2026/04/24	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	ARENA	340.000,00
71010101	FERRETERIA	2026/04/24	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	VIAJE DE PIEDRA CHINA DE ARROYO DE PIEDR	1.300.000,00
71010101	FERRETERIA	2026/04/24	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	DISCOS DE CORTE	474.000,00
71010101	FERRETERIA	2026/04/24	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	OTROS MATERIALES DE FERRETERIA	372.000,00
71010101	FERRETERIA	2026/05/06	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	MATERIALES DE FERRETERIA OC 156-157	2.210.500,00
71010101	FERRETERIA	2026/05/11	901.334.228	VIDRIOS PIRAMIDES SAS	DILATADORES	60.000,00
71010101	FERRETERIA	2026/05/19	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	MATERIALES DE FERRETERIA OC 167	3.268.000,00
71010101	FERRETERIA	2026/05/28	55.225.010	VARGAS CARDENAS YEIN	CEMENTO	119.328,00
71010101	FERRETERIA	2026/05/28	55.225.010	VARGAS CARDENAS YEIN	FERRETERIA	26.672,00
71010101	FERRETERIA	2026/05/28	800.130.426	G Y J FERRETERIAS S A	VARILLAS, ACERO	22.532.571,00
Total 71010101 FERRETERIA						62.666.971,00
71010203	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	2026/01/29	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	FERRETERIA, HIDROSANITARIOS	1.624.500,00
71010203	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	2026/01/29	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	FERRETERIA, HIDROSANITARIOS	4.683.000,00
71010203	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	2026/01/29	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	FERRETERIA, HIDROSANITARIOS	2.380.000,00
71010203	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	2026/02/05	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	FERRETERIA, HIDROSANITARIOS	785.000,00
71010203	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	2026/02/05	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	FERRETERIA, HIDROSANITARIOS	916.700,00
71010203	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	2026/02/05	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	FERRETERIA, HIDROSANITARIOS	1.954.000,00
71010203	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	2026/02/08	1.234.093.992	RIZCALA RACEDO SALIM ELIAS	ELEMENTOS FERRETERIA	345.000,00
71010203	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	2026/02/08	800.033.159	DURMAN COLOMBIA S.A.S.	TUBERIA	1.980.671,00
71010203	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	2026/06/30	860.032.550	ALFAGRES S.A. - EN REORGANIZACION	PISOS PAREDES Y PEGANTES	18.536.414,00
Total 71010203 MANTENIMIENTO DE REDES HIDROSANITARIAS						33.205.285,00
71999901	IVA	2026/05/11	901.334.228	VIDRIOS PIRAMIDES SAS	IVA DEL 19%	11.400,00
Total 71999901 IVA						11.400,00
72010201	PRELIMINARES	2026/01/17	73.552.424	MEZA PEREZ NEVALDO ENRIQUE	DSE 6 - ACTA 1 MOD	7.121.808,00
72010201	PRELIMINARES	2026/02/18	73.552.424	MEZA PEREZ NEVALDO ENRIQUE	ACTA 2 - DSE 13	15.599.103,00
72010201	PRELIMINARES	2026/02/18	73.552.424	MEZA PEREZ NEVALDO ENRIQUE	ACTA 3 - DSE 14	11.063.951,00

MOVIMIENTO CUENTAS - GENERAL
De: ENE 1/2026 A: JUN 30/2026

Procesado en: 2026/07/09 17:02:45:46

CUENTA	DESCRIPCION	FECHA	NIT	NOMBRE	DESCRIPCION	DEBITOS
Total 72010201	PRELIMINARES					33.784.862,00
73010101	EXAMENES MEDICOS	2026/02/19	800.180.176	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	BQLL 7245	105.000,00
73010101	EXAMENES MEDICOS	2026/03/10	900.972.491	SERVICIOS EMPRESARIALES Y SOLUCIONES	EXAMENES MEDICOS DE INGRESO	101.500,00
73010101	EXAMENES MEDICOS	2026/03/27	901.171.933	IPS OCUPACIONAL SMART SERVICE S.A.S	EXAMENES MEDICOS	128.000,00
73010101	EXAMENES MEDICOS	2026/04/17	901.171.933	IPS OCUPACIONAL SMART SERVICE S.A.S	EXAMENES MEDICOS	128.000,00
73010101	EXAMENES MEDICOS	2026/04/27	901.171.933	IPS OCUPACIONAL SMART SERVICE S.A.S	EXAMENES MEDICOS	228.000,00
73010101	EXAMENES MEDICOS	2026/04/28	900.972.491	SERVICIOS EMPRESARIALES Y SOLUCIONES	EXAMENES MEDICOS	75.000,00
73010101	EXAMENES MEDICOS	2026/05/14	901.171.933	IPS OCUPACIONAL SMART SERVICE S.A.S	EXAMENES MEDICOS	600.000,00
73010101	EXAMENES MEDICOS	2026/05/21	900.972.491	SERVICIOS EMPRESARIALES Y SOLUCIONES	EXAMENES MEDICOS	50.000,00
73010101	EXAMENES MEDICOS	2026/06/04	901.171.933	IPS OCUPACIONAL SMART SERVICE S.A.S	EXAMENES MEDICOS	328.000,00
73010101	EXAMENES MEDICOS	2026/06/17	901.171.933	IPS OCUPACIONAL SMART SERVICE S.A.S	EXAMENES MEDICOS	300.000,00
Total 73010101	EXAMENES MEDICOS					2.043.500,00
73010102	OTROS	2026/01/28	901.147.181	LATIN LOGISTICS COLOMBIA S.A.S.	ENVIO- OBRA DEPRISA	53.000,00
Total 73010102	OTROS					53.000,00
73010103	POLIZAS	2026/01/14	860.524.654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	E FACT 31F 6553	164.118,00
73010103	POLIZAS	2026/06/09	860.524.654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	E POLIZA RESP.CIVIL	438.926,00
73010103	POLIZAS	2026/06/25	860.524.654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	E POLIZA GARANTIA CUMPLIMIENTO	1.396.865,00
Total 73010103	POLIZAS					1.999.909,00
73010104	VIATICOS	2026/02/14	8.867.593	RODRIGUEZ GARCIA ANTONIO MIGUEL	VIATICOS	800.000,00
73010104	VIATICOS	2026/04/08	1.102.845.617	SANCHEZ MACHADO KAREN MARGARITA	VIATICOS - ESANA	800.000,00
73010104	VIATICOS	2026/06/10	900.474.794	PRICE RES S.A.S.	TIQUETES REUNIÓN BOGOTÁ IDA	569.628,00
73010104	VIATICOS	2026/06/10	900.474.794	PRICE RES S.A.S.	TIQUETES REUNIÓN BOGOTA REGRESO	593.743,00
Total 73010104	VIATICOS					2.763.371,00
73010105	PAPELERIA	2026/03/27	860.528.396	COMERCIAL PAPELERA S.A.	UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	523.361,00
73010105	PAPELERIA	2026/03/27	830.037.946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	UTILES PAPELERIA Y FOTOCOPIAS	18.908,00
73010105	PAPELERIA	2026/04/22	860.528.396	COMERCIAL PAPELERA S.A.	PAPEL BOND	3.572,00
73010105	PAPELERIA	2026/04/22	830.037.946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	CARPETA DE ALETAS OFICIO	6.303,00
73010105	PAPELERIA	2026/05/11	51.922.472	CUBIDES ORTEGA MAGDA ZULEIMA	COPIAS INFORME Y TRANSPORTES	94.500,00
73010105	PAPELERIA	2026/06/03	32.795.373	ORTEGA HERNANDEZ LUZ ELVIRA	PAPELERIA FORPO	195.000,00
Total 73010105	PAPELERIA					841.644,00
73010106	PAPELERIA	2026/04/24	1.014.264.364	PINILLA RAMOS ANYI SARED	PAPELERIA Y COPIAS	70.000,00
73010106	PAPELERIA	2026/05/08	1.022.400.319	BARRAGAN GUZMAN PAULA ANDREA	INFORMES IMPRESIONES	95.900,00
73010106	PAPELERIA	2026/05/19	35.523.110	MORENO OLAYA MARIA LEONOR	134 IMPRESIONES A COLOR	134.000,00
Total 73010106	PAPELERIA					299.900,00
73010107	SIIGO	2026/05/12	830.048.145	SIIGO S.A	NOMINA PAQ 10 EMP - 120 DOC	284.905,00
Total 73010107	SIIGO					284.905,00
73010108	ENSERES FORPO	2026/05/27	901.140.179	INVERSIONES DUQUIN S.A.S.	TERMO POPOTAMO 19L DECOCAR	339.496,00
Total 73010108	ENSERES FORPO					339.496,00
73010201	NO DEDUCIBLES FORPO	2026/05/21	73.376.813	MALDONADO BRIEVA JORGE ZAMIR	NO DEDUCIBLES FORPO COMPRAS VARIAS	71.000,00
73010201	NO DEDUCIBLES FORPO	2026/05/21	73.168.819	CSTELLON MEDRANO JORGE ELIECER	NO DEDUCIBLES FORPO - TRANSPORTES	30.000,00
73010201	NO DEDUCIBLES FORPO	2026/06/10	1.063.148.541	HERNANDEZ CONTRERAS ENOC ELIAS	VIAJE REUNION FORPO BOGOTÁ	300.000,00
73010201	NO DEDUCIBLES FORPO	2026/06/10	46.374.805	PERDOMO SANCHEZ FLOR MYLENA	VIAJE REUNION FORPO BOGOTÁ	100.000,00
Total 73010201	NO DEDUCIBLES FORPO					501.000,00
73999901	IVA	2026/03/27	860.528.396	COMERCIAL PAPELERA S.A.	IVA PAPELERIA	99.439,00
73999901	IVA	2026/03/27	830.037.946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	IVA PAPELERIA	3.592,00
73999901	IVA	2026/04/22	860.528.396	COMERCIAL PAPELERA S.A.	IVA PAPELERA	32.571,00
73999901	IVA	2026/04/22	830.037.946	PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA SA	IVA PAPELERIA	1.197,00
73999901	IVA	2026/05/27	901.140.179	INVERSIONES DUQUIN S.A.S.	IVA 12PA 17092	64.504,00
73999901	IVA	2026/06/10	900.474.794	PRICE RES S.A.S.	IVA 1669037	98.837,00
73999901	IVA	2026/06/10	900.474.794	PRICE RES S.A.S.	IVA 1669066	103.805,00
73999901	IVA	2026/06/25	860.524.654	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	E IVA 310F723997	265.404,00
Total 73999901	IVA					669.349,00
74010101	RETIRO DE ESCOMBROS	2026/01/14	901.046.458	SEGTEC GPS TRANSPORTE E INSUMO ELECT	TRANSPORTE DE ESCOMBRO	1.920.000,00
74010101	RETIRO DE ESCOMBROS	2026/01/26	901.046.458	SEGTEC GPS TRANSPORTE E INSUMO ELECT	TRANSPORTEDEDESCOMBRO(CERTIFICADO)	960.000,00
74010101	RETIRO DE ESCOMBROS	2026/04/17	901.046.458	SEGTEC GPS TRANSPORTE E INSUMO ELECT	TRANSPORTE RETIRO DE ESCOMBROS	1.440.000,00
74010101	RETIRO DE ESCOMBROS	2026/04/21	73.205.230	VARGAS BELTRAN JESSIR RODRIGO	TRANSPORTE DE MATERIAL	2.800.000,00
74010101	RETIRO DE ESCOMBROS	2026/05/22	901.046.458	SEGTEC GPS TRANSPORTE E INSUMO ELECT	TRANSPORTE RETIRO DE ESCOMBROS	1.440.000,00
Total 74010101	RETIRO DE ESCOMBROS					8.560.000,00
74010102	ASESORIA TECNICA	2026/06/18	901.748.371	ASDOC HOLDING EMPRESARIAL SOCIEDAD I	ASESORIA RRHH	420.169,00
Total 74010102	ASESORIA TECNICA					420.169,00
74010103	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	2026/04/08	1.082.046.168	CORMANE ESCORCIA CARLOS DE JESUS	ALQUILER DE ANDAMIOS	1.750.000,00
74010103	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	2026/04/08	1.082.046.168	CORMANE ESCORCIA CARLOS DE JESUS	ALQUILER DE ANDAMIOS	1.750.000,00
74010103	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	2026/05/15	1.082.046.168	CORMANE ESCORCIA CARLOS DE JESUS	ALQUILER DE ANDAMIOS	1.882.000,00
74010103	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	2026/05/28	902.028.653	MULTIEQUIPOS MARTINEZ BEDOYA S.A.S	TORRE DE ANDAMIO CERTIFICADO 15M	3.300.000,00
74010103	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	2026/05/28	902.028.653	MULTIEQUIPOS MARTINEZ BEDOYA S.A.S	ESCALERIAS 2 MTS	504.000,00
74010103	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	2026/05/28	902.028.653	MULTIEQUIPOS MARTINEZ BEDOYA S.A.S	TALADRO DEMOLEDOR	420.000,00
74010103	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	2026/05/28	902.028.653	MULTIEQUIPOS MARTINEZ BEDOYA S.A.S	EXTENSIÓN ELECTRICA	75.000,00
74010103	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	2026/06/10	902.028.653	MULTIEQUIPOS MARTINEZ BEDOYA S.A.S	TALADRO DEMODELOR	560.000,00
74010103	ALQUILER DE BIENES MUEBLES	2026/06/10	902.028.653	MULTIEQUIPOS MARTINEZ BEDOYA S.A.S	EXTENSION ELECTRICA	100.000,00
Total 74010103	ALQUILER DE BIENES MUEBLES					10.341.000,00
74010104	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	2026/04/15	77.027.215	REBOLLEDO ALMENARES LUIS ALFONSO	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES - 2 APARTAE	900.000,00
74010104	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	2026/05/15	77.027.215	REBOLLEDO ALMENARES LUIS ALFONSO	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES - 2 APARTAE	900.000,00
74010104	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES	2026/06/16	77.027.215	REBOLLEDO ALMENARES LUIS ALFONSO	CANON 2 APARTAESTUDIOS BARRANQUILLA	900.000,00
Total 74010104	ALQUILER DE BIENES INMUEBLES					2.700.000,00
74010105	SERVICIO DE TRANSPORTE	2026/04/16	1.129.488.233	BASTILLAS MARIN CLAUDIA JANNETH	SERVICIO DE TRANSPORTE OBRA FORPO	2.837.575,00
74010105	SERVICIO DE TRANSPORTE	2026/04/17	1.129.488.233	BASTILLAS MARIN CLAUDIA JANNETH	SERVICIO DE TRANSPORTE OBRA FORPO	2.790.505,00
74010105	SERVICIO DE TRANSPORTE	2026/04/20	800.017.584	COLIBERTADOR S.A	SERVICIO DE TRANSPORTE	30.000,00
74010105	SERVICIO DE TRANSPORTE	2026/05/11	901.046.458	SEGTEC GPS TRANSPORTE E INSUMO ELECT	TRANSPORTE ARENA SANTO TOMAS	400.000,00
74010105	SERVICIO DE TRANSPORTE	2026/05/20	900.948.813	INGENIERIA GEOTECNICA Y CONSULTORIA	TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPOS	2.650.000,00
74010105	SERVICIO DE TRANSPORTE	2026/05/28	902.028.653	MULTIEQUIPOS MARTINEZ BEDOYA S.A.S	SERVICIO DE TRANSPORTE	300.000,00
74010105	SERVICIO DE TRANSPORTE	2026/05/28	902.028.653	MULTIEQUIPOS MARTINEZ BEDOYA S.A.S	SERVICIO DE TRANSPORTE	100.000,00
Total 74010105	SERVICIO DE TRANSPORTE					9.108.080,00
74010107	OTROS SERVICIOS	2026/04/22	860.528.396	COMERCIAL PAPELERA S.A.	IMPRESIONES	167.857,00
74010107	OTROS SERVICIOS	2026/05/21	860.036.365	CONCRELAB SAS	CORTE DE ESPECIMENES CILINDROS DE CONC	185.500,00
74010107	OTROS SERVICIOS	2026/06/01	860.036.365	CONCRELAB SAS	CILINDROS DE CONCRETO	86.100,00
Total 74010107	OTROS SERVICIOS					439.457,00
74010108	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2026/05/21	72.018.724	CONSUEGRA HERNANDEZ OMAR ENRIQUE	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	372.340,43
74010108	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2026/05/21	72.162.131	PIÑEROS CAIPA WASHINGTON RAFAEL	REVISION AIRE ACONDICIONADO	50.000,00
Total 74010108	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO					422.340,43
74010201	DISEÑOS DE INGENIERIA	2026/05/20	900.482.474	P DELTA INGENIERIA ESTRUCTURAL SAS	DISEÑOS DE CUBIERTA GRADAS CAMPO ESCUI	6.000.000,00

MOVIMIENTO CUENTAS - GENERAL
De: ENE 1/2026 A: JUN 30/2026

Procesado en: 2026/07/09 17:02:45:46

CUENTA	DESCRIPCION	FECHA	NIT	NOMBRE	DESCRIPCION	DEBITOS
Total 74010201	DISEÑOS DE INGENIERIA					6.000.000,00
74999900	IVA	2026/05/20	900.482.474	P DELTA INGENIERIA ESTRUCTURAL SAS	IVA PDIE 405	1.140.000,00
74999900	IVA	2026/05/28	902.028.653	MULTIEQUIPOS MARTINEZ BEDOYA S.A.S	IVA FE 63	684.000,00
74999900	IVA	2026/05/28	902.028.653	MULTIEQUIPOS MARTINEZ BEDOYA S.A.S	IVA FE 64	95.760,00
74999900	IVA	2026/05/28	902.028.653	MULTIEQUIPOS MARTINEZ BEDOYA S.A.S	IVA FE 65	113.050,00
74999900	IVA	2026/06/18	901.748.371	ASDOC HOLDING EMPRESARIAL SOCIEDAD I	IVA FASD222	79.832,00
Total 74999900	IVA					2.112.642,00
Total general						338.068.671,43

Comunicacion de Nuevo Horario

Desde CONSORCIO OBRAS FORPO <consorcioobrasforpo@gmail.com>

Fecha Mié 15/07/2026 16:30

Para Liliana Yaneth Alarcón Torres <liliana.alarcon@forpo.gov.co>; ENHERCO SAS <enhercosas@gmail.com>;
Miguel Jose Peralta Silva <miguel.peralta@forpo.gov.co>; josepardogenis <josepardogenis@gmail.com>

 1 archivo adjunto (56 KB)

Comunicado Horario Obras Forpo.pdf;

Cordial saludo Arquitecta

Teniendo en cuenta la reducción gradual de la jornada laboral, compartimos los nuevos horarios autorizados a partir de la fecha.

--

Atentamente,

ENOC HERNÁNDEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO OBRAS FORPO
Cel: 3175177277





COMUNICADO INTERNO

Asunto: Implementación del nuevo horario laboral por reducción de la jornada de trabajo

Fecha: 14 de julio de 2026

Para: Todo el personal operativo

En cumplimiento de la normativa vigente relacionada con la reducción gradual de la jornada de acuerdo con la ley 2101 de 2021, nos permitimos informar que, a partir del día **15 de julio de 2026**, se implementará el siguiente horario laboral para todos nuestros colaboradores:

Nuevo horario de trabajo:

Lunes a viernes de: 07:30 a 12:00 4.5 H

01:00 a 04:00 3.0 H

Total 37.5 H

Sábados: 07:30 a 12:00 4.5 H

Total 4.5 H

Total 42 horas semanales

Este ajuste tiene como finalidad dar cumplimiento a las disposiciones legales sobre la reducción de la jornada laboral, garantizando al mismo tiempo la continuidad de las operaciones y la adecuada prestación de nuestros servicios.

Agradecemos a todos los colaboradores su compromiso y puntualidad en el cumplimiento del nuevo horario. Es responsabilidad de cada trabajador presentarse oportunamente a su jornada y cumplir con las funciones asignadas durante el tiempo establecido.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,

Naisa Mta Brondys Zarate
Líder de Talento Humano

Re: Alcance correo electrónico de aprobación del Director de Obra.

Desde CONSORCIO OBRAS FORPO <consorcioobrasforpo@gmail.com>

Fecha Jue 16/07/2026 17:40

Para Liliana Yaneth Alarcón Torres <liliana.alarcon@forpo.gov.co>

CC enhercosas@gmail.com <enhercosas@gmail.com>; Miguel Jose Peralta Silva <miguel.peralta@forpo.gov.co>; Anthony Pino Arias <anthony.pino@forpo.gov.co>; Jefatura SUBOP <Jefatura.subop@forpo.gov.co>; rrhhpharosarquitectura@gmail.com <rrhhpharosarquitectura@gmail.com>; directordeproyectos26@gmail.com <directordeproyectos26@gmail.com>

 1 archivo adjunto (139 KB)

22.0 Oficio No COF-115-3-25-022 RTA Comunicado 302-10-29.pdf;

Cordial saludo Arq.,

Deseamos ante todo que se encuentre bien de salud.

Adjunto damos respuesta al comunicado precedente.

El vie, 3 jul 2026 a la(s) 5:44 p.m., Liliana Yaneth Alarcón Torres (liliana.alarcon@forpo.gov.co) escribió:

Señor Ing. Civil

ENOC ELÍAS HERNANDEZ CONTRERAS

Representante Legal

CONSORCIO OBRAS FORPO

Calle 48 # 13-125 Barrio Torices

Cartagena – Bolívar

Referencia: Contrato de Obra **No. 115-3-2025** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO" – LOTE 1".**

Asunto: Alcance correo electrónico de aprobación del Director de Obra.

En atención al oficio No. COF-115-3-25-015, de fecha 19 de mayo de 2026, mediante el cual ese consorcio presentó al Ing. Civil GUSTAVO ADOLFO GONZÁLEZ ÁLVAREZ como Director de Obra del contrato de la referencia, en reemplazo del Ing. Civil ANTONIO MIGUEL RODRÍGUEZ GARCÍA, quien presentó renuncia al cargo, de manera atenta me permito brindar alcance a la aprobación brinda del profesional mediante el comunicado No. 0111- FORPO – INFRAESTRUCTURA– 302-10-29, de fecha 03 de julio de 2026, el cual se adjunta al presente comunicado.

Cordialmente,



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

Arquitecta

LILIANA YANET ALARCÓN TORRES

Coordinadora Grupo Infraestructura

liliana.alarcon@forpo.gov.co

Teléfono: 3009126596 Ext. 208

Carrera 66a # 43 – 18 – Bogotá D.C.

www.forpo.gov.co

--

Atentamente,

ENOC HERNÁNDEZ CONTRERAS

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO OBRAS FORPO

Cel: 3175177277



Cartagena de Indias, D., T. y C., 16 de julio de 2.026

Señores:

FONDO ROTATIVO DE LA POLICÍA – FORPO

Atn. Coronel MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES

Director General Encargado

Arq. LILIANA YANET ALARCÓN TORRES

Coordinadora Grupo Infraestructura

Carrera 66 A No. 43 - 18

Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra No. **115-3-2025** cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 00000-9 -2024 – DIEPO**” – LOTE 1

Asunto: Respuesta a comunicado **RAD No. 111 – FORPO – INFRAESTRUCTURA – 302-10-29** Alcance correo electrónico de aprobación Director de Obra

Respetada Arquitecta cordial saludo,

Mediante la presente nos permitimos brindar respuesta en atención a su comunicación de fecha 3 de julio de 2026, radicada bajo el número RAD. Nro. 0111-FORPO-INFRAESTRUCTURA-302-10-29, mediante la cual pone de presente la improcedencia de mantener la aceptación del Ing. Civil Gustavo Adolfo González Álvarez como director de Obra del contrato de la referencia, debido a la incapacidad médica que actualmente lo afecta y que impide garantizar su presencia permanente, efectiva y técnicamente idónea en la ejecución del proyecto, por tal, el CONSORCIO OBRAS FORPO manifiesta atentamente lo siguiente:

Sobre el particular, el CONSORCIO OBRAS FORPO reconoce la importancia de contar con una dirección de obra efectiva y permanente para la buena ejecución del contrato; no obstante, se permite poner de presente a esa supervisión las particularidades propias de la etapa actual de ejecución del proyecto, las cuales inciden directamente en la viabilidad y en la oportunidad de un cambio inmediato de director de obra.

En primer lugar, debe señalarse que el contrato se encuentra en una etapa cumbre de su ejecución en cuanto al tema de planificación, restando aproximadamente dos y medio (2.5) meses para la finalización total del proyecto. En esta etapa de ejecución, la vinculación de un nuevo director de obra implica necesariamente un proceso de empalme que, dada la fase avanzada del proyecto y la complejidad de coordinar simultáneamente los cuatro (4) frentes de trabajo en curso, incluyendo la logística implicada, podría generar traumatismos en el desarrollo normal de las actividades y afectar el cumplimiento del cronograma contractual. A ello se suma que identificar un profesional

que reúna las calidades exigidas en el pliego de condiciones, experiencia específica en dirección de obras de similar naturaleza y complejidad, y disponibilidad inmediata de dedicación de tiempo completo para el tiempo indicado, no es una tarea sencilla ni de ejecución inmediata.

En segundo lugar, nos permitimos informar a esta supervisión que el Ing. Civil Gustavo Adolfo González Álvarez tiene programada, para mañana 17 de julio de 2026, una valoración médica en el marco de la cual y de acuerdo al antecedente, se espera se determine el levantamiento de la incapacidad que actualmente lo afecta, lo que le permitiría reincorporarse de manera inmediata a sus funciones como director de obra, sin desconocer que teniendo un tipo de incapacidad que no limitaba su capacidad de apoyo administrativo pudo hacerlo desde su sitio de vivienda.

Ahora bien, en caso de que dicha incapacidad no sea levantada, el CONSORCIO OBRAS FORPO adelantara las gestiones necesarias para identificar y presentar ante esa supervisión, con la mayor celeridad posible, un nuevo profesional idóneo para asumir la dirección de obra del contrato de la referencia, en cumplimiento de la Cláusula Décima Primera, numeral 36, del Contrato de Obra No. 115-3-2025, y sin perjuicio de las consideraciones expuestas en torno a la etapa de ejecución en que se encuentra el proyecto.

En caso de resultar necesario adelantar dicho proceso de selección, este comprenderá la verificación de la hoja de vida del profesional propuesto, conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y demás documentos contractuales, particularmente en cuanto a formación profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura con tarjeta o matrícula profesional vigente, experiencia específica en dirección de obras de mantenimiento, adecuación o remodelación de infraestructura de similar naturaleza y complejidad, disponibilidad de dedicación de tiempo completo en la obra y capacidad para coordinar simultáneamente múltiples frentes de trabajo, garantizando la continuidad de la ejecución y el cumplimiento del cronograma contractual.

En todo caso, cualquier proceso de selección que llegare a adelantarse se realizará con la debida diligencia y celeridad, en cumplimiento de los principios de responsabilidad, eficiencia y continuidad del servicio previstos en los artículos 5 y 23 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por la Ley 1150 de 2007, salvaguardando la correcta ejecución del contrato y los intereses de la entidad.

En cualquier caso, y de manera adicional a lo aquí expuesto, y tal como lo reconoce en su comunicado, el Consorcio ha garantizado el acompañamiento técnico y administrativo permanente mediante la Ingeniera Civil Flor Mylena Perdomo, Coordinadora del Proyecto, quien actúa como enlace directo con la supervisión y atiende los requerimientos propios de la ejecución contractual desde el mes de mayo de 2.026.

De resultar necesario adelantar el proceso de selección y una vez identificado el profesional, se remitirá de manera inmediata su hoja de vida y los soportes correspondientes para la evaluación y aprobación por parte de la supervisión, conforme a lo previsto en el pliego de condiciones y los documentos contractuales, previo a su designación formal como director de Obra.

El CONSORCIO OBRAS FORPO reitera su compromiso con el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y con la ejecución oportuna, idónea y de calidad del objeto contratado buscando en todo momento que el contrato llegue a feliz termino y que el apoyo brindado continúe en pro de que así sea.

Cordialmente,



ENOC HERNANDEZ CONTRERAS
RL DE CONSORCIO OBRAS FORPO
C.C: 1.063.148.541

Oficio No COF-115-3-25-023 Trazabilidad de situaciones que han incidido en la ejecución del Contrato de Obra No.115-3-25 – Escuela de Policía Antonio Nariño (ESANA) – Soledad, Atlántico.

Desde CONSORCIO OBRAS FORPO <consorcioobrasforpo@gmail.com>

Fecha Vie 24/07/2026 14:36

Para Liliana Yaneth Alarcón Torres <liliana.alarcon@forpo.gov.co>

CC Miguel Jose Peralta Silva <miguel.peralta@forpo.gov.co>; Jefatura SUBOP <Jefatura.subop@forpo.gov.co>; Alfonso Alejandro Esteban Ojeda <alfonso.esteban@forpo.gov.co>; enhercosas@gmail.com <enhercosas@gmail.com>

 1 archivo adjunto (307 KB)

23.0 Oficio No COF-115-3-25-023 Trazabilidad de situaciones que han impactado la ejecución del Contrato de Obra Pública No. ____ – Escuela de Policía Antonio Nariño (ESANA) – Soledad, Atlántico.pdf;

Oficio No COF-115-3-25-023

Cartagena de Indias, D., T. y C., 24 de julio de 2.026

Señores:

FONDO ROTATIVO DE LA POLICÍA – FORPO

Atn. Coronel MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES

Director General Encargado

Arq. LILIANA YANET ALARCÓN TORRES

Coordinadora Grupo Infraestructura

Carrera 66 A No. 43 - 18

Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra No. **115-3-2025** cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 00000-9 -2024 – DIEPO” – LOTE 1**

Asunto: Trazabilidad de situaciones que han incidido en la ejecución del Contrato de Obra No. 115-3-25 – Escuela de Policía Antonio Nariño (ESANA) – Soledad, Atlántico.

Respetada Arquitecta cordial saludo,

En nuestra calidad de contratista del Contrato de Obra No. 115-3-25, cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD – ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.

000009-9-2024 – DIEPO", nos permitimos presentar el presente documento con el propósito de dejar constancia formal de una serie de hechos y circunstancias que se han presentado durante el desarrollo del contrato y que han incidido de manera significativa en su ejecución.

--

Atentamente,

ENOC HERNÁNDEZ CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO OBRAS FORPO
Cel: 3175177277



Cartagena de Indias, D., T. y C., 24 de julio de 2.026

Señores:

FONDO ROTATIVO DE LA POLICÍA – FORPO

Atn. Coronel MILTON GIOVANNY MURCIA TORRES

Director General Encargado

Arq. LILIANA YANET ALARCÓN TORRES

Coordinadora Grupo Infraestructura

Carrera 66 A No. 43 - 18

Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de obra No. **115-3-2025** cuyo objeto es “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 00000-9 -2024 – DIEPO” – LOTE 1**

Asunto: Trazabilidad de situaciones que han incidido en la ejecución del Contrato de Obra No. 115-3-25 – Escuela de Policía Antonio Nariño (ESANA) – Soledad, Atlántico.

Respetada Arquitecta cordial saludo,

En nuestra calidad de contratista del Contrato de Obra No. 115-3-25, cuyo objeto corresponde al "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD – ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 000009-9-2024 – DIEPO", nos permitimos presentar el presente documento con el propósito de dejar constancia formal de una serie de hechos y circunstancias que se han presentado durante el desarrollo del contrato y que han incidido de manera significativa en su ejecución.

El presente oficio tiene como finalidad preservar la trazabilidad administrativa y contractual de los acontecimientos que se describen a continuación, los cuales, si bien han sido afrontados por el Consorcio con el propósito de garantizar la continuidad del proyecto y el cumplimiento del objeto contractual, han representado impactos técnicos, administrativos, operativos y económicos que exceden la dinámica ordinaria de ejecución de un contrato de obra pública.

Es pertinente precisar que la presente comunicación no constituye una reclamación económica ni pretende atribuir responsabilidad anticipada a la Entidad Contratante. Su finalidad consiste en documentar oportunamente circunstancias relevantes ocurridas durante la ejecución contractual, permitiendo que las mismas queden debidamente registradas dentro del expediente del contrato, en observancia de los principios de buena fe, transparencia, planeación, colaboración armónica y responsabilidad que orientan la contratación estatal.

En ese sentido, el Consorcio considera indispensable dejar evidencia de los siguientes hechos, toda vez que su ocurrencia ha requerido la adopción de decisiones técnicas y administrativas que no fueron previstas al momento de estructurarse el proceso contractual y cuya atención ha sido asumida por el contratista con el único propósito de evitar afectaciones en la ejecución de las obras y garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1. Necesidad de desarrollar estudios y diseños técnicos indispensables para la ejecución del contrato, no contemplados dentro del alcance contractual.

Desde el inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 115-3-25 fue posible evidenciar que, para desarrollar adecuadamente las intervenciones previstas en los diferentes frentes de trabajo, era indispensable contar con estudios y diseños técnicos que no se encontraban plenamente definidos al momento de la estructuración y adjudicación del proceso de selección.

Como consecuencia de dicha circunstancia, el Consorcio Obras FORPO debió asumir directamente la contratación y el pago de los diseños arquitectónicos requeridos para los diferentes frentes de intervención, así como la elaboración del estudio de suelos y del diseño estructural correspondiente a la cubierta del Campo de Paradas, actividades que resultaron indispensables para definir técnicamente las soluciones constructivas que posteriormente fueron ejecutadas en desarrollo del contrato.

La necesidad de desarrollar estos estudios y diseños no obedeció a decisiones discrecionales del contratista ni a modificaciones voluntarias de las soluciones inicialmente previstas, sino a la inexistencia de información técnica suficiente que permitiera ejecutar las obras bajo condiciones de seguridad, funcionalidad y cumplimiento de la normativa técnica aplicable.

Al revisar el contenido del contrato y de los documentos que hacen parte integral del mismo, no se encuentra disposición alguna que establezca como obligación del contratista la elaboración de diseños arquitectónicos, estudios geotécnicos o diseños estructurales para la definición de las soluciones objeto de intervención.

Por el contrario, el contrato establece expresamente:

"PARÁGRAFO ÚNICO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Las especificaciones técnicas del objeto contractual se encuentran descritas en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, del presente contrato."

De igual forma, dentro de las obligaciones contractuales se establece:

"Cumplir a cabalidad con el ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada."

De las anteriores disposiciones se desprende que las obligaciones asumidas por el Contratista se encuentran orientadas a ejecutar las actividades contratadas conforme a las especificaciones técnicas y documentos elaborados por la Entidad durante la etapa precontractual, sin que exista estipulación expresa que traslade al contratista la obligación de producir los estudios y diseños requeridos para hacer viable técnicamente la ejecución del proyecto.

No obstante lo anterior, y con el propósito de evitar la suspensión de las obras y garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el Consorcio decidió asumir con recursos propios la contratación de dichos estudios y diseños, permitiendo con ello la

continuidad de la ejecución y evitando afectaciones tanto para la Entidad como para los usuarios finales del proyecto.

Debe resaltarse que estas actividades representaron la incorporación de recursos humanos, técnicos y económicos adicionales a los inicialmente previstos dentro de la oferta económica, sin que a la fecha se haya efectuado reconocimiento alguno por parte de la Entidad respecto de los costos en que fue necesario incurrir para desarrollar dichas actividades.

En consecuencia, mediante el presente oficio el Consorcio Obras FORPO deja expresa constancia de esta circunstancia dentro de la ejecución contractual, con el fin de preservar la trazabilidad de los hechos y reservar los derechos que legal y contractualmente le asisten respecto de las consecuencias técnicas, económicas y jurídicas derivadas de la necesidad de asumir actividades que no se encontraban comprendidas dentro del alcance inicialmente contratado.

La relevancia de esta situación ha sido ampliamente desarrollada por la jurisprudencia del Consejo de Estado, que ha reconocido el principio de planeación como uno de los pilares fundamentales de la contratación estatal. En ese sentido, la Sección Tercera del Consejo de Estado, mediante Sentencia del 10 de diciembre de 2015, Radicación 11001-03-26-000-2009-00009-00 (36.312), precisó que la estructuración de un proceso contractual exige la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos que permitan definir con claridad el alcance técnico, económico y jurídico del proyecto, incluyendo, cuando ello resulte necesario, los estudios, diseños, planos y demás documentos técnicos requeridos para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

En igual sentido, la jurisprudencia de la Corporación ha señalado que la ausencia, insuficiencia o deficiencia de dichos estudios y diseños puede generar modificaciones sucesivas del alcance contractual, incrementos en las cantidades de obra, variaciones en las especificaciones técnicas, mayores permanencias en obra, sobrecostos y retrasos en la ejecución, circunstancias que afectan el adecuado cumplimiento de los fines de la contratación estatal y pueden dar lugar al reconocimiento de las afectaciones económicas sufridas por el contratista cuando estas no le sean imputables.

En consecuencia, las circunstancias aquí expuestas revisten especial relevancia desde la perspectiva contractual, toda vez que, de conformidad con la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado, pueden generar la responsabilidad patrimonial de la Entidad y dar lugar al reconocimiento de los mayores costos o afectaciones económicas sufridas por el contratista cuando las mismas no le sean imputables, sin perjuicio de las demás consecuencias legales que el ordenamiento jurídico prevé para la inobservancia del principio de planeación.

2. Ausencia de definiciones técnicas definitivas para las redes hidrosanitarias y eléctricas requeridas para la ejecución de las obras nuevas objeto del contrato.

Como consecuencia de las circunstancias descritas en el numeral anterior, durante el desarrollo del Contrato de Obra No. 115-3-25 el Consorcio Obras FORPO ha debido participar en la definición de soluciones técnicas correspondientes a las redes hidrosanitarias y eléctricas requeridas para la ejecución de las obras, pese a que dichas actividades exceden el alcance de las obligaciones contractualmente asumidas.

En el caso específico de la cocina industrial, las decisiones adoptadas hasta la fecha se han fundamentado en bocetos de distribución y trazado hidrosanitario elaborados durante la ejecución del proyecto y posteriormente avalados por la Supervisión. Sin embargo, dichos documentos constituyen únicamente esquemas de referencia para la ejecución de las obras y no corresponden a un diseño hidrosanitario elaborado, revisado y suscrito por un profesional competente, que garantice técnicamente el adecuado funcionamiento hidráulico, sanitario y operativo de una cocina industrial con las características y exigencias propias de la Escuela de Policía Antonio Nariño.

De igual manera, a la fecha de expedición del presente oficio, el Consorcio no ha recibido los diseños eléctricos definitivos correspondientes a las cuatro (4) áreas objeto de intervención, documentos indispensables para establecer la capacidad de carga, distribución de circuitos, protecciones, canalizaciones, calibres de conductores y demás especificaciones técnicas necesarias para ejecutar instalaciones seguras, funcionales y acordes con la normatividad vigente.

Resulta pertinente precisar que las actividades previstas en estos sectores no corresponden a labores de mantenimiento o reposición de instalaciones existentes, sino a la construcción de nuevas redes eléctricas e hidrosanitarias, circunstancia que exige que su ejecución se encuentre soportada en diseños elaborados y aprobados por profesionales legalmente competentes en cada especialidad.

El Contrato de Obra No. 115-3-25 establece expresamente que la ejecución del objeto contractual deberá realizarse conforme a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo No. 2, documento que hace parte integral del contrato.

De igual forma, dentro de las obligaciones contractuales del Contratista se establece expresamente:

"Cumplir a cabalidad con el ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada."

De la interpretación integral de estas disposiciones se concluye que las obligaciones asumidas por el Consorcio consisten en ejecutar las obras conforme a las especificaciones técnicas y documentos suministrados por la Entidad durante la etapa de planeación del contrato, mas no en asumir la elaboración o definición de soluciones propias de las diferentes disciplinas de ingeniería requeridas para garantizar la funcionalidad de las nuevas instalaciones.

En este contexto, el aval otorgado por la Supervisión a determinados bocetos o esquemas preliminares no puede entenderse como sustituto de un diseño técnico elaborado por un profesional especialista, ni constituye un mecanismo suficiente para trasladar al Contratista la responsabilidad derivada del comportamiento futuro de las instalaciones ejecutadas con fundamento en tales documentos.

Debe resaltarse que la posición asumida por el Consorcio no obedece a una decisión discrecional ni constituye una negativa injustificada para ejecutar las actividades contratadas. Por el contrario, responde al deber legal y profesional de garantizar que las obras se ejecuten bajo condiciones técnicas que aseguren la seguridad, funcionalidad, calidad y confiabilidad de las instalaciones que serán entregadas a la Entidad.

En materia de instalaciones eléctricas, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, adoptado mediante la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, establece que las instalaciones eléctricas deben diseñarse, construirse e inspeccionarse conforme a criterios técnicos que garanticen la protección de la vida, la seguridad de las personas, la preservación de los bienes y la confiabilidad de las

instalaciones. Así mismo, dispone que los diseños eléctricos deben ser elaborados y suscritos por profesionales legalmente competentes, quienes asumen la responsabilidad técnica sobre las soluciones adoptadas.

Por su parte, el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017, adoptado mediante la Resolución 0330 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, establece que los sistemas hidráulicos y sanitarios deben fundamentarse en estudios y diseños elaborados por profesionales competentes, garantizando el adecuado funcionamiento hidráulico, sanitario, operativo y de mantenimiento de las instalaciones durante su vida útil.

En consecuencia, la ejecución de nuevas redes eléctricas e hidrosanitarias sin contar previamente con diseños elaborados, revisados y aprobados por los profesionales competentes no solo implicaría trasladar al Contratista responsabilidades que exceden el alcance de sus obligaciones contractuales, sino que además podría comprometer el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el RETIE y en el RAS, generando riesgos sobre la seguridad, funcionalidad y desempeño futuro de las instalaciones.

Por esta razón, el Consorcio Obras FORPO manifiesta expresamente que carece de competencia contractual y de soporte técnico para asumir la responsabilidad derivada de decisiones de diseño que, conforme al contrato y a la normativa técnica vigente, corresponden a profesionales especialistas y a la Entidad Contratante. En consecuencia, no asumirá responsabilidad técnica, civil, administrativa ni patrimonial alguna por las consecuencias que eventualmente puedan derivarse de la ejecución de obras nuevas cuyos diseños definitivos no hayan sido elaborados, revisados y aprobados por los profesionales competentes y formalmente adoptados por la Entidad. Con el propósito de obtener dichas definiciones técnicas, el Consorcio presentó solicitud mediante correo electrónico del 21 de mayo de 2026 y posteriormente mediante el Oficio No. COF-115-3-25-019, radicado el 26 de junio de 2026, requiriendo formalmente la entrega de los diseños eléctricos y las definiciones técnicas faltantes para la correcta ejecución del contrato. A la fecha de presentación del presente oficio no se ha recibido respuesta de fondo por parte de la Entidad, manteniéndose un silencio frente a solicitudes indispensables para la adecuada ejecución del objeto contractual.

La ausencia de estas definiciones técnicas ha generado afectaciones directas sobre la programación de las obras, toda vez que la ejecución de las redes eléctricas constituye una actividad predecesora para el desarrollo de pañetes, acabados en muros, instalación de enchapes, acabados de piso y demás actividades subsiguientes, ocasionando restricciones en el avance normal de los diferentes frentes de trabajo por circunstancias ajenas al Contratista.

Adicionalmente, el Consorcio ya asumió con recursos propios la contratación de estudios y definiciones técnicas cuya necesidad surgió durante la ejecución del contrato, situación expuesta en el numeral primero del presente documento y respecto de la cual aún no existe reconocimiento económico alguno por parte de la Entidad. En consecuencia, mientras no se defina el mecanismo para el reconocimiento de dichas inversiones y no exista instrucción formal respecto de la elaboración de los diseños aún pendientes, el Consorcio no continuará asumiendo con recursos propios actividades que exceden las obligaciones contractuales inicialmente pactadas.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que el principio de planeación exige que los proyectos de obra pública cuenten, desde la etapa precontractual, con estudios y definiciones técnicas suficientes para permitir su ejecución en condiciones de certeza técnica, económica y jurídica. En la Sentencia del 10 de diciembre de 2015, Radicación 11001-03-26-000-2009-00009-00 (36.312), la

Sección Tercera precisó que la elaboración previa de estudios, diseños y análisis técnicos constituye un deber de la Administración, cuya finalidad es evitar que durante la ejecución contractual deban adoptarse decisiones técnicas que alteren el alcance inicialmente previsto del proyecto.

Finalmente, el Consorcio deja expresa constancia de que cualquier instrucción impartida para ejecutar obras nuevas sin contar con los correspondientes diseños técnicos debidamente aprobados deberá ser emitida por escrito por la Entidad, indicando expresamente el profesional responsable de dichas definiciones. En ausencia de tales documentos, el Contratista no podrá ser considerado responsable por las consecuencias técnicas, funcionales, operativas o económicas que eventualmente se deriven de soluciones cuya definición no corresponde a su ámbito de competencia contractual.

3. Restricción al acceso y administración de la bitácora de obra, afectando la trazabilidad y el registro bilateral de la ejecución contractual.

Durante la ejecución del Contrato de Obra No. 115-3-25 se ha presentado una situación que afecta la adecuada administración documental del contrato y la trazabilidad de las actividades desarrolladas en obra, consistente en la imposibilidad material que tuvo el Consorcio Obras FORPO de acceder, custodiar y diligenciar la bitácora de obra.

Hasta la fecha de presentación del presente oficio, la bitácora permaneció bajo administración exclusiva de la Supervisión, siendo diligenciada únicamente por esta, sin que el Contratista contara con acceso permanente al documento ni con la posibilidad de consignar oportunamente las novedades, instrucciones recibidas, observaciones, hechos relevantes y demás circunstancias propias de la ejecución contractual.

Esta situación resulta contraria al esquema contractual pactado, toda vez que el Contrato de Obra establece que el Contratista debe ejecutar el objeto contractual dando cumplimiento al Pliego de Condiciones, a los Estudios Previos, a las Especificaciones Técnicas y a los demás documentos que hacen parte integral del contrato, dentro de los cuales se regulan los mecanismos de seguimiento y control de la ejecución. De igual forma, el Anexo No. 10 establece expresamente como obligación del Contratista "Cumplir a cabalidad con el ANEXO No. 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada", documentos en los cuales se asigna al ejecutor la responsabilidad del manejo y diligenciamiento de la bitácora de obra como instrumento permanente de control y seguimiento.

La bitácora de obra constituye el documento oficial destinado a registrar cronológicamente los acontecimientos relevantes de la ejecución contractual, las instrucciones impartidas por la Supervisión, las observaciones formuladas por el Contratista, las situaciones imprevistas, las decisiones adoptadas en obra y, en general, todos aquellos hechos que puedan tener incidencia técnica, administrativa, jurídica o económica en el desarrollo del contrato. Su naturaleza exige que refleje la participación de ambas partes, garantizando la autenticidad, integridad, continuidad y trazabilidad de la información consignada.

Se deja expresa constancia de que únicamente en la fecha de presentación del presente oficio la Supervisión hizo entrega material de la bitácora al Consorcio. No obstante, el documento fue entregado con hojas previamente diligenciadas y adheridas, sin dejar espacios destinados para que el Contratista pudiera registrar diariamente sus observaciones, novedades, aclaraciones o manifestaciones respecto de los hechos ocurridos durante la ejecución de la obra.

En tales condiciones, la bitácora no cumple la finalidad para la cual fue prevista dentro de la administración contractual, toda vez que impide la construcción de un registro cronológico, permanente y bilateral de la ejecución. La inexistencia de espacios destinados a las anotaciones del Contratista convierte dicho documento en un instrumento de consignación unilateral de información, desnaturalizando su finalidad como medio objetivo de seguimiento de la obra y afectando el equilibrio documental que debe existir entre las partes.

Debe resaltarse que la bitácora constituye uno de los principales medios de prueba de la ejecución contractual, razón por la cual resulta indispensable que permita documentar de manera simultánea las instrucciones impartidas por la Supervisión y las observaciones, aclaraciones o salvedades formuladas por el Contratista frente a los mismos hechos. La limitación impuesta durante la ejecución del contrato restringió materialmente la posibilidad del Consorcio de dejar constancia oportuna de circunstancias relevantes que hoy forman parte de la trazabilidad del proyecto.

Así mismo, el Consorcio manifiesta su desacuerdo con la propuesta formulada por la Supervisión de administrar la bitácora mediante documentos compartidos en plataformas de almacenamiento en la nube, por considerar que dicho mecanismo no garantiza plenamente la autenticidad, integridad, inalterabilidad y trazabilidad de los registros efectuados. La posibilidad de que el contenido pueda ser modificado por cualquiera de las personas con acceso al documento compromete su confiabilidad y disminuye su valor probatorio como registro oficial de la ejecución contractual.

En consecuencia, el Consorcio solicita que la administración y diligenciamiento de la bitácora de obra se ajuste a lo previsto en los documentos contractuales, garantizando que este instrumento permanezca bajo la responsabilidad del ejecutor, con acceso permanente para la Supervisión a efectos de registrar las observaciones e instrucciones propias de sus funciones, preservando en todo momento el carácter bilateral, cronológico, íntegro e inalterable del documento.

Finalmente, el Consorcio deja expresa constancia de que cualquier hecho, circunstancia, instrucción, limitación o evento ocurrido durante la ejecución contractual que no haya podido ser consignado en la bitácora como consecuencia de las restricciones anteriormente descritas será acreditado mediante los demás medios documentales que reposan dentro del expediente contractual, tales como oficios, correos electrónicos, actas, informes técnicos, registros fotográficos y demás soportes, sin que la ausencia de dichas anotaciones pueda interpretarse como aceptación, conformidad o inexistencia de los hechos correspondientes.

4. Demoras injustificadas en el trámite y pago de las actas de obra, con afectación al flujo financiero del contrato y al equilibrio económico contractual.

Desde el inicio de la ejecución del Contrato de Obra No. 115-3-25, el trámite de las actas parciales de obra ha presentado demoras injustificadas que han impedido al Consorcio Obras FORPO acceder oportunamente a los recursos derivados de la ejecución del contrato, afectando el flujo de caja necesario para atender las obligaciones propias del proyecto y comprometiendo el normal desarrollo de las actividades contratadas.

Debe resaltarse que el contrato inició su ejecución en el mes de diciembre de 2025 y, a la fecha de presentación del presente oficio, el Consorcio no ha recibido el primer pago

correspondiente a las obras ejecutadas y debidamente soportadas, pese al tiempo transcurrido desde el inicio de la ejecución contractual.

La primera acta parcial de obra fue presentada mediante correo electrónico el 17 de marzo de 2026. Posteriormente, el 20 de marzo de 2026, siendo aproximadamente las 8:00 p.m., se realizó una reunión virtual de revisión con el ingeniero Miguel Peralta, durante la cual fueron verificadas las cantidades de obra ejecutadas.

Como resultado de dicha revisión, el mismo 20 de marzo de 2026, a las 10:19 p.m., el ingeniero Miguel Peralta remitió correo electrónico acompañado de un archivo en formato Excel mediante el cual manifestó conformidad con la totalidad de las cantidades de obra reportadas por el Consorcio, quedando únicamente pendiente la presentación del informe mensual correspondiente al mes de febrero.

Este requerimiento fue atendido mediante correo electrónico del 7 de abril de 2026, remitiéndose el informe solicitado y subsanándose la única observación pendiente para continuar el trámite administrativo de la respectiva acta.

No obstante, desde esa fecha el Consorcio no recibió observación técnica o documental adicional ni comunicación relacionada con el trámite de aprobación o facturación, permaneciendo el proceso completamente suspendido sin que existiera justificación contractual para ello.

Posteriormente, como consecuencia del avance normal de la ejecución contractual, el Consorcio consolidó una nueva acta parcial incorporando las actividades ejecutadas durante los meses siguientes, la cual fue presentada formalmente el 26 de junio de 2026. Después de varias mesas de trabajo entre los residentes de obra de ambas partes y los ingenieros encargados de la revisión documental, fueron conciliadas la totalidad de las cantidades ejecutadas y la documentación soporte requerida, presentándose la versión definitiva el 12 de julio de 2026.

Sin embargo, una vez conciliadas las cantidades de obra entre los residentes de supervisión y del Contratista, y superadas las observaciones documentales formuladas durante el proceso de revisión, la Supervisión manifestó que no daría trámite al acta argumentando, por una parte, un supuesto atraso en la ejecución del contrato y, por otra, la incapacidad médica temporal del Director del Proyecto.

El Consorcio considera que ninguno de estos argumentos constituye una causal prevista en el contrato para suspender el trámite de un acta parcial de obra. Por el contrario, la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de Pago establece expresamente que el Fondo Rotatorio de la Policía se compromete a pagar el valor del contrato en forma parcial, de acuerdo con el avance de ejecución de las actividades, disponiendo igualmente que el noventa y cinco por ciento (95%) del valor contractual será cancelado mediante actas parciales mensuales, las cuales corresponden al avance físico real de la obra, previa suscripción y validación por parte de la supervisión y el cumplimiento de los documentos exigidos para cada pago.

De la lectura de dicha cláusula se desprende claramente que el reconocimiento económico de las actas depende de la verificación técnica de las cantidades efectivamente ejecutadas y del cumplimiento de los requisitos documentales establecidos contractualmente, mas no de circunstancias administrativas ajenas al procedimiento de pago, como la existencia de diferencias sobre el avance de la programación, la presentación de balances de obra, la entrega de documentos adicionales no previstos como requisito de pago o la incapacidad temporal de alguno de los profesionales vinculados al contrato.

Debe resaltarse que las cantidades de obra contenidas en las actas fueron previamente verificadas y conciliadas por los profesionales designados por ambas partes, circunstancia que evidencia que la discusión ya no recaía sobre aspectos técnicos relacionados con la ejecución de las actividades, sino sobre consideraciones completamente ajenas al procedimiento contractual de pago.

Resulta igualmente improcedente que uno de los argumentos expuestos por la Supervisión para abstenerse de dar trámite a las actas de obra corresponda a la incapacidad médica temporal del Director del Proyecto. Dicha circunstancia, además de corresponder a una contingencia protegida por el Sistema General de Seguridad Social, no constituye una causal prevista en el contrato, en el Pliego de Condiciones o en los documentos que integran el proceso de selección para suspender el trámite de las actas de obra o diferir el cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de la Entidad.

Debe precisarse que los documentos contractuales establecieron para el Director del Proyecto una dedicación mínima del cuarenta por ciento (40%), exigencia que constituye un estándar mínimo de disponibilidad para la ejecución del contrato, sin que en ninguna de sus disposiciones se establezca que una incapacidad temporal de dicho profesional suspenda la ejecución del contrato, invalide las actuaciones adelantadas por el equipo técnico o constituya una causal para abstenerse de reconocer económicamente las obras efectivamente ejecutadas.

Por el contrario, durante el período de incapacidad del Director del Proyecto, el Consorcio adoptó oportunamente las medidas necesarias para garantizar la continuidad de la dirección técnica y administrativa del contrato. Para ello dispuso el apoyo permanente de una profesional en ingeniería, quien asumió el acompañamiento de las actividades propias de la dirección del proyecto, mientras que el Director, de manera voluntaria y en ejercicio de su autonomía profesional, continuó desarrollando de forma remota las funciones administrativas, técnicas y de coordinación que su condición médica le permitía desempeñar.

En consecuencia, en ningún momento se produjo abandono de la dirección del contrato, interrupción de la gestión administrativa o ausencia de representación técnica frente a la Supervisión. Por el contrario, el Consorcio implementó un esquema de trabajo que permitió mantener la continuidad en la toma de decisiones, la atención de requerimientos y el acompañamiento permanente a la ejecución de las obras.

Debe resaltarse, además, que el Consorcio no solo mantuvo el cumplimiento del requisito mínimo previsto en el Pliego de Condiciones, sino que dispuso una capacidad técnica superior a la exigida contractualmente al asignar dos (2) profesionales de ingeniería para el ejercicio de las funciones de dirección y coordinación del contrato, garantizando en todo momento la continuidad del servicio y superando el estándar mínimo de disponibilidad exigido por la Entidad.

Desde el punto de vista jurídico, la incapacidad médica constituye una contingencia amparada por el Sistema General de Seguridad Social y desarrollada por la jurisprudencia constitucional como un mecanismo de protección del derecho fundamental a la salud y a la integridad del trabajador. En tal virtud, dicha situación no puede ser utilizada como fundamento para derivar consecuencias sancionatorias o restrictivas distintas de las expresamente previstas en el ordenamiento jurídico o en el contrato.

De igual manera, en materia de contratación estatal rige el principio de legalidad, conforme al cual la Entidad únicamente puede exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones expresamente previstas en la ley, el contrato y los documentos que

integran el proceso de selección. En consecuencia, no resulta jurídicamente procedente incorporar durante la ejecución contractual requisitos adicionales para el trámite de las actas de obra que no fueron pactados entre las partes.

Debe advertirse igualmente que, aun en el evento hipotético de que la Supervisión considerara que existía algún incumplimiento relacionado con el personal mínimo exigido —circunstancia que el Consorcio rechaza por carecer de fundamento fáctico y contractual—, el ordenamiento jurídico y el propio régimen de contratación estatal prevén los procedimientos administrativos y contractuales correspondientes para su evaluación y eventual declaratoria. En ningún caso la suspensión del trámite o del pago de un acta de obra previamente conciliada constituye el mecanismo legal para resolver una controversia de esa naturaleza.

Así mismo, durante la ejecución contractual el Consorcio ha evidenciado que el trámite de las actas de pago ha sido utilizado como mecanismo de presión para exigir balances de obra, ajustes documentales, modificaciones administrativas y demás requerimientos que no guardan relación directa con la verificación de las cantidades ejecutadas ni constituyen requisitos establecidos en la Cláusula Cuarta del contrato para el reconocimiento económico de las mismas.

Estas actuaciones afectan de manera directa el principio de reciprocidad que gobierna los contratos estatales. Mientras el Consorcio continúa ejecutando las actividades, manteniendo personal, equipos, proveedores y obligaciones laborales con recursos propios, la Entidad difiere injustificadamente el cumplimiento de su obligación principal de reconocer y pagar oportunamente las prestaciones efectivamente ejecutadas.

La Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido de manera reiterada que el pago oportuno constituye una obligación esencial de la entidad contratante y que la mora injustificada en el reconocimiento de las actas de obra puede configurar un incumplimiento contractual susceptible de generar responsabilidad patrimonial, en la medida en que obliga al contratista a financiar con recursos propios la ejecución del contrato, alterando la equivalencia económica inicialmente pactada y desconociendo los principios de buena fe, reciprocidad y equilibrio económico que gobiernan la contratación estatal.

En ese sentido, el retardo injustificado en el trámite de las actas no solo genera un impacto financiero sobre el contratista, sino que puede configurar una afectación al equilibrio económico del contrato cuando la Administración traslada al particular la carga de financiar la ejecución de la obra pública, circunstancia que ha sido reiteradamente reprochada por el Consejo de Estado al considerar que el contratista no está llamado a sustituir a la Administración en la financiación de los proyectos públicos.

Bajo estas circunstancias, utilizar la incapacidad temporal del Director del Proyecto como argumento para abstenerse de dar trámite a un acta previamente conciliada en sus aspectos técnicos y documentales constituye una decisión que carece de sustento contractual y jurídico, por cuanto incorpora una condición no prevista en el contrato ni en el Pliego de Condiciones para el reconocimiento económico de las obras efectivamente ejecutadas. Tal actuación desconoce el procedimiento de pago pactado entre las partes, vulnera el principio de legalidad que rige la actuación administrativa y traslada injustificadamente al Contratista las consecuencias de una decisión que no encuentra respaldo en los documentos contractuales ni en el ordenamiento jurídico vigente.

En consecuencia, el Consorcio deja expresa constancia de que las demoras presentadas en el trámite y pago de las actas parciales de obra no obedecen a causas

atribuibles al Contratista, sino a decisiones administrativas adoptadas durante el proceso de revisión y aprobación, las cuales han afectado gravemente el flujo financiero del contrato al impedir el ingreso oportuno de los recursos necesarios para sostener la ejecución de las obras. Esta situación ha obligado al Consorcio a financiar durante varios meses la ejecución del contrato con recursos propios, alterando la ecuación económica inicialmente pactada y generando afectaciones financieras cuya responsabilidad corresponde exclusivamente a la Entidad. En consecuencia, el Consorcio se reserva el derecho de reclamar, por las vías administrativas y judiciales correspondientes, el reconocimiento de los perjuicios, sobrecostos financieros, costos de permanencia y demás afectaciones económicas derivadas del incumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del Fondo Rotatorio de la Policía.

5. Inexistencia de incumplimiento imputable al Contratista respecto del avance de ejecución. Análisis técnico y jurídico de las causas que inciden en la programación de obra.

Mediante oficio No. 0112-FORPO-INFRAESTRUCTURA-302-10-29, de fecha 3 de julio de 2026, la Supervisión manifestó que, con corte al 2 de julio de 2026, el Contrato de Obra No. 115-3-25 presentaba un porcentaje de ejecución física del 12%, frente a un porcentaje programado del 21,76%, concluyendo que existía una desviación significativa respecto de la programación contractual vigente.

Frente a dicha afirmación, el Consorcio Obras FORPO se permite dejar expresa constancia de que el porcentaje de avance señalado por la Supervisión corresponde a una medición realizada de manera unilateral, sin haber sido previamente conciliada con el Contratista ni soportada mediante actas técnicas conjuntas que permitieran verificar las cantidades realmente ejecutadas en obra.

En efecto, para la misma fecha el porcentaje de ejecución calculado por el Consorcio ascendía al 16%, diferencia que motivó la solicitud de una reunión técnica de conciliación de cantidades, la cual fue realizada el 22 de julio de 2026 con la participación del arquitecto José Carlos Pardo Genis, profesional designado para ejercer funciones de interventoría, y del residente de obra del Consorcio. Como resultado de dicha reunión fueron conciliadas las cantidades efectivamente ejecutadas, estableciéndose un porcentaje de avance físico del 26,75%, frente a un avance programado del 33,67%, determinándose así que la desviación real correspondía al 6,92%, cifra sustancialmente diferente a la inicialmente comunicada por la Supervisión.

No obstante, aun aceptando para efectos exclusivamente argumentativos la existencia de dicha desviación, resulta jurídicamente improcedente concluir que la totalidad del retraso sea atribuible al Contratista, toda vez que una parte significativa del mismo obedece a circunstancias técnicas, administrativas y contractuales completamente ajenas a su voluntad y que escapan a su esfera de control.

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha sostenido de manera uniforme que el simple hecho de presentarse una desviación en la programación contractual no constituye, por sí solo, prueba suficiente del incumplimiento del contratista, siendo indispensable determinar previamente las causas que originaron dicha situación y establecer si las mismas son atribuibles a éste o, por el contrario, obedecen a hechos imputables a la Entidad contratante, a deficiencias en la planeación contractual o a circunstancias extraordinarias e imprevisibles que alteran el normal desarrollo del contrato. En este sentido, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha precisado que el análisis del incumplimiento contractual exige verificar la causa eficiente del retraso y no limitarse a una simple comparación entre la programación inicial y el avance físico registrado, pues

en la contratación estatal rige el principio según el cual nadie puede responder por hechos que no le son imputables. (Consejo de Estado, Sección Tercera, Exp. 33223).

Este criterio encuentra pleno respaldo en los principios que gobiernan la contratación estatal. El artículo 5 de la Ley 80 de 1993 reconoce al contratista el derecho a que el valor económico pactado se mantenga durante la ejecución contractual y a obtener oportunamente el reconocimiento de las prestaciones ejecutadas, mientras que el artículo 27 del mismo estatuto consagra el deber de las partes de conservar la equivalencia entre derechos y obligaciones surgidas al momento de contratar, adoptando las medidas necesarias para restablecerla cuando ésta resulte alterada por circunstancias no imputables al contratista.

De igual manera, el Consejo de Estado ha señalado que el principio de planeación constituye uno de los pilares fundamentales de la contratación pública y que la Entidad contratante tiene el deber jurídico de suministrar al contratista la información, estudios, diseños y definiciones técnicas necesarias para permitir una ejecución normal del contrato. Cuando tales elementos resultan insuficientes, incompletos o requieren ser modificados durante la ejecución contractual, las consecuencias derivadas de dichas deficiencias no pueden trasladarse al contratista, quien únicamente está obligado a ejecutar las actividades conforme a las condiciones técnicas definidas por la Administración. Así fue reiterado por la Sección Tercera del Consejo de Estado, entre otras, en la sentencia correspondiente al expediente 33223, en la cual se desarrolló el alcance del principio de planeación como obligación primordial de la Entidad contratante.

En igual sentido, la jurisprudencia ha reconocido que la ruptura del equilibrio económico del contrato puede originarse no solo por actuaciones directas de la Administración, sino también por hechos extraordinarios, imprevisibles o por situaciones que, aun siendo ajenas a la voluntad de las partes, generan mayores permanencias en obra o afectan la normal ejecución del contrato. En tales eventos, el contratista no puede asumir los efectos económicos derivados de circunstancias que exceden los riesgos ordinarios propios del negocio jurídico. Este criterio fue desarrollado, entre otras decisiones, por el Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente 24320, al precisar que la Administración tiene el deber de restablecer la ecuación económica cuando ésta se altera por hechos no imputables al contratista.

De igual forma, la jurisprudencia ha distinguido claramente entre los riesgos propios que todo contratista asume al presentar su oferta y aquellos eventos extraordinarios o externos que razonablemente no podían ser previstos al momento de contratar. Respecto de estos últimos, el Consejo de Estado ha indicado que no pueden trasladarse al contratista las consecuencias derivadas de situaciones imprevisibles o de decisiones administrativas que impidan el normal desarrollo de la ejecución contractual, pues ello desconocería los principios de buena fe, reciprocidad y equilibrio económico consagrados en la Ley 80 de 1993 (Consejo de Estado, Sección Tercera, expediente 20683).

En el caso concreto, las actividades que actualmente reflejan desviaciones respecto de la programación no corresponden a un incumplimiento del Contratista ni evidencian falta de recursos, de personal o de capacidad técnica para ejecutar las obras. Por el contrario, obedecen a circunstancias plenamente identificables y documentadas durante la ejecución del contrato, varias de las cuales fueron oportunamente puestas en conocimiento de la Supervisión mediante comunicaciones formales, sin que a la fecha hubieran sido resueltas.

Resulta igualmente relevante destacar que el propio contrato reconoce la existencia de eventos que pueden afectar el plazo de ejecución sin que ello implique incumplimiento

del contratista. En efecto, la Cláusula Quinta dispone expresamente que, cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato, corresponderá a la Entidad analizar la situación y adoptar las medidas contractuales procedentes, tales como la suspensión o la prórroga del plazo, reconociendo que tales circunstancias no constituyen, por sí mismas, incumplimientos imputables al contratista. Esta previsión contractual demuestra que el contrato distingue claramente entre un retraso atribuible al contratista y una afectación derivada de circunstancias externas o de hechos ajenos a su control.

Adicionalmente, las obligaciones contractuales asumidas por el Consorcio consisten en ejecutar las actividades de conformidad con las especificaciones técnicas, los estudios, los diseños y las instrucciones impartidas por la Entidad dentro del marco contractual. En consecuencia, el Contratista carece de competencia jurídica y técnica para modificar diseños, redefinir soluciones constructivas o ejecutar actividades cuya definición dependa de autorizaciones o decisiones exclusivas de la Administración, pues ello implicaría asumir competencias que el contrato nunca le asignó y comprometer la responsabilidad técnica y patrimonial derivada de tales decisiones.

Bajo estas consideraciones, el análisis del avance físico del contrato no puede limitarse a una comparación aritmética entre el porcentaje programado y el porcentaje ejecutado, sino que debe establecer cuáles de las actividades que actualmente presentan desviación obedecen realmente a causas atribuibles al Contratista y cuáles corresponden a situaciones cuya ejecución depende de decisiones administrativas, definiciones técnicas pendientes, modificaciones del alcance contractual, actividades suprimidas por instrucción de la Entidad o circunstancias extraordinarias surgidas durante la ejecución de las obras.

Con el propósito de efectuar dicho análisis objetivo y permitir una adecuada valoración de la responsabilidad contractual, a continuación se presenta el estudio individual de cada una de las actividades que registran desviaciones en la programación, indicando para cada caso las razones técnicas, contractuales y jurídicas que demuestran que una parte sustancial del retraso reportado por la Supervisión no resulta imputable al Consorcio Obras FORPO, sino que obedece a circunstancias completamente ajenas a su voluntad y a su capacidad de control.

5.1. Análisis técnico de las actividades con incidencia en la programación – Área 1. Comedor

Con el fin de determinar si la desviación existente entre el avance físico programado y el avance ejecutado resulta realmente imputable al Contratista, es indispensable analizar individualmente las actividades que actualmente registran retraso dentro del cronograma contractual, identificando las causas que impidieron su ejecución y estableciendo si dichas causas se encuentran bajo la esfera de control del Consorcio o, por el contrario, obedecen a decisiones administrativas, modificaciones del alcance contractual, ausencia de definiciones técnicas o circunstancias sobrevinientes que escapan completamente a su voluntad.

Este análisis demuestra que una parte importante del porcentaje de desviación reportado por la Supervisión corresponde a actividades cuya ejecución dependía de decisiones o actuaciones que no podían ser adoptadas unilateralmente por el Contratista, razón por la cual no resulta jurídicamente procedente atribuir la totalidad del retraso al Consorcio Obras FORPO.

5.1.1. Actividades preliminares suprimidas por modificación del alcance contractual

Dentro del capítulo correspondiente a las actividades preliminares del Área No. 1 – Comedor, el cronograma continúa reflejando como pendientes las actividades A1-1.12 – Desmonte de placas macizas y A1-1.18 – Retiro de manto asfáltico de impermeabilización de cubiertas. Sin embargo, dichas actividades no presentan retraso por falta de ejecución del Contratista, sino porque durante el desarrollo del contrato fueron objeto de ajustes técnicos al alcance inicialmente previsto, determinándose por parte de la Supervisión que las mismas no serían ejecutadas y que los recursos asignados serían redistribuidos mediante el correspondiente balance de obra para fortalecer actividades consideradas prioritarias para el cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, mantener dichas actividades como pendientes dentro del cronograma produce una distorsión del porcentaje real de avance, pues se continúa comparando la ejecución física contra un programa que incluye actividades que dejaron de formar parte del alcance efectivo de la intervención.

No resulta jurídicamente procedente atribuir al Contratista retrasos derivados de actividades cuya ejecución fue descartada por decisiones adoptadas durante la ejecución contractual, toda vez que ello desconoce el principio de buena fe y la realidad técnica de la obra. En estos casos corresponde realizar la actualización de la programación mediante el balance de cantidades respectivo, eliminando del análisis aquellas actividades que dejaron de integrar el alcance definitivo del contrato.

5.1.2. Imposibilidad de ejecutar el cielo raso por ausencia de definición del diseño eléctrico

Dentro del capítulo Mantenimiento de Cubiertas y Cielos Rasos, el cronograma registra como retrasada la actividad A1-2.44 – Suministro e instalación de cielo raso con tablilla en PVC, incluida estructura metálica.

No obstante, dicha actividad no puede ejecutarse materialmente mientras no se encuentren definidas las nuevas redes eléctricas correspondientes al área intervenida. Tal como fue expuesto detalladamente en el numeral segundo del presente oficio, la Entidad no suministró los diseños eléctricos necesarios para definir el trazado definitivo de las canalizaciones, luminarias, puntos eléctricos, registros, ductos y demás elementos que necesariamente deben quedar ocultos sobre el cielo raso antes de proceder con su instalación definitiva. La ejecución anticipada del cielo raso, sin contar con dichas definiciones técnicas, obligaría posteriormente a realizar demoliciones, desmontajes, reposiciones y reprocesos para permitir la instalación de las redes eléctricas, generando un evidente detrimento patrimonial para la Entidad y una utilización ineficiente de los recursos públicos.

El principio de planeación impone precisamente evitar este tipo de actuaciones, pues el contratista no puede ejecutar actividades que previsiblemente deberán demolerse como consecuencia de la inexistencia de estudios o diseños definitivos suministrados por la Administración. Por consiguiente, la actividad permanece condicionada a la entrega y aprobación de los diseños eléctricos, así como a la ejecución previa de las redes correspondientes, circunstancias que no dependen del Contratista y que impiden objetivamente su incorporación dentro del porcentaje de avance imputable a éste.

5.1.3. Retraso en las actividades correspondientes a las redes eléctricas

El cronograma registra igualmente retraso en las actividades:

- A1-4.01. Reposición, suministro e instalación de la red eléctrica en tubería existente.

- A1-4.02. Reposición, suministro e instalación de red eléctrica libre de halógeno en tubería existente.
- A1-4.03. Reposición, suministro e instalación de red eléctrica en tubería PVC para redes embebidas en muros.

La totalidad de estas actividades depende directamente de la definición del diseño eléctrico definitivo, particularmente respecto de los recorridos de las canalizaciones, especificaciones técnicas de los conductores, capacidad instalada, distribución de cargas, localización de tableros, protecciones y demás componentes propios del sistema eléctrico. El Contratista carece de competencia para definir unilateralmente tales aspectos, toda vez que corresponden al diseño especializado que debe ser aprobado por la Entidad y cuya ejecución compromete directamente el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y las demás normas técnicas aplicables. Así mismo, el alcance del contrato no contempla actividades de diseños y diagnósticos.

Cualquier ejecución realizada sin dichas definiciones implicaría asumir riesgos técnicos y jurídicos que exceden las obligaciones contractuales del Consorcio y podrían comprometer la seguridad de las instalaciones, circunstancia incompatible con los principios de responsabilidad y planeación que gobiernan la contratación estatal. Debe resaltarse que esta situación fue informada oportunamente a la Supervisión mediante las comunicaciones oficiales referidas en el numeral segundo del presente oficio, sin que a la fecha de corte del presente análisis hubiera sido suministrada la totalidad de la información técnica necesaria para permitir el inicio de estas actividades.

En consecuencia, el tiempo transcurrido mientras permanecieron pendientes dichas definiciones no puede computarse como atraso imputable al Contratista, por cuanto la ejecución de estas actividades dependía exclusivamente de actuaciones previas a cargo de la Entidad.

5.1.4. Hallazgo de condiciones constructivas no previstas que impiden la ejecución de muros y vigas de confinamiento

Dentro del capítulo Mantenimiento de Muros y Mampostería, el cronograma refleja retraso en las actividades:

- A1-6.10. Mantenimiento y/o suministro e instalación de muro divisorio en bloque estriado No. 4.
- A1-6.22. Reposición e instalación de viga de confinamiento y amarre de muro de 0,15 x 0,25 m, incluido refuerzo.

Estas actividades no han podido ejecutarse debido a una condición física completamente imprevisible encontrada durante el desarrollo de las excavaciones para la instalación de la nueva red sanitaria de la cocina.

Mientras el alcance contractual contemplaba únicamente la demolición de una plantilla superficial, durante la ejecución se encontró una configuración estructural completamente diferente a la prevista, conformada por una segunda plantilla de aproximadamente siete (7) centímetros de espesor y, debajo de ésta, una placa de concreto cercana a los veinticinco (25) centímetros de espesor.

Esta condición constructiva no se encontraba reflejada en los documentos técnicos del proceso contractual ni podía ser razonablemente prevista por el Contratista al momento de formular su oferta económica.

La demolición de dicha placa estructural tampoco hace parte de los ítems contratados, razón por la cual el Consorcio carece de autorización jurídica para ejecutar esa actividad sin la correspondiente aprobación de la Entidad y sin la definición del mecanismo contractual para su reconocimiento económico.

Ejecutar actividades no previstas contractualmente, además de contrariar los principios que rigen la contratación pública, implicaría intervenir elementos estructurales sin respaldo contractual y asumir costos que exceden el alcance inicialmente pactado, situación que ninguna norma obliga a soportar al contratista.

Debe advertirse igualmente que la red sanitaria proyectada atraviesa precisamente los sectores donde deben construirse los nuevos muros divisorios y, posteriormente, las vigas de confinamiento.

En consecuencia, mientras no sea posible culminar las actividades de demolición extraordinaria, excavación e instalación de la red sanitaria, resulta técnicamente imposible ejecutar la mampostería y las vigas de confinamiento previstas en el proyecto. Existe, por tanto, una relación directa de causalidad entre el hallazgo de condiciones ocultas no previstas y el retraso registrado por dichas actividades, circunstancia que constituye un evento completamente ajeno al control del Contratista y que no puede ser utilizado para atribuirle responsabilidad por el desfase del cronograma.

La Sección Tercera del Consejo de Estado ha reconocido que cuando durante la ejecución aparecen condiciones físicas o técnicas imprevisibles que modifican sustancialmente las condiciones existentes al momento de contratar, dichas circunstancias integran el ámbito de los riesgos extraordinarios que no pueden ser trasladados al contratista, pues ello rompería la ecuación económica del contrato y desconocería el principio de buena fe contractual. En tales eventos corresponde a la Administración adoptar las medidas necesarias para permitir la continuidad de la ejecución, incluyendo el reconocimiento de actividades adicionales, la modificación del alcance contractual o los ajustes de plazo que resulten procedentes.

En consecuencia, las actividades anteriormente descritas no constituyen retrasos imputables al Consorcio Obras FORPO, sino la consecuencia directa de decisiones administrativas pendientes, ausencia de definiciones técnicas y condiciones constructivas imprevisibles surgidas durante la ejecución de la obra, circunstancias todas ellas suficientemente acreditadas y que deberán ser excluidas del análisis de responsabilidad contractual relacionado con el avance físico del proyecto.

5.2. Análisis técnico de las actividades con incidencia en la programación – Área 2. Baños

Dentro del Área No. 2 – Baños, la programación contractual refleja como actividad en retraso el ítem A1-3.08 – Reposición e instalación de accesorios para drenaje de 4". No obstante, la inclusión de esta actividad dentro del porcentaje de retraso obedece a una inconsistencia existente entre las cantidades inicialmente incorporadas en el balance de obra y las cantidades realmente requeridas durante la ejecución del proyecto.

En efecto, la totalidad de los accesorios para drenaje contemplados dentro del alcance real de la intervención fueron suministrados e instalados por el Consorcio, encontrándose la actividad ejecutada al cien por ciento (100%) desde el punto de vista físico. Sin embargo, durante el desarrollo del contrato se evidenció que las cantidades inicialmente registradas en el balance superaban las cantidades efectivamente necesarias para la ejecución de las obras, razón por la cual el porcentaje de ejecución calculado sobre dichas cantidades programadas continúa mostrando artificialmente un supuesto retraso. Esta situación no corresponde a una falta de ejecución por parte del Contratista, sino a una diferencia entre las cantidades inicialmente estimadas y las cantidades realmente ejecutables durante la obra, circunstancia que será corregida mediante el correspondiente balance de cantidades y la redistribución de los recursos hacia otras actividades del contrato que requieren mayor inversión.

En consecuencia, no resulta técnica ni jurídicamente procedente considerar esta actividad como parte del porcentaje de retraso atribuible al Contratista, toda vez que la

obligación contractual correspondiente fue completamente ejecutada dentro de las necesidades reales del proyecto.

El reconocimiento de un supuesto atraso sobre actividades ejecutadas en su totalidad desconoce el principio de prevalencia de la realidad técnica sobre las proyecciones iniciales del presupuesto y conduce a presentar un porcentaje de avance inferior al realmente alcanzado por la obra.

5.3. Análisis técnico de las actividades con incidencia en la programación – Área 3. Cafeterías

En el Área No. 3 – Cafeterías ocurre una situación análoga respecto de la actividad A1-6.10 – Mantenimiento y/o suministro e instalación de muro divisorio en bloque estriado No. 4.

De acuerdo con la programación contractual, dicha actividad continúa registrando retraso; sin embargo, la realidad física de la obra demuestra que las cantidades efectivamente requeridas fueron ejecutadas en su totalidad por el Consorcio. La diferencia radica nuevamente en que las cantidades inicialmente incorporadas dentro del balance contractual resultaron superiores a las realmente necesarias durante la ejecución, generando una diferencia entre el presupuesto programado y la realidad constructiva encontrada en campo.

Como consecuencia de ello, el porcentaje de ejecución calculado automáticamente por el cronograma mantiene un saldo pendiente que en realidad no corresponde a obra faltante, sino a cantidades que dejaron de ser necesarias para cumplir adecuadamente el objeto contractual. Al igual que ocurre en el Área de Baños, el excedente presupuestal derivado de dichas cantidades será objeto del correspondiente balance contractual, destinándose a actividades que efectivamente requieren recursos para garantizar la correcta terminación del proyecto.

No puede perderse de vista que los contratos celebrados bajo la modalidad de precios unitarios tienen como finalidad reconocer las cantidades de obra realmente ejecutadas y no aquellas inicialmente estimadas durante la estructuración del presupuesto. En consecuencia, cuando durante la ejecución se evidencia que determinadas cantidades fueron sobreestimadas respecto de la necesidad real de la intervención, ello no puede interpretarse como incumplimiento del contratista, sino como una variación normal propia de esta modalidad contractual, susceptible de ser ajustada mediante los correspondientes balances de obra. Por consiguiente, la actividad A1-6.10 correspondiente al Área de Cafeterías tampoco constituye un atraso atribuible al Consorcio Obras FORPO, puesto que su ejecución física se encuentra concluida dentro de las necesidades reales del proyecto.

5.4. Consideraciones generales sobre la imputabilidad de los retrasos identificados

Del análisis individual de las actividades anteriormente expuestas se evidencia que las desviaciones actualmente reflejadas en la programación contractual obedecen a causas claramente diferenciadas, todas ellas ajenas a la voluntad del Contratista.

En primer lugar, existen actividades que dejaron de formar parte del alcance efectivo del contrato como consecuencia de decisiones adoptadas durante la ejecución, respecto de las cuales resulta improcedente continuar computándolas dentro del porcentaje de avance programado. En segundo lugar, se identifican actividades cuya ejecución depende de definiciones técnicas que corresponden exclusivamente a la Entidad, particularmente aquellas relacionadas con los diseños eléctricos y las redes hidrosanitarias, cuya ausencia impide objetivamente el inicio de varias actividades constructivas posteriores. En tercer lugar, durante la ejecución fueron encontradas

condiciones constructivas ocultas que razonablemente no podían ser conocidas al momento de presentar la propuesta económica, situación que obligó a replantear procedimientos constructivos y que requiere decisiones administrativas para su tratamiento contractual.

Finalmente, existen actividades cuyo supuesto retraso obedece exclusivamente a diferencias entre las cantidades inicialmente proyectadas y las cantidades realmente ejecutables, circunstancia propia de la ejecución de contratos por precios unitarios y que debe corregirse mediante los balances correspondientes, sin que ello implique incumplimiento alguno del Contratista.

Estas circunstancias permiten concluir que una parte importante de la desviación actualmente registrada no corresponde a ineficiencias constructivas, falta de recursos, incumplimiento de obligaciones contractuales o deficiencias en la organización del Contratista, sino a eventos cuya ocurrencia dependió de decisiones de la Administración, ajustes propios de la ejecución contractual y condiciones materiales imprevisibles encontradas durante el desarrollo de la obra.

En consecuencia, atribuir la totalidad del desfase de la programación al Consorcio Obras FORPO desconoce los principios de buena fe, planeación, colaboración, reciprocidad y equilibrio económico previstos en la Ley 80 de 1993, así como la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado, según la cual la responsabilidad del contratista únicamente puede declararse cuando el incumplimiento proviene de hechos que se encuentren dentro de su esfera de control y no de circunstancias atribuibles a la Entidad contratante, a terceros o a eventos extraordinarios que razonablemente no podían ser previstos al momento de contratar.

Por estas razones, el análisis del avance físico del proyecto debe realizarse sobre la base de las actividades efectivamente exigibles al Contratista y descontando aquellas cuya ejecución depende de definiciones técnicas, autorizaciones administrativas, balances contractuales o condiciones materiales no previstas, pues únicamente de esta manera puede establecerse objetivamente el verdadero porcentaje de atraso que, en caso de existir, resulte jurídicamente imputable al Consorcio Obras FORPO.

5.5. Recalculo del porcentaje de avance y determinación del retraso efectivamente imputable al Contratista

Del análisis técnico desarrollado en los numerales anteriores se evidencia que una parte importante de las actividades que actualmente aparecen registradas como retrasadas dentro de la programación contractual no corresponde a incumplimientos atribuibles al Consorcio Obras FORPO, sino a circunstancias objetivas derivadas de ajustes al alcance contractual, ausencia de definiciones técnicas, condiciones constructivas imprevisibles y diferencias entre las cantidades inicialmente programadas y las cantidades realmente ejecutables. En efecto, fueron identificadas actividades que dejaron de hacer parte del alcance efectivo del contrato por decisión adoptada durante la ejecución, actividades cuya iniciación depende exclusivamente de la definición de los diseños eléctricos y de las redes técnicas por parte de la Entidad, actividades suspendidas por la aparición de condiciones constructivas no previstas que requieren decisiones administrativas para su intervención y actividades cuyo supuesto retraso obedece únicamente a diferencias entre las cantidades programadas y las cantidades realmente necesarias para cumplir el objeto contractual.

Al excluir del análisis aquellas actividades cuya ejecución no depende material ni jurídicamente del Contratista, el porcentaje real de avance de la obra presenta una variación sustancial frente al cálculo inicialmente efectuado por la Supervisión.

Así, mientras en la reunión de conciliación adelantada el día 22 de julio de 2026 fue determinado un avance físico del 26,75% frente a un avance programado del 33,67%, la actualización del análisis incorporando las actividades anteriormente descritas arroja

un porcentaje real de ejecución correspondiente al 30,22%. En consecuencia, la diferencia efectiva frente a la programación contractual resulta considerablemente inferior a la inicialmente planteada por la Supervisión y demuestra que una porción significativa del supuesto retraso proviene de circunstancias completamente ajenas a la esfera de control del Contratista.

Esta circunstancia reviste especial importancia jurídica, pues demuestra que la simple comparación entre la programación inicial y el avance físico no constituye un criterio suficiente para atribuir responsabilidad contractual, siendo indispensable analizar previamente la causa eficiente que origina cada desviación del cronograma.

Precisamente, la Sección Tercera del Consejo de Estado ha sostenido que el incumplimiento contractual únicamente puede predicarse cuando la obligación dejó de ejecutarse por causas atribuibles al contratista y no cuando la ejecución se ve afectada por actuaciones u omisiones de la Administración, por hechos imprevisibles o por circunstancias extraordinarias que alteran las condiciones inicialmente previstas para la ejecución del contrato.

En igual sentido, la jurisprudencia ha reconocido que el contratista únicamente asume los riesgos normales del negocio jurídico, más no aquellos derivados de deficiencias en la planeación contractual, modificaciones del alcance inicialmente previsto, ausencia de estudios o diseños suficientes, aparición de condiciones físicas imprevisibles o decisiones administrativas que impidan el desarrollo normal de las actividades contratadas.

Bajo estos criterios resulta evidente que la desviación presentada en la programación del presente contrato no puede ser valorada de manera aislada ni utilizada como fundamento para atribuir al Consorcio Obras FORPO un incumplimiento generalizado de sus obligaciones contractuales, toda vez que una parte sustancial de dicha desviación tiene origen en hechos plenamente identificados que escapan completamente a su capacidad de decisión.

Debe resaltarse igualmente que durante toda la ejecución contractual el Consorcio ha mantenido la disponibilidad del personal profesional exigido, ha sostenido los frentes de trabajo requeridos, ha atendido oportunamente las observaciones formuladas por la Supervisión, ha ejecutado las actividades que han contado con las condiciones técnicas para su desarrollo y ha promovido permanentemente reuniones de seguimiento encaminadas a solucionar los inconvenientes que afectan la programación.

Así mismo, el Contratista ha puesto oportunamente en conocimiento de la Supervisión cada una de las circunstancias que han impedido el desarrollo normal de determinadas actividades, formulando solicitudes formales de definición técnica, advirtiendo sobre los riesgos de ejecutar obras sin diseños aprobados y proponiendo alternativas que permitieran minimizar las afectaciones al cronograma, actuaciones que evidencian un comportamiento diligente, transparente y conforme al principio de buena fe previsto en el artículo 1603 del Código Civil y desarrollado ampliamente por la jurisprudencia administrativa.

En consecuencia, no puede afirmarse válidamente que exista un incumplimiento imputable al Consorcio con fundamento exclusivo en el porcentaje de avance registrado en un momento determinado de la ejecución, pues tal conclusión desconoce las verdaderas causas que han incidido sobre la programación y omite valorar las circunstancias técnicas y jurídicas ampliamente documentadas durante la ejecución del contrato. Por el contrario, el análisis integral de la información permite concluir que el Consorcio ha ejecutado oportunamente todas aquellas actividades que han contado con las condiciones técnicas, jurídicas y administrativas necesarias para su desarrollo,

permaneciendo pendientes únicamente aquellas cuya ejecución depende de decisiones, autorizaciones o definiciones que corresponden a la Entidad Contratante o que fueron afectadas por circunstancias extraordinarias e imprevisibles surgidas durante la ejecución de la obra.

En estas condiciones, cualquier valoración sobre el cumplimiento del contrato deberá realizarse considerando el principio de responsabilidad objetiva en materia contractual, el deber de colaboración recíproca entre las partes, el principio de planeación y el deber de preservar el equilibrio económico del contrato, evitando trasladar al Contratista consecuencias derivadas de situaciones que escapan completamente de su control y respecto de las cuales actuó con la diligencia y oportunidad que le eran exigibles.

Finalmente, el Consorcio Obras FORPO deja expresa constancia de que el presente análisis tiene como propósito demostrar objetivamente las causas reales que han incidido en la programación del contrato y preservar el adecuado entendimiento de la ejecución contractual, reiterando que mantiene su plena disposición para continuar desarrollando las actividades objeto del contrato y adoptar, de manera conjunta con la Supervisión y el Fondo Rotatorio de la Policía, los ajustes técnicos y administrativos que resulten necesarios para garantizar la culminación satisfactoria del proyecto.

No obstante, el Consorcio se reserva expresamente el derecho de solicitar el reconocimiento de las ampliaciones de plazo, mayores permanencias en obra, costos indirectos adicionales y demás afectaciones económicas que llegaren a derivarse de las circunstancias no imputables descritas en el presente oficio, así como de ejercer las acciones administrativas, contractuales y judiciales a que haya lugar para obtener el restablecimiento integral del equilibrio económico del contrato, en los términos previstos en los artículos 4, 5 y 27 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado sobre el deber de la Administración de preservar la ecuación económica de los contratos estatales cuando ésta resulte alterada por hechos ajenos al contratista.

Sí. De hecho, jurídicamente este punto puede ser mucho más sólido que el planteamiento de la supervisión, porque el **Oficio RAD. No. 0122-FORPO-INFRAESTRUCTURA-302-10-29 del 24 de julio de 2026** insiste en que la incapacidad impedía ejercer el cargo y, posteriormente, sostiene que una vez vencida (16 de julio), el Director no se reincorporó ni ejerció sus funciones.

Sin embargo, si ustedes cuentan con la trazabilidad de correos electrónicos, llamadas, grupos de WhatsApp, instrucciones impartidas al residente de obra, coordinación con el ingeniero Miguel Peralta y demás evidencia documental, la afirmación de la Supervisión pierde sustento probatorio.

Yo redactaría un **Numeral 6** así:

6. Inexistencia de abandono de las funciones del Director de Obra y vulneración de las garantías constitucionales y laborales derivadas de la incapacidad médica

Mediante Oficio RAD. No. 0122-FORPO-INFRAESTRUCTURA-302-10-29, de fecha 24 de julio de 2026, esa Supervisión reiteró el requerimiento para la presentación de un nuevo Director de Obra, argumentando que la incapacidad médica del Ingeniero Gustavo Adolfo González Álvarez habría impedido el ejercicio efectivo de sus funciones y que, una vez vencida dicha incapacidad el día 16 de julio de 2026, el profesional no se habría reincorporado al proyecto ni ejercido de manera permanente las funciones propias del cargo.

Frente a dicha afirmación resulta necesario efectuar varias precisiones de carácter fáctico y jurídico. En primer lugar, es cierto que el Director de Obra presentó una incapacidad médica temporal, situación que fue informada oportunamente a la Supervisión, actuando el Consorcio con absoluta transparencia y buena fe contractual. No obstante, la incapacidad médica constituye una contingencia protegida por el Sistema General de Seguridad Social y no puede interpretarse, por sí sola, como un incumplimiento contractual ni como una circunstancia que habilite a presumir la inexistencia de dirección técnica del proyecto. Debe recordarse que el artículo 25 de la Constitución Política reconoce el trabajo como un derecho fundamental y una obligación social que goza de especial protección del Estado. A su vez, los artículos 48 y 49 superiores garantizan la protección integral de la seguridad social y de la salud, mientras que el artículo 53 incorpora como principios mínimos fundamentales la estabilidad en el empleo, la protección especial al trabajador y la prevalencia de la realidad sobre las formalidades.

En desarrollo de estos postulados constitucionales, la Corte Constitucional ha reiterado que la incapacidad médica no constituye una sanción ni una suspensión de los derechos laborales del trabajador, sino un mecanismo de protección destinado a permitir su recuperación, garantizando simultáneamente la continuidad de la relación laboral y la preservación de sus derechos fundamentales. Por ello, ninguna persona puede ser objeto de consecuencias desfavorables derivadas exclusivamente de haber ejercido el derecho constitucional a la protección de su salud.

En el mismo sentido, el artículo 206 de la Ley 100 de 1993 reconoce la incapacidad temporal como una prestación económica del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo propósito consiste en proteger al trabajador mientras se encuentra imposibilitado para desarrollar normalmente sus labores. Esta figura jurídica no extingue la relación laboral, no elimina las competencias profesionales del trabajador ni implica la pérdida de su idoneidad técnica o de las calidades que motivaron su aprobación dentro del contrato.

Ahora bien, superada la incapacidad médica, la afirmación efectuada por la Supervisión respecto de la supuesta inexistencia de dirección técnica permanente carece de sustento objetivo.

La incapacidad médica finalizó el día 17 de julio de 2026, razón por la cual desapareció completamente la circunstancia que inicialmente había motivado las observaciones de la Supervisión.

A partir de dicha fecha, el Ingeniero Gustavo Adolfo González Álvarez retomó sus actividades profesionales relacionadas con la dirección del contrato, circunstancia que puede acreditarse plenamente mediante la trazabilidad documental existente, entre la cual se encuentran:

- Mensajes dirigidos al Ingeniero Miguel Peralta (Integrante de la supervisión).
- Instrucciones impartidas al equipo técnico del proyecto.
- Comunicaciones permanentes con el residente de obra.
- Registros de llamadas telefónicas.
- Conversaciones sostenidas mediante la plataforma WhatsApp.
- Coordinación permanente de decisiones técnicas y administrativas relacionadas con la ejecución contractual.

Toda esta evidencia demuestra que nunca existió un abandono de las funciones de dirección técnica ni una ausencia absoluta del Director de Obra, sino, por el contrario, un acompañamiento permanente en la toma de decisiones y en el seguimiento diario de la ejecución del contrato.

Resulta pertinente señalar que la dirección de una obra no se agota en la presencia física continua del profesional dentro del frente de trabajo. La naturaleza misma del cargo implica el ejercicio de funciones de planificación, coordinación, control, revisión técnica, toma de decisiones, atención de requerimientos contractuales, interacción con la Supervisión y dirección del equipo profesional, actividades que pueden desarrollarse tanto de manera presencial como mediante los diferentes mecanismos tecnológicos actualmente disponibles. La propia realidad de la ejecución contractual demuestra que durante el período señalado por la Supervisión se mantuvo una comunicación constante entre la Dirección de Obra, el personal residente y el equipo técnico del proyecto, circunstancia que permitió la continuidad de las actividades ejecutadas y explica el incremento del avance físico registrado durante dicho período.

En consecuencia, afirmar que existió una ausencia total de dirección técnica desconoce la realidad objetiva de la ejecución contractual y omite valorar la abundante evidencia documental que demuestra el ejercicio efectivo de las funciones de coordinación, supervisión técnica y toma de decisiones por parte del Director de Obra.

Debe advertirse igualmente que la exigencia formulada por la Supervisión de sustituir al Director de Obra como consecuencia exclusiva de haber presentado una incapacidad médica temporal genera serias preocupaciones desde la perspectiva de la protección constitucional del derecho al trabajo y del principio de no discriminación por razones de salud. La Corte Constitucional ha sostenido de manera reiterada que el estado de salud constituye una condición especialmente protegida por el ordenamiento jurídico y que ninguna persona puede recibir un trato desfavorable por el solo hecho de haber sufrido una enfermedad o una incapacidad temporal. En ese sentido, cualquier decisión administrativa que imponga consecuencias negativas derivadas exclusivamente de dicha condición debe encontrarse plenamente justificada, ser necesaria, proporcional y respetar el debido proceso.

En el presente caso, la Supervisión no acredita que el Ingeniero Gustavo Adolfo González Álvarez haya perdido las condiciones técnicas, profesionales o de experiencia que motivaron su aprobación inicial como Director de Obra. Tampoco demuestra la existencia de un incumplimiento específico atribuible a su gestión profesional. Su argumentación se fundamenta esencialmente en la existencia de una incapacidad médica ya superada y en una presunta ausencia de dirección técnica que, como se ha expuesto, puede desvirtuarse con la evidencia documental existente. Por consiguiente, mantener el requerimiento de reemplazo una vez desapareció la causa médica que lo originó carece de fundamento técnico y jurídico suficiente y termina convirtiendo una contingencia protegida por el Sistema de Seguridad Social en una circunstancia generadora de consecuencias contractuales desfavorables para el profesional y para el Contratista.

Cordialmente,



ENOC HERNANDEZ CONTRERAS
RL DE CONSORCIO OBRAS FORPO
C.C: 1.063.148.541

Cartagena de Indias D., T. y C., 24 de julio de 2.026

Señores:

Fondo Rotatorio de la Policía – FORPO

Atn. Arq. Liliana Yaneth Alarcón Torres

Carrera 66 A No. 43 - 18

Barrio Salitre Greco

Bogotá D.C.

Asunto: Radicación de informe mensual de obra No. 06 correspondiente al mes de Abril de 2026

Referencia: Lote 1 - Contrato 115-3-25: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICÍA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024 – DIEPO- GRUPO 1"

Respetados señores:

En mi calidad de contratista del Contrato 115-3-25, me permito remitir la documentación del Informe de mensual de obra correspondiente al periodo del mes de Abril de 2026, para su conocimiento, revisión y trámite correspondiente.

Contiene los siguientes anexos:

1. ANEXO 01 – Informe mensual SST en PDF
2. ANEXO 02 – Informe mensual Ambiental en PDF
3. ANEXO 03 – Informe mensual Calidad en PDF
4. BITACORA DE OBRA.

Cordialmente,



ENOC ELÍAS HERNANDEZ CONTRERAS

CC 1.063.148.541 de Lórica, Córdoba

RL CONSORCIO OBRAS FORPO

Nit.: 902.004.196-5

24 JUL 2026
Miguel J. Perdomo
4:00 PM

		INFORME DE OBRA No. 06	Página 1 de 27
			CTO. 115-3-25

Barranquilla, Atlántico

30 de abril de 2026

Informe de obra correspondiente al periodo 01 DE ABRIL 2026 AL 30 DE ABRIL 2026.

1. DATOS GENERALES.

Fecha Informe	30 de ABRIL 2026.
Periodo Informe	01 DE ABRIL 2026 AL 30 DE ABRIL 2026.
Objeto Contractual	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024- DIEPO" - LOTE1"

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO.

Contrato No	No. 115-3-25			
Tipo de Contrato	Obra pública			
Dependencia del contratante	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA			
Contratista	CONSORCIO OBRAS FORPO			
Objeto	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024- DIEPO" - LOTE1"			
Valor Inicial	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOSCINCUENTAY CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/. CTE (\$2.774.129.455,05).			
Valor Adición	N/A			
Valor Total	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOSCINCUENTAY CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/. CTE (\$2.774.129.455,05).			
Cdp	15725 de fecha 26/05/2025			
Rp	123925 de fecha 24/11/2025			
Aplica Acta de inicio	SI	X	NO	
Fecha de Acta de inicio	24 de noviembre de 2025			
Plazo inicial	hasta el 29 de diciembre de 2025			
Prorroga No. 1	hasta el 31 de mayo de 2026			

Plazo de ejecución final	Fecha de Inicio	Fecha Terminación
	24 de noviembre de 2025	31 de mayo de 2026

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA.

Nombre Representante legal	C.C	Razón social Contratista	NIT
ENOC ELÍAS HERNANDEZ CONTRERAS	1.063.148.541	CONSORCIO OBRAS FORPO	902.004.196-5

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto corresponde a la ejecución del contrato de obra No. 115-3-2025, cuyo objeto es la "Mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y remodelación mayor de las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño – ESANA, ubicada en Soledad, Atlántico, a precios unitarios en el marco del Convenio Interadministrativo 00000-9-2024 – DIEPO".

La Escuela de Policía Antonio Nariño (ESANA) está localizada en el municipio de Soledad, departamento del Atlántico, sobre la Avenida Circunvalar No. 45-300, según consta en el Pliego y registros de matrícula inmobiliaria.

Esta ubicación la sitúa dentro del área metropolitana de Barranquilla, en una zona estratégica por su conectividad regional y su proximidad con las principales vías que integran la ciudad con el resto del departamento.

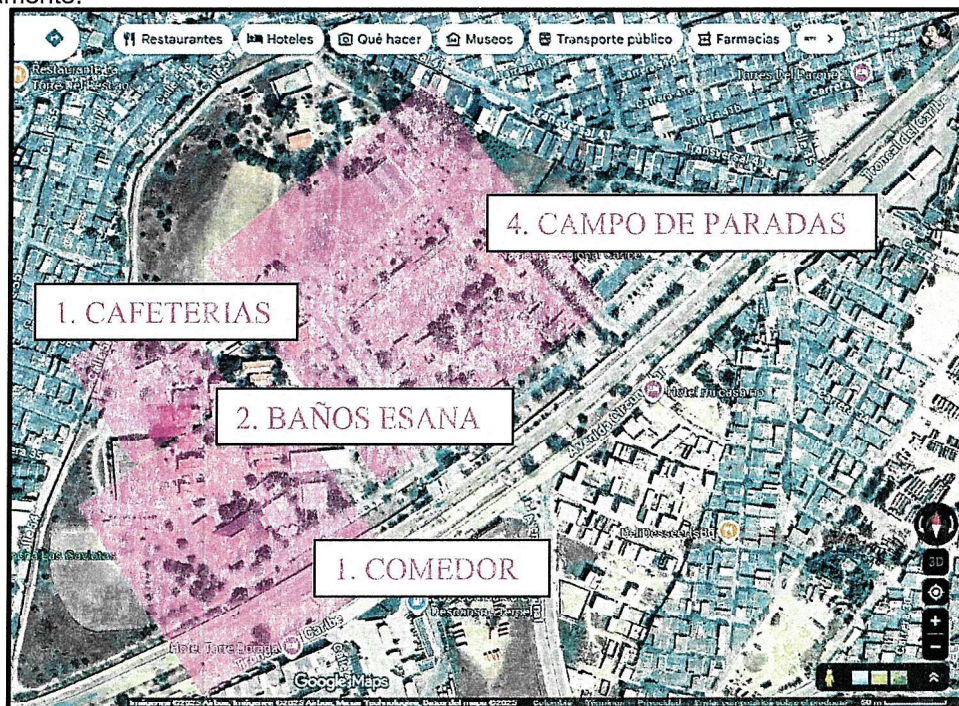


Gráfico 1: Ubicación del Proyecto.

Fuente: Google Maps.

		INFORME DE OBRA No. 06	Página 3 de 27
			CTO. 115-3-25

El complejo institucional está conformado por edificaciones destinadas a actividades académicas, administrativas, logísticas, de alojamiento, alimentación y entrenamiento. La infraestructura presenta un desgaste progresivo derivado del uso intensivo, la exposición permanente a condiciones climáticas propias del Caribe colombiano —altos niveles de humedad relativa, radiación solar intensa y presencia de brisa salina— así como la obsolescencia de algunos sistemas constructivos y estructurales.

El proyecto se estructura en cuatro (4) frentes de intervención definidos en el Pliego de Condiciones para el Lote 1, a saber:

Frente 1: Cocina - Comedor

Frente 2: Batería de Baños ESANA

Frente 3: Cafeterías

Frente 4: Campo de Paradas

Durante el mes de abril de 2026, el proyecto presentó revisiones en la consolidación técnica, administrativa y contractual, continuando con la fase de definición integral de diseños y estructuración de la ejecución futura.

En los frentes habilitados, se dió continuidad a las actividades constructivas, destacándose en el Frente 2 – Baños ESANA la ejecución de muros divisorios en mampostería y la adecuación espacial, mientras que en el Frente 3 – Cafeterías se desarrollaron actividades preliminares de demolición y ajustes en redes eléctricas, incluyendo canalizaciones, cableado y reposición de dispositivos de protección. Estas intervenciones corresponden a fases base necesarias para la posterior ejecución de acabados e instalaciones.

De manera paralela, el proyecto avanzó de forma determinante en la consolidación de los diseños definitivos de los cuatro frentes, los cuales fueron ajustados con base en las condiciones reales encontradas en obra y de acuerdo a información entregada por la supervisión del contrato, enviada a DIEPO para la evaluación técnica y aprobación correspondiente. Este hito permite establecer una línea base técnica clara para la ejecución integral del contrato.

Recalcamos que para el Frente 1 – Comedor, se definió una intervención integral de la zona de cocina, la cual contempla su remodelación mediante la implementación de soluciones técnicas orientadas a mejorar las condiciones de salubridad, funcionalidad y operación. Dentro de estas se incluyen:

- Instalación de una nueva campana de cocina con sistema de extracción de gases, mediante extractor tipo hongo.
- Implementación de sistema de drenajes en piso y trampas de grasa removibles en acero inoxidable.
- No intervención de los cuartos fríos, previéndose únicamente la provisión y adecuación de los espacios correspondientes.
- Cambio de la cubierta existente, incluyendo mantenimiento de la estructura metálica actual
- Instalación de una nueva cubierta en UPVC de cresta alta de 2,5 mm
- Ejecución de nuevo sistema hidrosanitario
- Implementación de nuevo sistema eléctrico
- Instalación de acabados en cerámica, carpintería metálica nueva y cielo raso en PVC.

Estas definiciones técnicas permiten garantizar una solución acorde con los requerimientos operativos del comedor institucional y las condiciones reales identificadas en campo.

		INFORME DE OBRA No. 06	Página 4 de 27
			CTO. 115-3-25

En el componente administrativo y contractual, se continúa con la revisión del Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 01, junto con la solicitud de prórroga contractual y la inclusión de ítems no previstos, sustentadas en los ajustes técnicos derivados del diagnóstico y en las condiciones reales de ejecución.

Durante el periodo también se continúa con la realización de reuniones técnicas periódicas con la supervisión e interventoría, en las cuales se revisan diseños, balances y lineamientos constructivos, permitiendo una adecuada articulación técnica y la toma de decisiones de acuerdo a necesidades del proyecto.

No obstante, el proyecto continúa condicionado por la no liberación del Frente 1 – Comedor, el cual no presenta ejecución física y constituye un factor importante de incidencia en el avance global, así como por la transición del Frente 4 – Campo de Paradas hacia la definición de su solución estructural.

En conclusión, el mes de abril representa una fase clave de alineación técnica y contractual, en la cual se consolidaron los insumos necesarios para dar paso a una ejecución simultánea de los frentes de trabajo, quedando sujeta dicha dinámica a la liberación de áreas y a la aprobación de las modificaciones contractuales en trámite.

5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Ejecutar las actividades de mantenimiento preventivo, correctivo, adecuación y remodelación mayor en las instalaciones de la Escuela de Policía Antonio Nariño – ESANA, garantizando que las áreas intervenidas cumplan con condiciones óptimas de funcionalidad, seguridad estructural, salubridad y operatividad, conforme a las especificaciones técnicas contractuales, los diseños aprobados y las condiciones reales identificadas en obra.

5.2. Objetivos Específicos

- Ejecutar las actividades de obra en los frentes habilitados, conforme a la disponibilidad de áreas y a la programación ajustada del proyecto.
- Consolidar y aplicar los diseños definitivos aprobados para los cuatro frentes de intervención, garantizando su correcta implementación en campo.
- Ajustar las cantidades de obra mediante la elaboración y validación del Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra, en función de las condiciones reales identificadas.
- Implementar las soluciones técnicas requeridas para la rehabilitación de redes hidrosanitarias, eléctricas y estructurales, asegurando el cumplimiento de la normatividad vigente (RETIE, NSR-10 y demás aplicables).
- Desarrollar la remodelación integral del Frente 1 – Cocina, comedor, incluyendo la optimización de la zona de cocina con sistemas adecuados de ventilación, drenaje, cubierta, redes y acabados, conforme a los requerimientos operativos institucionales.
- Garantizar la correcta ejecución de actividades preliminares, estructurales y de adecuación en los frentes de baños, cafeterías y campo de paradas, asegurando la estabilidad y funcionalidad de las intervenciones.
- Mantener la articulación técnica permanente con la supervisión e interventoría, mediante mesas de trabajo, revisiones técnicas y validación de avances.
- Gestionar oportunamente los procesos administrativos y contractuales, incluyendo la radicación de actas de obra, solicitudes de prórroga e incorporación de ítems no previstos, conforme a la evolución del proyecto.
- Optimizar la programación de obra mediante la implementación de estrategias de ejecución progresiva y, de ser necesario, planes de choque que permitan recuperar atrasos.

		INFORME DE OBRA No. 06	Página 5 de 27
			CTO. 115-3-25

- Garantizar el cumplimiento de los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo (SST), gestión ambiental y control de calidad, durante todas las etapas del proyecto.

6. ACTIVIDADES Y/O EVENTOS DESARROLLADOS.

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, se desarrollaron actividades técnicas, constructivas, administrativas y de coordinación contractual orientadas a la consolidación de la ejecución en los frentes habilitados, la definición integral de los diseños del proyecto, la conciliación de cantidades ejecutadas y la estructuración de ajustes contractuales necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

En continuidad con lo reportado en el mes de Marzo/26, el proyecto continúa con el avance desde una fase de consolidación en la alineación técnica, aprobación de diseños, de ítems no previstos y formalización de soportes contractuales, manteniendo como condicionante principal la disponibilidad progresiva de los frentes de trabajo.

6.1 ACTIVIDADES TÉCNICO-CONSTRUCTIVAS EN FRENTES HABILITADOS

FRENTE 2 – BAÑOS ESANA

Durante el periodo correspondiente al mes de abril de 2026, en el Frente 2 – Baños ESANA, se dio continuidad a las actividades constructivas asociadas a la adecuación de descimbrado de fondo de losa de viga canal y fundida de la viga canal en ambos lados del área de los baños.

FRENTE 3 CAFETERIAS

Durante el periodo de abril de 2026, en el Frente 3 – Cafeterías, se desarrollaron actividades de demolición de muros divisorios entre locales para ampliación y adecuación de espacios destinados a peluquería y lavandería.

Actividades preliminares

Ítem 1.04 – A1-1.09

Se ejecutaron actividades de desmonte de muros en ladrillo o bloque, como parte del proceso de demolición controlada requerido para la adecuación de los espacios.

Las actividades incluyeron:

- Demolición manual y/o mecánica de muros existentes
- Clasificación y acopio de material producto de demolición
- Retiro de escombros a sitios autorizados
- Limpieza y despeje de áreas intervenidas

Estas actividades permitieron liberar áreas para la reconfiguración arquitectónica de las cafeterías, conforme a los ajustes técnicos definidos.

FRENTE 4 CAMPO DE PARADAS

Durante el periodo evaluado, no se ejecutaron actividades de obra física en el Frente 4 – Campo de Paradas.

No obstante, se avanzó en labores preliminares, de mantenimiento técnico y de toma de información las cuales se detallan a continuación:

- **Desmonte y traslado de elementos:** Se realizó el retiro técnico de barandas, incluyendo su posterior trasiego a las zonas de acopio designadas.
- **Actividades de acabado y resane:** Ejecución de filos en pañetes en tarima para garantizar la estanqueidad y el acabado de las superficies intervenidas.
- **Mantenimiento y adecuación de áreas:** Labores de limpieza general del frente y adecuación de la zona de tarima para su posterior intervención. Estas actuaciones, sumadas a las actividades de evaluación técnica para la definición de la solución constructiva de la cubierta (según los hallazgos de la etapa diagnóstica), aseguran la preparación del frente para las etapas subsiguientes de ejecución física.
- **Realización apiques para elaboración estudio de suelos:** Debido a que se determinó incluir el sistema estructural completo desde la cimentación en concreto, base del soporte para la estructura metálica de cubierta, se realizaron los correspondientes apiques para toma de información del estudio de suelos.

6.2 CONSOLIDACIÓN Y APROBACIÓN DE DISEÑOS

Durante el periodo, se estuvo a la espera de aprobación de diseños y concepto técnico por parte del DIEPO referente a las propuestas de diseño correspondientes a los cuatro (4) frentes del proyecto (Cocina-comedor, Baños, Cafeterías y Campo de Paradas), en articulación con la supervisión e interventoría.

6.3 ACTA DE OBRA NO. 01 y CONCILIACIÓN DE CANTIDADES

El día 09 de Marzo de 2026 se realizó la remisión inicial del Acta de Obra No. 01, acompañada de sus respectivos soportes técnicos, memorias de cálculo y registro fotográfico.

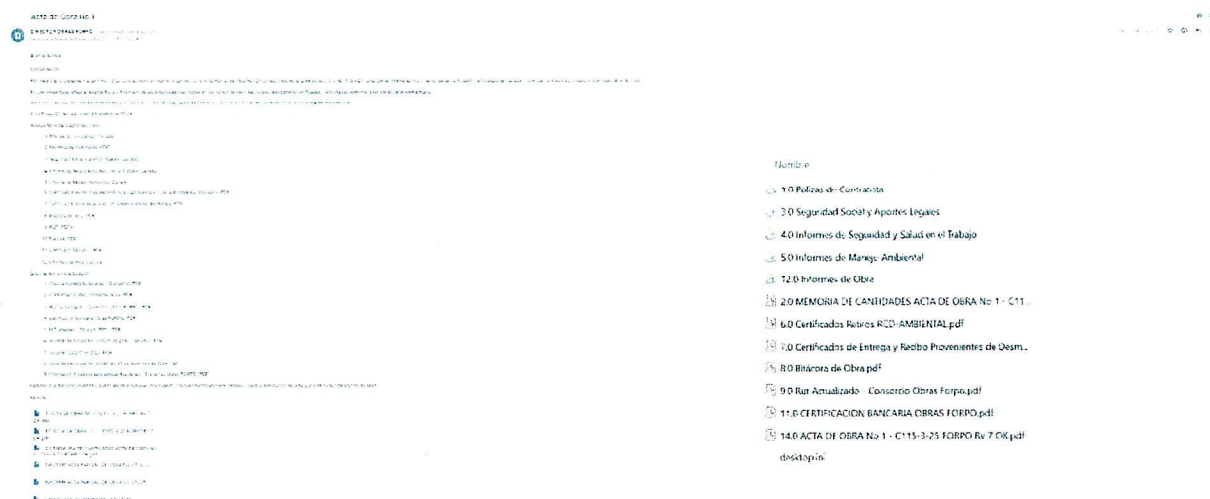


Gráfico 2: Radicado de Proforma de Acta de Obra No 1. Fuente: El Autor.

Posteriormente, se desarrolló el proceso de revisión, verificación y conciliación de cantidades en conjunto con la interventoría y la supervisión, validando la correspondencia entre las cantidades ejecutadas en campo y los ítems contractuales.

		INFORME DE OBRA No. 06	Página 7 de 27
			CTO. 115-3-25

Continúa en espera la aprobación definitiva del Acta de Obra No. 01, debidamente revisada, conciliada y aprobada por las partes, cumpliendo con los requisitos contractuales para su trámite.

6.4 BALANCE DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES DE OBRA NO. 01

Durante el periodo se continuó con la revisión del Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 01, el cual incorpora los ajustes derivados de las diferencias entre las cantidades contractuales iniciales y las condiciones reales identificadas en obra.

Este documento incluye:

- Mayores cantidades requeridas
- Ajustes de ítems existentes
- Disminución de actividades no ejecutables
- Inclusión de actividades necesarias para la correcta ejecución

Se realizaron diferentes reuniones con la Supervisión enfocadas en la revisión, ajustes y aprobación de los ítems no previstos.

6.5 REUNIONES DE COORDINACIÓN CON SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

Durante el mes de abril se programaron y desarrollaron reuniones técnicas periódicas con la supervisión e interventoría, orientadas a:

- Revisión y ajuste de diseños
- Validación del balance de cantidades
- Definición de soluciones constructivas
- Identificación de ítems no previstos
- Lineamientos para la ejecución del proyecto

Estas mesas de trabajo permitieron garantizar la articulación técnica y la toma de decisiones oportunas, en coherencia con las condiciones reales del proyecto, dentro de las cuales se realizaron entre otras las siguientes observaciones importantes:

- Frente 4 Campo Paradas:
 - Incluir ítems relacionados con diseño estructural de cimentación en concreto para bases de estructura metálica, dado que al revisar la estructura existente se evidenció que esta no cumplía con los refuerzos estructurales requeridos para soportar la nueva cubierta, siendo su remoción condición previa para el adecuado desarrollo de las intervenciones proyectadas.
 - No aprobación de cambio de sillas para este frente, dada la necesidad prioritaria de otras actividades.

6.6 GESTIÓN CONTRACTUAL: PRÓRROGA E ÍTEMES NO PREVISTOS

Como resultado de los ajustes técnicos y de la dinámica de ejecución del proyecto, durante el periodo se solicitan los documentos soporte para la solicitud de prórroga contractual, sustentada en:

- La ejecución condicionada por disponibilidad de frentes

		INFORME DE OBRA No. 06	Página 8 de 27
			CTO. 115-3-25

- La definición y ajuste de diseños en Campo paradas
- La necesidad de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual
- Solicitud de aprobación de ítems no previstos, derivada de:
 - Hallazgos técnicos en campo
 - Necesidades no contempladas inicialmente
 - Ajustes requeridos para la funcionalidad y estabilidad de las intervenciones
 - Cumplimiento de observaciones derivadas de reuniones entre las partes

6.7 ESTADO DE LOS FRENTE NO INTERVENIDOS

El Frente 1 – Comedor no presenta ejecución de obra física durante el periodo, debido a la no entrega del área por parte de la Entidad, condición que continúa afectando la programación general del proyecto. No obstante, durante el mes se avanzó en su levantamiento técnico, diseño definitivo y estructuración de su intervención.

6.8 ESTADO DE AVANCE EJECUCIÓN DE OBRA FÍSICA EN FRENTE HABILITADOS

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, la ejecución de obra física se desarrolló de manera progresiva y condicionada, concentrándose en los frentes habilitados por la Entidad y en coherencia con las condiciones técnicas y operativas del proyecto.

Con corte al presente informe, el contrato registra un avance físico acumulado del 8.61%, equivalente a un valor ejecutado de \$ 238.951.310,14 correspondiente a las actividades efectivamente desarrolladas en campo, principalmente asociadas a fases iniciales de intervención como demoliciones, mampostería, adecuación de espacios y ejecución de redes técnicas.

No obstante, es importante precisar que, si bien durante el periodo se realizó la radicación del Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 1, a la fecha de cierre del presente informe no se cuenta con su aprobación definitiva ni con su incorporación formal al presupuesto contractual, razón por la cual el avance físico continúa siendo medido sobre el presupuesto vigente anterior, el cual no refleja plenamente las condiciones reales del proyecto.

Adicionalmente, la ejecución continúa condicionada por la no disponibilidad total de los frentes de trabajo, en particular del Frente 1 – Comedor, el cual no ha sido entregado por la Entidad y constituye el componente de mayor peso presupuestal dentro del contrato, afectando de manera directa la programación general y el comportamiento del indicador global de avance.

En este contexto, el avance registrado evidencia una ejecución técnica real y verificable, aunque limitada por factores externos asociados a la disponibilidad de áreas, la necesidad de consolidación de los diseños definitivos y la falta de formalización de los ajustes contractuales requeridos.

Como consecuencia, se presenta una desarticulación entre la realidad técnica del proyecto y su estructura presupuestal vigente, lo cual incide directamente en la medición del avance físico, la ejecución de actividades ajustadas y la dinámica general del contrato.

No obstante, con la aprobación de los diseños definitivos y la estructuración del Balance de Cantidades No. 1, el proyecto se encuentra técnicamente preparado para avanzar hacia una fase de ejecución simultánea de los cuatro frentes de trabajo, incrementar el ritmo de obra y optimizar la programación general, lo cual estará sujeto a la aprobación de los ajustes contractuales y a la entrega del Frente 1 – Comedor, prevista tentativamente para inicios del mes de Mayo de 2.026.

PRESUPUESTO OFICIAL - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 115-3-25						CONDICIONES ACTUALIZADAS EN LA MODIFICATORIA No. 01		PERIODO(S) ANTERIORES		ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO			
CONDICIONES CONTRACTUALES													
Nº	ÍTEM DE PÁGE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
FRENTE 2 - BAÑOS ESANA						\$	-	\$	-				
6		MANTENIMIENTO MURDOS Y MAMPONTERIA											
6.01	4-1-6.10.	(Mantenimiento y/o suministro e instalación de muro divisorio bloque estrado N°4 en las casonas que se requiera	m2	22.50	\$ 47.117,00	\$ 1.060.132,50	51,71	\$ 2.436.552,00	69,179	\$ 3.259.062,89	17,70	\$ 633.782,43	
						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -			\$ -	
SUBTOTAL FRENTE 2 - BAÑOS ESANA						\$	255.222.862,15	\$	244.156.265,77	\$	56.678.110,16	\$	633.782,43
						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -				
TOTAL COSTO DIRECTO						\$	255.222.862,15	\$	244.156.265,77	\$	56.678.110,16	\$	633.782,43
AJUSTES (18.56%)						\$	47.369.563,22	\$	45.315.402,93	\$	10.519.457,25	\$	154.750,02
IMPREVISTOS (1%)						\$	2.552.228,62	\$	2.441.562,66	\$	566.781,10	\$	6.337,82
UTILIDAD (5%)						\$	12.761.143,11	\$	12.207.213,29	\$	2.833.905,51	\$	41.669,12
IVA SOBRE UTILIDAD (13%)						\$	2.424.617,19	\$	2.319.484,53	\$	536.442,05	\$	7.920,93
TOTAL						\$	320.330.214,29	\$	306.440.529,16	\$	71.136.696,06	\$	1.046.480,32
(VALOR EN LETRAS)						% EJECUTADO DEL PERIODO		0,34%					
						% EJECUTADO ACUMULADO		23,56%					
						VALOR TOTAL FRENTE		\$ 306.440.529,16					

PRESUPUESTO OFICIAL - CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 115-3-25							CONDICIONES ACTUALIZADAS EN LA MODIFICATORIA No. 01		PERIODOS ANTERIORES		ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO	
CONDICIONES CONTRACTUALES												
Nº	ÍTEM DE PAGº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
FRENTE 3 - CAFETERÍAS												
1		ACTIVIDADES PRELIMINARES										
1.04	A1-1.03.	Desmonte de Muros en ladrillo o bloque	m2		\$ 21.250,00	\$ -	20,00	\$ 425.000,00	60,04	\$ 851.420,60	6,69	\$ 164.550,20
SUBTOTAL FRENTE 3 - CAFETERÍAS						\$ 139.770.444,50		\$ 147.841.222,67		\$ 62.732.681,96		\$ 184.580,20
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 139.770.444,50		\$ 147.841.222,67		\$ 62.732.681,96		\$ 184.580,20
ADMINISTRACIÓN (8,55%)						\$ 25.941.394,50		\$ 27.439.330,93		\$ 11.643.185,77		\$ 34.258,09
IMPREVISTOS (1%)						\$ 1.397.704,45		\$ 1.478.412,23		\$ 627.326,82		\$ 1.845,80
UTILIDAD (5%)						\$ 6.988.522,23		\$ 7.392.051,13		\$ 3.136.634,10		\$ 9.229,01
IVA SOBRE UTILIDAD (15%)						\$ 1.327.819,22		\$ 1.404.491,62		\$ 595.960,48		\$ 1.753,51
TOTAL						\$ 175.425.884,89		\$ 185.555.518,58		\$ 78.735.789,13		\$ 231.666,61
(VALOR EN LETRAS)							% EJECUTADO DEL PERIODO	0,12%				
							% EJECUTADO ACUMULADO	42,56%				
							VALOR TOTAL FRENTE	\$ 185.555.518,58				

6.9 ESTADO DE AVANCE FÍSICO, PROGRAMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO DEL PROYECTO

El contrato registra un avance físico acumulado del 8.61%, equivalente a un valor ejecutado de \$238.951.310,14, el cual refleja las actividades efectivamente desarrolladas en los frentes habilitados, principalmente asociadas a intervenciones preliminares, adecuaciones técnicas, ejecución de estructura en

		INFORME DE OBRA No. 06	Página 10 de 27
			CTO. 115-3-25

concreto, mampostería, pañetes y desarrollo de redes. No obstante, al contrastar este resultado con el avance programado para el mismo periodo, establecido en 65%, se evidencia un desfase del 56,39%, lo que permite identificar una desviación significativa frente a la programación base del proyecto.

Desde el punto de vista técnico, esta desviación no obedece a una baja capacidad operativa del contratista, sino a condiciones externas que han afectado la secuencia constructiva inicialmente prevista. En particular, la no disponibilidad del Frente 1 – Comedor, y reestructuración diseño estructural de Campo paradas, el cual concentra el mayor peso presupuestal del contrato y constituye un elemento crítico dentro de la ruta de ejecución, ha limitado de manera sustancial el impacto de las actividades desarrolladas sobre el indicador global de avance. A lo anterior se suma la ejecución bajo un esquema de habilitación progresiva de frentes, lo cual ha impedido el desarrollo simultáneo de las actividades y ha generado una fragmentación en la producción de obra.

Adicionalmente, durante el periodo evaluado se adelantaron actividades de carácter técnico y contractual que, si bien no generan avance físico inmediato, resultan indispensables para la correcta ejecución del proyecto. Entre estas se destacan la consolidación y aprobación de los diseños definitivos, la estructuración del Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 1, la conciliación y radicación del Acta de Obra No. 01, así como la gestión de solicitudes de prórroga e incorporación de ítems no previstos. Estas actuaciones corresponden a una fase de ajuste y alineación técnica del contrato, orientada a garantizar la viabilidad constructiva de las intervenciones en función de las condiciones reales identificadas en campo.

En el componente financiero, el comportamiento del contrato mantiene coherencia con el tipo de actividades ejecutadas; sin embargo, es necesario precisar que, a la fecha de cierre del presente informe, el Balance de Cantidades No. 1 no ha sido aprobado ni incorporado formalmente al presupuesto contractual. Esta situación genera una desarticulación entre la realidad técnica del proyecto y su estructura presupuestal vigente, limitando la ejecución de actividades ajustadas, restringiendo el reconocimiento de mayores cantidades de obra y afectando la representatividad del avance físico y financiero reportado.

Desde una perspectiva técnico–contractual, el comportamiento del proyecto configura un escenario de ejecución condicionada por causas no imputables al contratista, en tanto depende de decisiones y condiciones externas asociadas a la disponibilidad de áreas, la aprobación de ajustes técnicos y la formalización de modificaciones contractuales. Estas circunstancias han generado una alteración en la programación inicial, afectando la secuencia lógica de ejecución y el ritmo esperado del proyecto.

En atención a lo anterior, y con el propósito de mitigar el atraso evidenciado, el contratista entregará una reprogramación de obra junto con el Balance final aprobado como parte integral del plan de acción. Dicha reprogramación contemplará la ejecución simultánea de los cuatro frentes de trabajo, el reforzamiento de los recursos técnicos, operativos y de personal en obra, y la optimización de la secuencia constructiva mediante la implementación de estrategias de aceleración. Estas medidas están orientadas a recuperar progresivamente el desfase identificado y a mejorar el comportamiento de los indicadores de avance.

No obstante, la efectividad de este plan de acción se encuentra sujeta a la aprobación del Balance de Cantidades No. 1 y a la entrega del Frente 1 – Comedor, prevista tentativamente para el 20 de abril de 2026 o fechas subsiguientes, condiciones que resultan determinantes para restablecer la dinámica de ejecución del proyecto.

FRETE DE OBRA		VR. CONTRACTUAL	BALANCE ACT. No. 1	ABRIL 2.026 VR. EJECUTADO ACUMULADO
FRETE 1 - COCINA, COMEDOR		\$ 1.385.258.471,58	\$ 1.368.329.607,53	\$ -
FRETE 2 - BAÑOS		\$ 255.222.862,15	\$ 244.156.265,77	\$ 57.511.892,59
FRETE 3 - CAFETERIA		\$ 139.770.444,50	\$ 154.999.939,04	\$ 62.917.262,16
FRETE 4 - CAMPO DE PARADAS		\$ 430.033.820,57	\$ 442.799.786,46	\$ 69.955.125,50
TOTAL COSTO DIRECTO		\$ 2.210.285.598,80	\$ 2.210.285.598,80	\$ 190.384.280,25
ADMINISTRACIÓN	18,56%	\$ 410.229.007,14	\$ 410.229.007,14	\$ 35.335.322,41
IMPREVISTOS	1,00%	\$ 22.102.855,99	\$ 22.102.855,99	\$ 1.903.842,80
UTILIDAD	5,00%	\$ 110.514.279,94	\$ 110.514.279,94	\$ 9.519.214,01
IVA/UTILIDAD	19,00%	\$ 20.997.713,19	\$ 20.997.713,19	\$ 1.808.650,66
TOTAL		\$ 2.774.129.455,05	\$ 2.774.129.455,05	\$ 238.951.310,14
				8,61%

Gráfico 5: Análisis de la ejecución técnica del proyecto con corte al 30 de abril de 2026. Fuente: El Autor.

En este contexto, el proyecto se encuentra en una fase de transición hacia una etapa de ejecución intensiva, contando con una base técnica consolidada, pero cuya evolución dependerá de la superación de las restricciones operativas y contractuales actualmente identificadas.

7. CONTROL DE PERSONAL

La empresa Consorcio Obras Forpo se encuentra representada por los siguientes colaboradores, quienes aportan en la ejecución del objetivo principal del proyecto, en el periodo comprendido 01 de abril 2026 al 30 de abril 2026, El contratista Consorcio Obras Forpo contó con el siguiente personal para la ejecución de las obras, así:

Nº	NOMBRE	EMPRESA	CARGO	DEDICACIÓN
1	Antonio Miguel Rodríguez García	Consorcio Obras Forpo	Director de obra	40%
2	Robinson Enrique Rodríguez Donado	Consorcio Obras Forpo	Residente de Obra	100%
3	David Eduardo De La Cruz Torres	Consorcio Obras Forpo	Residente SST	100%
4	Dayana Angulo Rodríguez	Consorcio Obras Forpo	Residente Ambiental	100%
5	Jorge Zamir Maldonado Brieva	Consorcio Obras Forpo	Ayudante	100%

6	Jorge Eliecer Castellón Medrano	Consorcio Obras Forpo	Maestro	100%
7	Nevaldo Meza	Consorcio Obras Forpo	Maestro	100%
8	Jorge Serna	Consorcio Obras Forpo	Ayudante	20%
9	Luis Camaño	Consorcio Obras Forpo	Oficial	40%

Relación del personal.

8. VERIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, el Consorcio Obras Forpo dió cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y contribuciones parafiscales exigidas por la normativa vigente.

Se verificó que la totalidad del personal vinculado al proyecto se encuentra debidamente afiliado y con aportes al día al Sistema de Seguridad Social Integral, incluyendo salud, pensión y riesgos laborales, así como a las entidades parafiscales correspondientes, cuando aplica.

La revisión se efectuó mediante validación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) del periodo causado, constatando que los pagos fueron realizados dentro de los plazos legales y conforme a las bases salariales reportadas.

De igual manera, los contratistas y subcontratistas vinculados a actividades específicas presentaron certificación de cumplimiento en materia de aportes, en concordancia con lo establecido en la normativa laboral vigente.

Durante el periodo evaluado no se presentaron requerimientos por parte de la UGPP ni inconsistencias relacionadas con mora en los pagos. En consecuencia, el contratista mantiene cumplimiento integral de sus obligaciones laborales y parafiscales asociadas al contrato.

9. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, el CONSORCIO OBRAS FORPO dio cumplimiento a las actividades establecidas dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en concordancia con la normatividad vigente y los lineamientos definidos para la ejecución del Contrato de Obra No. 115-3-25.

En desarrollo de lo anterior, se garantizó la implementación de políticas institucionales de seguridad y salud en el trabajo, así como la divulgación del reglamento interno y de las políticas de prevención del consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas, las cuales fueron socializadas con el personal vinculado al proyecto, asegurando su conocimiento y aplicación en obra.

		INFORME DE OBRA No. 06	Página 13 de 27
			CTO. 115-3-25

Desde el punto de vista organizacional, se realizó la asignación de responsabilidades en materia de SST al personal vinculado, incluyendo procesos de inducción y socialización de funciones, garantizando la trazabilidad mediante mecanismos de rendición de cuentas. Así mismo, se dispuso de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para la implementación del sistema, incluyendo personal técnico especializado, equipos de atención de emergencias y elementos de protección colectiva e individual.

En cuanto a la participación de los trabajadores, se evidenció una intervención activa mediante la aplicación de análisis de trabajo seguro, charlas de seguridad y capacitaciones periódicas, orientadas a la prevención de riesgos durante la ejecución de las actividades constructivas.

En materia de planificación, se realizó la identificación de peligros y evaluación de riesgos, manteniendo actualizada la matriz correspondiente y ejecutando controles sobre riesgos prioritarios asociados a las actividades desarrolladas en obra.

Respecto a los indicadores de gestión del SG-SST, durante el periodo se evidenció el cumplimiento de las metas establecidas, destacándose indicadores en cero para accidentalidad, enfermedades laborales y ausentismo, así como cumplimiento del 100% en programas de inducción, capacitación y requisitos legales, lo que refleja una adecuada gestión preventiva y control del riesgo en el proyecto.

En el componente operativo, se desarrollaron actividades de control y seguimiento tales como:

- Reposición y suministro de elementos de protección personal (EPP), garantizando su uso adecuado en campo
- Ejecución de inspecciones preoperacionales a equipos y herramientas
- Implementación y socialización del plan de emergencias, con disponibilidad de botiquín y camilla en obra
- Mantenimiento de condiciones seguras en el área de trabajo

Así mismo, se evidencia que durante el periodo no se presentaron accidentes de trabajo, incidentes ni enfermedades laborales, lo cual confirma la efectividad de las medidas de prevención implementadas.

De igual manera, no se requirió la ejecución de actividades en altura, ni el uso de maquinaria pesada, y no se realizaron mediciones higiénicas, dado que las condiciones del proyecto no lo ameritaron durante el periodo evaluado, manteniéndose control sobre factores de riesgo como iluminación y ruido.

Finalmente, se establece que el sistema SG-SST se encuentra en condiciones de cumplimiento y operación adecuada, sin evidenciarse no conformidades ni requerimientos de acciones correctivas o preventivas durante el periodo, lo cual demuestra un manejo adecuado de la seguridad y salud en el trabajo en el desarrollo del proyecto.

10. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA).

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, el CONSORCIO OBRAS FORPO desarrolló la implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) en el marco del Contrato de Obra

		INFORME DE OBRA No. 06	Página 14 de 27
			CTO. 115-3-25

No. 115-3-25, garantizando el control, mitigación y seguimiento de los impactos ambientales derivados de las actividades ejecutadas en los frentes habilitados del proyecto, correspondientes a Baños (Frente 2), Cafeterías (Frente 3) y Campo de Paradas (Frente 4).

Durante el periodo evaluado, la gestión ambiental se articuló directamente con la ejecución de actividades de obra, particularmente en procesos de demolición, adecuaciones locativas y obra gris, destacándose el acompañamiento técnico en el manejo de residuos, control de impactos y ejecución de jornadas de sensibilización ambiental dirigidas al personal de obra.

En relación con la gestión integral de residuos, se evidenció un manejo adecuado de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), incluyendo su almacenamiento temporal controlado, cobertura con material protector y disposición final mediante gestor autorizado. Se resalta especialmente la entrega de residuos RCD (residuos de construcción demolición) realizada el 17 y 18 de abril de 2026, alcanzando un aprovechamiento del 100% equivalente a 24 m³, lo cual contribuye significativamente a los indicadores de sostenibilidad del proyecto.

Desde el punto de vista de control de impactos ambientales, se implementaron medidas específicas orientadas a la mitigación de material particulado y emisiones sonoras, tales como el riego periódico de agua en zonas intervenidas y la ejecución de actividades de corte y regate en condiciones controladas. Estas acciones permitieron evitar afectaciones a las áreas sensibles de la Entidad, sin que se registraran incidentes por contaminación auditiva durante el periodo.

En cuanto a la gestión de recursos naturales, se realizó seguimiento al consumo de agua y energía en obra, evidenciándose un consumo total estimado de 50 litros de agua que se encuentra en los valores dentro de los parámetros establecidos en el PMA, garantizando un uso eficiente de los recursos durante la ejecución de las actividades.

Así mismo, se desarrollaron acciones de protección ambiental y conservación, evitando la intervención de zonas verdes y manteniendo control sobre las áreas de influencia del proyecto, sin generar afectaciones a la cobertura vegetal ni al entorno inmediato.

En el componente social y de participación, se destaca la ejecución del programa de educación ambiental, mediante la realización de jornadas de capacitación los días 01, 10, 16, 20, 22 y 24 de abril de 2026, alcanzando una cobertura del 100% del personal vinculado en dichas actividades, fortaleciendo la cultura ambiental en obra.

Adicionalmente, se ejecutaron actividades de limpieza, orden y mantenimiento ambiental en los frentes de trabajo y centros de acopio, así como jornadas de inspección ambiental periódica, en las cuales no se evidenciaron no conformidades ni impactos ambientales significativos que contravengan lo establecido en el PMA.

En términos generales, el seguimiento ambiental realizado durante el mes de abril de 2026 permite concluir que el proyecto presenta un desempeño ambiental adecuado, con cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental, implementación efectiva de medidas de control y una adecuada articulación entre la ejecución de obra y la gestión ambiental.

No obstante, se recomienda fortalecer la frecuencia de evacuación de residuos y control de acopios temporales, con el fin de prevenir afectaciones visuales y posibles inconformidades de la comunidad, asegurando la mejora continua del desempeño ambiental del proyecto.

Se anexa como soporte el Informe Ambiental correspondiente al periodo abril 2026. Anexo 06 – Informe Mensual de Gestión Ambiental – abril de 2026.

		INFORME DE OBRA No. 06	Página 15 de 27
			CTO. 115-3-25

11. INFORMES DE CUMPLIMIENTO AL PLAN DE CALIDAD

Durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de abril de 2026, el CONSORCIO OBRAS FORPO dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Plan de Calidad del Contrato de Obra No. 115-3-25, mediante la implementación efectiva del Sistema de Gestión de Calidad bajo un enfoque basado en procesos y en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar).

En desarrollo de lo anterior, se evidenció la transición de la fase de implementación del sistema hacia su aplicación efectiva en campo, particularmente en los frentes de obra habilitados, donde se ejecutaron actividades con trazabilidad técnica, permitiendo el desarrollo de controles de calidad, inspecciones y registros asociados a los procesos constructivos.

Desde el punto de vista contractual y normativo, el sistema de calidad se mantuvo alineado con los lineamientos establecidos en normas como la NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 10005:2018 y NTC ISO 19011:2018, garantizando la estandarización de procesos, control documental y mejora continua en la ejecución del proyecto.

En relación con el control operacional, se realizó seguimiento permanente a las actividades ejecutadas en obra, verificando que los procesos constructivos se desarrollaran conforme a las especificaciones técnicas, procedimientos establecidos y condiciones reales de intervención. Este control se materializó mediante inspecciones en campo, registros técnicos y validación de actividades ejecutadas, asegurando la conformidad del producto.

Así mismo, se evidenció un adecuado control de materiales, mediante la verificación de certificados de calidad, condiciones de almacenamiento y uso en obra, garantizando su conformidad con las especificaciones técnicas del contrato. La trazabilidad de los insumos se soporta en registros documentales y formatos de inspección, permitiendo su seguimiento desde el ingreso hasta su incorporación en los procesos constructivos.

En cuanto al control documental, se mantuvo actualizado el listado maestro de documentos del proyecto, garantizando que planos, especificaciones, formatos y procedimientos correspondan a versiones vigentes y aprobadas, lo cual permite asegurar la correcta ejecución de las actividades y el respaldo técnico del proyecto.

Desde el componente de indicadores de calidad, se destaca que durante el periodo evaluado:

- No se registraron productos no conformes, evidenciando cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- No se presentaron no conformidades, ni fue necesario implementar acciones correctivas o preventivas.
- Se garantizó el 100% de cumplimiento en la atención de requerimientos y control de actividades ejecutadas.

El proyecto mantiene trazabilidad técnica en las actividades desarrolladas, aunque condicionado por la disponibilidad de frentes de trabajo.

En el componente de inspección y ensayo, se dio aplicación al plan de inspección mediante verificación directa en campo, teniendo en cuenta que las actividades desarrolladas durante el periodo corresponden principalmente a fases iniciales y adecuaciones, por lo cual la validación técnica se realizó mediante inspección visual y control en sitio, respaldado por certificados de calidad de materiales.

En cuanto a la gestión del riesgo, se realizó seguimiento a las condiciones que pueden afectar la calidad del proyecto, identificando como factor principal la disponibilidad progresiva de los frentes de trabajo, lo cual incide en la programación, sin afectar la calidad técnica de las actividades ejecutadas.

Así mismo, se evidenció el fortalecimiento del componente de formación y capacitación del personal, mediante inducciones y socialización de procedimientos técnicos y estándares de calidad, garantizando la apropiación de los lineamientos del sistema por parte del equipo de trabajo.

Desde el punto de vista de seguimiento gerencial, la dirección del proyecto mantuvo control permanente sobre la ejecución, mediante reuniones técnicas, revisión de informes y verificación del cumplimiento de los objetivos de calidad, asegurando la disponibilidad de recursos y la correcta articulación entre los componentes técnico, administrativo y contractual.

En términos generales, se concluye que durante el mes de abril de 2026 el proyecto presenta un adecuado desempeño del Sistema de Gestión de Calidad, evidenciando cumplimiento de los requisitos técnicos, contractuales y normativos, con control efectivo de los procesos, trazabilidad documental y ausencia de desviaciones relevantes.

No obstante, se recomienda continuar fortaleciendo la articulación entre programación, liberación de frentes y control de calidad, con el fin de optimizar la ejecución simultánea de actividades en los diferentes frentes de trabajo y garantizar el cumplimiento integral de los objetivos del proyecto.

Se anexa como soporte el Informe de Gestión correspondiente al periodo abril 2026. Anexo 02 – Informe Mensual de Gestión Ambiental – Abril de 2026.

12. INFORMACIÓN DE PÓLIZAS.

12.1 Pólizas de Inicio de obra.

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		310-47-994000019121 310-74-994000006785	10/11/2025 10/11/2025	\$2.912.835.927,75 \$427.050.000,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	20%	\$ 554.825.891,00	7/11/2025	30/06/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	30%	\$ 832.238.836,00	7/11/2025	31/12/2028
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	\$ 138.706.472,75	7/11/2025	31/12/2028
Garantía de estabilidad y calidad de la obra	30%	\$ 832.238.836,50	5 años, 0 meses, 0 días	

 	INFORME DE OBRA No. 06	Página 17 de 27
		CTO. 115-3-25

Calidad y correcto funcionamiento del servicio	20%	\$ 554.825.891,00	7/11/2025	31/12/2026
Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.	300	\$ 427.050.000,00	7/11/2025	29/12/2025

12.2 Pólizas de prorroga No 1.

Aseguradora		No. Póliza	Fecha de expedición	Valor Total Asegurado
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		310-47-994000019121 310-74-994000006785	7/01/2026 14/01/2026	\$2.912.835.927,75 \$525.271.500,00
Amparo	%	Valor	Fecha Inicio	Fecha Terminación
Cumplimiento del contrato	20%	\$ 554.825.891,01	7/11/2025	30/11/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	30%	\$ 832.238.836,50	7/11/2025	31/05/2029
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	5%	\$ 138.706.472,75	7/11/2025	31/05/2029
Garantía de estabilidad y calidad de la obra	30%	\$ 832.238.836,50	5 años, 0 meses, 0 días	
Calidad y correcto funcionamiento del servicio	20%	\$ 554.825.891,01	7/11/2025	31/05/2027
Cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual.	300	\$ 525.271.500,00	7/11/2025	31/05/2026

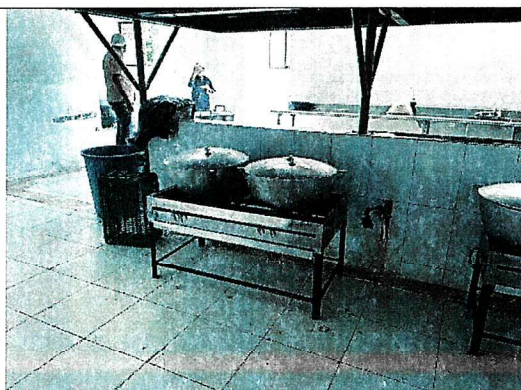
 	INFORME DE OBRA No. 06	Página 18 de 27
		CTO. 115-3-25

13. REGISTRO FOTOGRÁFICO

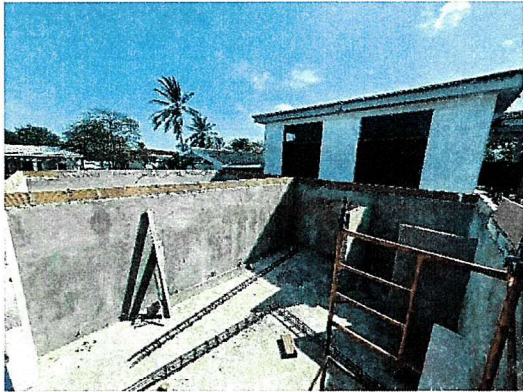
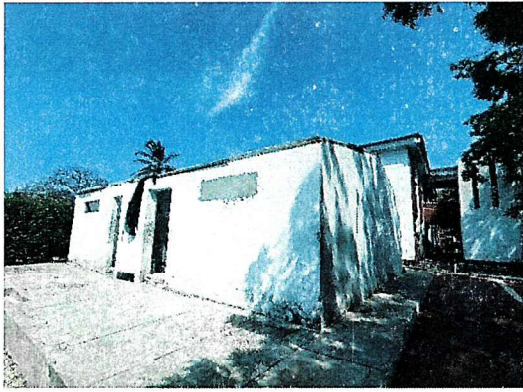
ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO – ESANA – SOLEDAD ATLANTICO

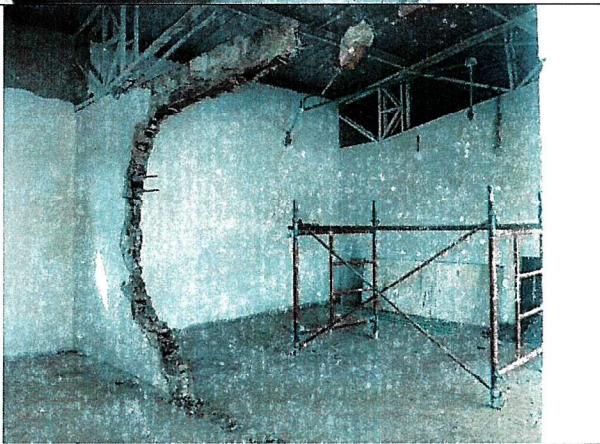
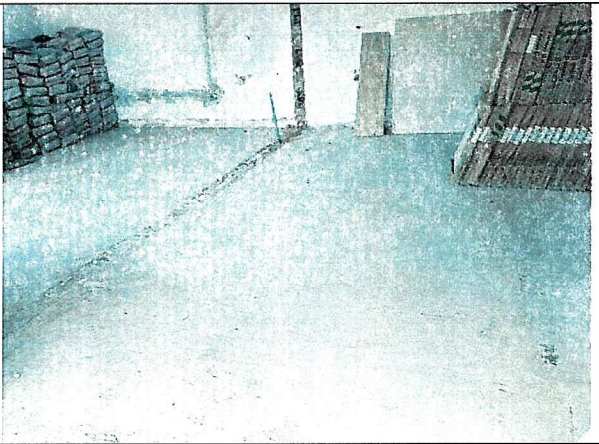


FRENTE 1 - COMEDOR



En relación con el Frente 1 – Comedor, este no ha sido intervenido debido a que el área continúa en operación por parte de la Entidad, lo cual ha impedido su entrega para ejecución. No obstante, en reunión sostenida con el Director de la Escuela, se informó que la entrega del frente se proyecta a partir de la 1ª. Semana de Mayo de 2026 o fechas subsiguientes, quedando su intervención sujeta a dicha liberación.

FRENTA 2 – BAÑOS ESANA	
ANTES	DESPUES
	
	

FRETE 3 – CAFETERIAS	
ANTES	DESPUES
	
	



CONSORCIO
OBRAS FORPO

INFORME DE OBRA No. 06

Página 21 de 27

CTO. 115-3-25

FRENTE 4 – CAMPO DE PARADAS

ANTES



DESPUES



Estudio de suelos - Sondeos



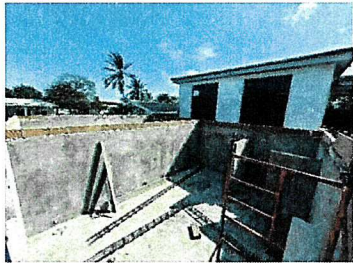
Estudio de suelos - Toma de muestras



	INFORME DE OBRA No. 06	Página 22 de 27
		CTO. 115-3-25

ACTIVIDADES EJECUTADAS – FRENTE 2 BAÑOS ESANA

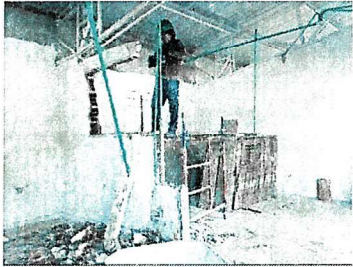
- A1-6.10 Mantenimiento y/o suministro e instalación de muro divisorio bloque estriado N°4 en los casos que se requiera

ANTES	DURANTE	DESPUES
		

ACTIVIDADES EJECUTADAS – FRENTE 3 CAFETERIAS

ACTIVIDADES PRELIMINARES

- A1-1.09. – Demolición manual y/o mecánica de muros existentes

ANTES	DURANTE	DESPUES
		

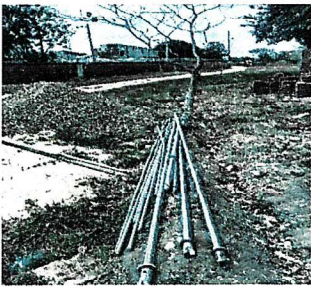
- Retiro de escombros a sitios autorizados.

ANTES	DURANTE	DESPUES
		

A1-4.54. – ACTIVIDADES EJECUTADAS – FRENTE 4 campo de parada

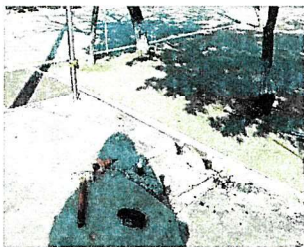
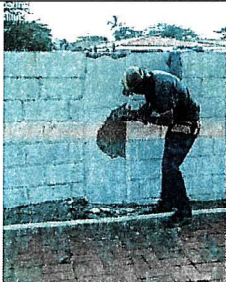
- ACTIVIDADES PRELIMINARES

Desmonte y traslado de elementos

ANTES	DURANTE	DESPUES
		

- OTRAS ACTIVIDADES

Verificación estructura existente pedestales

ANTES	DURANTE	DESPUES
		

14. ACTIVIDADES DE CONTROL Y PAGOS

No se registra entregas en el periodo

ENTREGAS REGISTRADAS					
Cantidad	Descripción	No. Factura	Valor	Fecha de recibo de la factura	Valor acta

15. PORCENTAJES DE EJECUCIÓN

Con corte al 30 de abril de 2026, el proyecto registra un avance físico acumulado del 8,61%, corresponde al avance de las actividades desarrolladas en los frentes habilitados del proyecto, las cuales han estado condicionadas por la disponibilidad parcial de áreas, la no intervención del Frente 1 – Comedor y la etapa de consolidación técnica del contrato.

Por su parte, el porcentaje de ejecución financiera se mantiene en 0,00%, en razón a que, a la fecha de corte del presente informe, la Entidad no ha efectuado desembolsos correspondientes a las actas de obra radicadas.

En este contexto, se evidencia una desarticulación entre la ejecución física y financiera del contrato, lo cual impacta la dinámica de flujo de caja del proyecto y refuerza la necesidad de avanzar en los procesos de aprobación y pago por parte de la Entidad.

A continuación, se presenta el resumen de los porcentajes de ejecución a la fecha de corte:

Concepto	Fecha	Porcentaje de ejecución
Porcentaje de ejecución física	30-04-2026	8.61%
Porcentaje de ejecución financiera	30-04-2026	0.00%

16. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

16.1 Observaciones

Durante el periodo evaluado, el proyecto presenta una ejecución condicionada por factores externos que han incidido en el desarrollo normal de la obra. Se evidencia una desviación significativa entre el avance físico ejecutado (8,61%) y el avance programado (65%), situación atribuible principalmente a la no disponibilidad del Frente 1 – Comedor, el cual continúa en operación y no ha sido entregado para su intervención y reestructuración o complemento diseños Campo de paradas, afectando directamente la ruta crítica del proyecto.

 	CONSORCIO OBRAS FORPO	INFORME DE OBRA No. 06	Página 25 de 27
			CTO. 115-3-25

Adicionalmente, se observa que, si bien fue radicado el Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 1, este continua en revisión por lo que no ha sido aprobado ni incorporado formalmente al contrato, lo cual limita la ejecución de actividades ajustadas y genera una desarticulación entre la realidad técnica del proyecto y su estructura presupuestal vigente.

Se identifica igualmente que la ejecución se ha concentrado en frentes secundarios y en actividades de fase inicial, lo que reduce el impacto del avance físico sobre el total del contrato. En el componente financiero, se mantiene un avance del 0,00% en pagos, pese a la radicación de actas de obra, situación que afecta el flujo de caja del contratista.

16.2 Recomendaciones

Se recomienda a la Entidad y a la supervisión agilizar la aprobación del Balance de Cantidades No. 1, con el fin de permitir la ejecución conforme a las condiciones reales del proyecto y evitar mayores afectaciones en la programación.

Así mismo, se recomienda gestionar de manera prioritaria la entrega del Frente 1 – Comedor, en los términos informados por la Entidad (1ª. Semana de Mayo o fechas subsiguientes), dado que su habilitación resulta determinante para el desarrollo simultáneo de los frentes y la recuperación del atraso.

Desde el punto de vista técnico-operativo, se recomienda implementar la reprogramación de obra, la cual contempla el reforzamiento de los frentes de trabajo, incremento de recursos y ejecución simultánea de actividades, como estrategia para mitigar el desfase identificado.

En el componente financiero, se sugiere a la Entidad adelantar el trámite de pago de las actas radicadas, con el fin de garantizar la sostenibilidad financiera del contrato y la continuidad de las actividades en obra.

Finalmente, se recomienda mantener la articulación permanente entre contratista, supervisión e interventoría, mediante mesas técnicas de seguimiento, que permitan una toma de decisiones oportuna frente a las condiciones del proyecto y aseguren el cumplimiento del objeto contractual.

17. CONCLUSIONES:

Con corte al 30 de abril de 2026, el Contrato de Obra No. 115-3-25 presenta una ejecución técnica real y verificable en los frentes habilitados, evidenciando avances en actividades preliminares, adecuaciones, mampostería y redes, las cuales han sido desarrolladas conforme a las especificaciones técnicas, los procedimientos establecidos y los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad.

El proyecto registra un avance físico acumulado del 8,61% frente a un 65% programado, lo que evidencia un desfase del 56,39%, atribuible principalmente a la no disponibilidad del Frente 1 – Cocina, comedor y a la reestructuración de diseños para Campo paradas, los cuales representan el mayor peso presupuestal del contrato y constituye un elemento determinante dentro de la ruta crítica. Esta condición ha limitado el desarrollo simultáneo de los frentes de trabajo y ha impactado el comportamiento global del proyecto.

 	CONSORCIO OBRAS FORPO	INFORME DE OBRA No. 06	Página 26 de 27
			CTO. 115-3-25

Durante el periodo evaluado, se consolidaron aspectos técnicos fundamentales para la ejecución del contrato, tales como la aprobación de los diseños definitivos, la estructuración y radicación del Balance de Mayores y Menores Cantidades de Obra No. 1, la conciliación del Acta de Obra No. 01 y la formulación de la reprogramación de obra, lo cual permite contar con una base técnica sólida para la ejecución integral del proyecto en las siguientes fases.

No obstante, se debe señalar que, a la fecha de cierre del presente informe, el Balance de Cantidades No. 1 continúa en revisión por lo que no ha sido aprobado ni incorporado al contrato, lo cual limita la ejecución de actividades ajustadas y genera una desarticulación entre la realidad técnica del proyecto y su estructura presupuestal vigente.

En el componente financiero, se evidencia que, a pesar de contar con obra ejecutada y soportada, el proyecto presenta un avance financiero del 0,00% en términos de pagos, situación que afecta el flujo de caja del contratista y puede incidir en la continuidad y ritmo de ejecución de las actividades.

Desde el punto de vista técnico–contractual, el comportamiento del proyecto configura una ejecución condicionada por causas no imputables al contratista, asociadas a la disponibilidad de áreas por parte de la Entidad, la necesidad de ajustes técnicos derivados de condiciones reales de obra y la falta de formalización de modificaciones contractuales.

En este contexto, se resalta que, conforme a reunión sostenida con la Dirección de la Escuela, se tiene prevista la entrega del Frente 1 – Comedor a partir de la 1ª semana de mayo de 2.026 o fechas subsiguientes, lo cual permitirá la incorporación de este frente a la ejecución y la implementación de una programación simultánea de los cuatro frentes de trabajo, conforme a la reprogramación propuesta.

En consecuencia, el proyecto se encuentra en una fase de transición hacia una etapa de ejecución intensiva, contando con soporte técnico, administrativo y contractual estructurado, cuya materialización dependerá de la superación de las restricciones actuales.

Por lo anterior, se concluye que resulta necesaria la reprogramación de obra y la ampliación del plazo contractual, con el fin de ajustar la ejecución a las condiciones reales del proyecto, garantizar el cumplimiento del objeto contractual y asegurar la correcta inversión de los recursos públicos, en concordancia con los principios establecidos en la Ley 80 de 1993.

LISTA ANEXOS

A continuación, se relaciona la lista de anexos mencionados en este informe.

1. ANEXO 01 – Informe mensual SST en PDF
2. ANEXO 02 – Informe mensual Ambiental en PDF
3. ANEXO 03 – Informe mensual Calidad en PDF
4. BITACORA DE OBRA en PDF

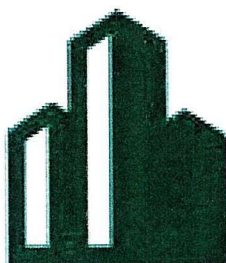
	 CONSORCIO OBRAS FORPO	INFORME DE OBRA No. 06	Página 27 de 27
			CTO. 115-3-25

Cordialmente,



ENOC HERNANDEZ CONTRERAS
RL DE CONSORCIO OBRAS FORPO
C.C: 1.063.148.541

 CONSORCIO OBRAS FORPO	SISTEMA DE GESTION HSEQ	CODIGO: SST-D-00
		VERSION: 00
	Informe mensual de gestión de SST	FECHA: 29-12-25
		Página 1 de 11



CONSORCIO OBRAS FORPO

INFORME MENSUAL DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Abril 2026

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACION Y REMODELACION MAYOR DE
LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA "ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD -
ATLANTICO (ESANA)**

 CONSORCIO OBRAS FORPO	SISTEMA DE GESTION HSEQ	CODIGO: SST-D-00
		VERSION: 00
	Informe mensual de gestión de SST	FECHA: 29-12-25
		Página 2 de 11

1. ASPECTOS INTRODUCTORIOS

1.1. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo mostrar el cumplimiento de los procedimientos, actividades y medidas de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo al plan de SST del contrato necesarias para garantizar que las actividades se lleven a cabo sin permitir que se materialicen incidentes que afecten a las personas que laboran en él.

1.2. ALCANCE

El presente informe ilustra los avances de cumplimiento en gestión de SST aplicado en la ejecución del proyecto ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACION Y REMODELACION MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD – ATLANTICO (ESANA)"*** que se ejecuta en los periodos 2025 y 2026.

1.3. INFORMACION GENERAL DEL PROYECTO

A continuación, se presenta la información del proyecto en ejecución por el **CONSORCIO OBRAS FORPO** en la **ESANA** del municipio de soledad, atlántico.

Contrato No	No. 115-3-25	
Tipo de Contrato	Obra pública	
Dependencia del contratante	FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	
Contratista	CONSORCIO OBRAS FORPO	
Objeto	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLÁNTICO (ESANA) A PRECIOS UNITARIOS EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 00000-9 -2024- DIEPO" - LOTE1"	
Valor Inicial	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/. CTE (\$2.774.129.455,05).	
Valor Adición	N/A	
Valor Total	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCO CENTAVOS M/. CTE (\$2.774.129.455,05).	
Plazo de ejecución final	Fecha de Inicio	Fecha Terminación
hasta el 29 de diciembre de 2025	24 de noviembre de 2025	31 de mayo de 2026

 CONSORCIO OBRAS FORPO	SISTEMA DE GESTION HSEQ	CODIGO: SST-D-00
		VERSION: 00
	Informe mensual de gestión de SST	FECHA: 29-12-25
		Página 3 de 11

Aplica Acta de inicio	SI	X	NO	
Fecha de Acta de inicio	24 de noviembre de 2025			
Prorroga No 1	Hasta el 31 de mayo de 2026			
Plazo de finalización del contrato	Hasta el 31 de mayo de 2026			

3. POLITICAS Y REGLAMENTOS

3.1. PROLITICA DE SST

El consorcio OBRAS FORPO cuenta con una política de seguridad la cual se encuentra divulgada y publicada para todos los trabajadores.

CONSORCIO OBRAS FORPO		SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST		MÓDULO DE ASISTENCIA	
FECHA: 15-01-2025	HORA: 2:05 PM	ENTREGA: 15-01-2025			
INDICADOR: 1	CAPACITACIÓN: 1	EVALUACIÓN: 1			
TÍTULO: <i>Política de Seguridad y Salud en el Trabajo</i>					
NOMBRE FACILITADOR: <i>Nelson J. Torres</i>					
Nº	NOMBRE	CARGO	CELEBRAR	FECHA	FIRMA
1	<i>Abel Ruiz</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>8407933</i>	<i>2025</i>	<i>Abel Ruiz</i>
2	<i>Abel Ruiz</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>8407933</i>	<i>2025</i>	<i>Abel Ruiz</i>
3	<i>Abel Ruiz</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>8407933</i>	<i>2025</i>	<i>Abel Ruiz</i>
4	<i>Abel Ruiz</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>8407933</i>	<i>2025</i>	<i>Abel Ruiz</i>
5	<i>Abel Ruiz</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>8407933</i>	<i>2025</i>	<i>Abel Ruiz</i>
6	<i>Abel Ruiz</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>8407933</i>	<i>2025</i>	<i>Abel Ruiz</i>
7	<i>Abel Ruiz</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>8407933</i>	<i>2025</i>	<i>Abel Ruiz</i>
8	<i>Abel Ruiz</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>8407933</i>	<i>2025</i>	<i>Abel Ruiz</i>
9	<i>Abel Ruiz</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>8407933</i>	<i>2025</i>	<i>Abel Ruiz</i>
10	<i>Abel Ruiz</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>8407933</i>	<i>2025</i>	<i>Abel Ruiz</i>
11	<i>Abel Ruiz</i>	<i>COORDINADOR</i>	<i>8407933</i>	<i>2025</i>	<i>Abel Ruiz</i>
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

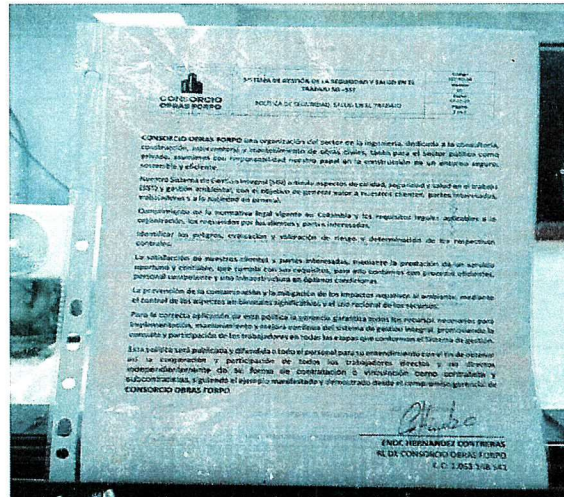


3.2. POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS.

Como contratista del proyecto se implementó una política de prevención del consumo de sustancia psicoactivas cuya finalidad es evitar sucesos no deseados en el proyecto y mantener una calidad de vida adecuada para nuestros colaboradores.

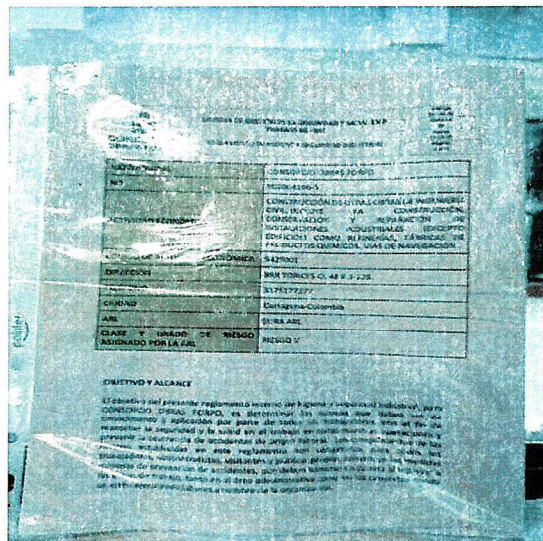
Esta política se encuentra divulgada y publicada.

	SISTEMA DE GESTION HSEQ	CODIGO: SST-D-00
		VERSION: 00
	Informe mensual de gestión de SST	FECHA: 29-12-25
		Página 4 de 11



3.3. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

El consorcio OBRAS FORPO cuenta con un reglamento interno de trabajo divulgado y publicado para conocimiento de todos los trabajadores directos y subcontratista.



4. ORGANIZACIÓN DEL SG-SST

4.1. RESPONSABILIDADES Y RENCION DE CUENTAS

Para el presente periodo informado se realizó socialización de responsabilidades en materia de seguridad don personal nuevo. Asimismo, se les notifica que toda persona que

	SISTEMA DE GESTION HSEQ	CODIGO: SST-D-00
		VERSION: 00
	Informe mensual de gestión de SST	FECHA: 29-12-25
		Página 5 de 11

tenga responsabilidades específicas en materia de riesgos laboral deberá rendir cuentas del respectivo cumplimiento mediante formato de rendición de cuentas.

4.2. DEFINICION DE RECURSOS

Como contratistas del proyecto se han destinados unos recursos financieros, físicos y humanos para la implementación del sistema. Para el presente periodo informado se cuenta con los siguientes recursos:

Recursos humanos:

- Director de proyectos
- Residente de obra
- Residente SST
- Residente ambiental
- Maestro de obra, oficiales y ayudantes de obra.

Recursos financieros:

La asignación general de los recursos financieros para la implementación del sistema es suministrada por la gerencia y esta acorde a la exigencia de ley, del cliente y el numero de trabajadores del proyecto.

Recursos físicos:

Para el desarrollo del presente contrato se cuenta en obra con los siguientes elementos:

- Camilla rígida tipo FEL
- Botiquín de primeros auxilios
- 2 arnés cuerpo completo
- 2 eslingas tipo Y
- 4 cuerpos de andamios
- 2 escaleras

Adicional a eso contamos con una oficina debidamente dotada con equipos de cómputo, impresora y papelería.

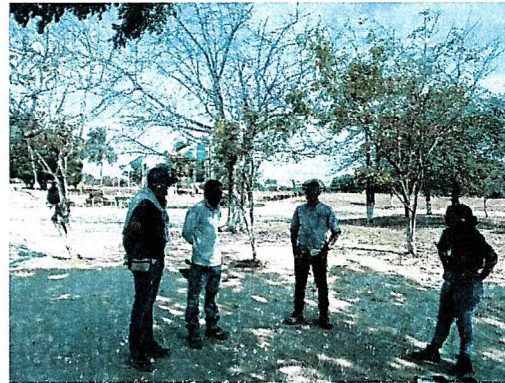
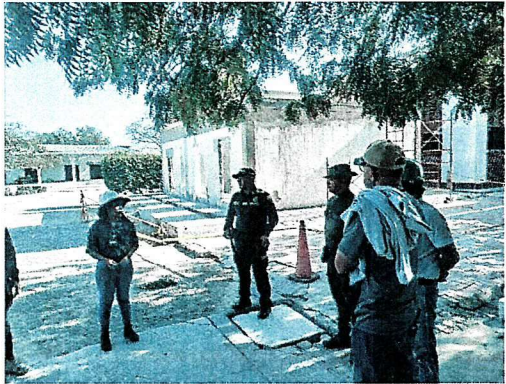
4.3. PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES

Durante el periodo se evidencia la participación activa de los trabajadores mediante el diligenciamiento de los análisis de trabajo seguro y charlas de seguridad durante la ejecución de las actividades.

4.4. PROGRAMA DE CAPACITACIONES

Durante el presente periodo se realizaron charlas de seguridad a continuación se relacionan evidencias fotográficas.

	SISTEMA DE GESTION HSEQ	CODIGO: SST-D-00
		VERSION: 00
	Informe mensual de gestión de SST	FECHA: 29-12-25
		Página 6 de 11



4.5. CONTROL Y CONSERVACION DOCUMENTAL

Para garantizar evidencias y trazabilidad de la información el consorcio OBRAS FORPO, cuenta con un procedimiento de control documental que nos permite mantener organizada la información la cual será presentada en caso ser requerida por entes de control y por el cliente.

4.6. MECANISMO DE COMUNICACIÓN

EL CONSORCIO OBRAS FORPO durante el periodo de ABRIL 2026, dispuso de los siguientes canales de comunicación:

- Correo electrónico corporativo y/o físico
- Comunicaciones mediante oficios
- Chat interno
- Reuniones o comités de obra según requerimiento
- Oficina física para atención al usuario.

 CONSORCIO OBRAS FORPO	SISTEMA DE GESTION HSEQ	CODIGO: SST-D-00
		VERSION: 00
	Informe mensual de gestión de SST	FECHA: 29-12-25
		Página 7 de 11

5. PLANIFICACION

5.1. IDENTIFICACION DE PELIGROS

Durante el periodo de ABRIL 2026, el consorcio OBRAS FORPO realizo identificación de los peligros presentes en la ejecución de actividades mediante análisis de trabajo. De igual manera se cuenta con una matriz de identificación de peligros actualizada.

5.2. INDICADORES DE GESTION

Durante el presente periodo se cumplieron las metas planeadas para los siguientes indicadores:

Nombre del Indicador	Fórmula o Método de calculo	Meta o límite del indicador	Responsable	Frecuencia de Medición	Resultado	Cumplimiento
Severidad de Accidentalidad	Número de días Perdidos por AT en el mes + Número de días cargados en el mes / Número de trabajadores en el mes *100	0%	Coordinador SST	Mensual	0%	CUMPLE
Frecuencia de Accidentalidad	Número de accidentes de trabajo en el periodo / Número de trabajadores en el Periodo * 100	0%	Coordinador SST	Mensual	0%	CUMPLE
Proporción de Accidentes de trabajo mortales	Número de accidentes de trabajo mortales que se presentaron en el periodo / Total de accidentes de trabajo que se presentaron en el periodo * 100	0%	Coordinador SST	Mensual	0%	CUMPLE
Cumplimiento de Requisitos Legales y de Otra índole aplicables	Numero de requisitos legales y otra índole cumplidos / Numero de total de requisitos legales y de otra índole identificados como aplicables * 100	100%	Coordinador SST	Anual	100%	CUMPLE
Cobertura del Programa de Inducción	(Número de trabajadores directos y contratistas con inducción o reintucción en SST / Número de trabajadores directos y contratista vinculados en el periodo + Número de trabajadores que requieren reintucción en el periodo) * 100	100%	Coordinador SST	Mensual	100%	CUMPLE
Efectividad del Programa de Inducción	(Número de trabajadores directos y contratistas que ganaron el examen de la inducción o reintucción en el periodo / Número total de trabajadores y contratistas que realizan la inducción o reintucción en el periodo) * 100	100%	Coordinador SST	Mensual	100%	CUMPLE
Cobertura del programa de capacitación	Número de personas que asistieron a las capacitaciones/Número de personas programadas *100	100%	Coordinador SST	Mensual	100%	CUMPLE

 CONSORCIO OBRAS FORPO	SISTEMA DE GESTION HSEQ	CODIGO: SST-D-00
		VERSION: 00
	Informe mensual de gestión de SST	FECHA: 29-12-25
		Página 8 de 11

Nombre del Indicador	Fórmula o Método de calculo	Meta o límite del indicador	Responsable	Frecuencia de Medición	Resultado	Cumplimiento
Prevalencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos y antiguos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio total de trabajadores en el periodo * 100.000	0%	Coordinador SST	Anual	0%	CUMPLE
Incidencia de la enfermedad laboral	Número de casos nuevos de enfermedad laboral en el periodo / Promedio Total de trabajadores en el periodo * 100.000	0%	Coordinador SST	Anual	0%	CUMPLE
Indicadores de Ausentismo por Incapacidades	Número de días de ausencia por incapacidad laboral y común / Número de días de trabajo programados * 100	5%	Coordinador SST	Mensual	0%	CUMPLE
Cumplimiento de los requisitos mínimos del SG-SST	Numero de requisitos mínimos del SG-SST cumplidos / Numero de requisitos mínimos del SG-SST aplicables * 100	90%	Coordinador SST	Semestral	95%	CUMPLE
Cumplimiento de acciones correctivas, preventivas o de mejora del SG-SST	Número de acciones preventivas, correctivas o de mejora ejecutadas en el periodo / Número total de acciones establecidas en el periodo * 100	100%	Coordinador SST	Trimestral	100%	CUMPLE
Indicadores de Estructura	Total, de Ítems Cumplidos de los indicadores de estructura / Total de Ítems a evaluar de los indicadores de estructura * 100	90%	Coordinador SST	Anual	95%	CUMPLE
Indicadores de Proceso	Total, de Ítems Cumplidos de los indicadores de Proceso / Total de Ítems a evaluar de los indicadores de Proceso * 100				90%	CUMPLE
Indicadores de Resultado	Total, de Ítems Cumplidos de los indicadores de Resultado / Total de Ítems a evaluar de los indicadores de Resultado * 100				90%	CUMPLE

6. APLICACIÓN

6.1. PROGRAMA DE PROTECCION CONTRA CAIDAS

Durante el presente periodo no se realizaron actividades en altura. Sin embargo, se cuentan con los equipos necesarios en caso tal se requiera su ejecución.

6.2. ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

Durante la ejecución del presente periodo se realizo reposicion de elementos de protección personal y dotación:

 <p>CONSORCIO OBRAS FORPO</p>	<p>SISTEMA DE GESTION HSEQ</p>	<p>CODIGO: SST-D-00</p>
		<p>VERSION: 00</p>
	<p>Informe mensual de gestión de SST</p>	<p>FECHA: 29-12-25</p>
		<p>Página 9 de 11</p>



	SISTEMA DE GESTION HSEQ	CODIGO: SST-D-00
		VERSION: 00
	Informe mensual de gestión de SST	FECHA: 29-12-25
		Página 10 de 11

En las anteriores imágenes se evidencia el uso de botas de seguridad, cascos, guantes e indumentaria que identifica como trabajadores del consorcio.

Se adjuntan soportes de entrega y reposición.

6.3. EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES

Durante el periodo se realizaron exámenes médicos ocupacionales del personal que ingreso en el periodo.

6.4. PROGRAMA DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Durante la ejecución de actividades se realizaron inspecciones preoperacionales a los equipos y herramientas del periodo. Se adjuntan soportes.

6.5. MAQUINARIA Y EQUIPOS

Durante el presente periodo no se conto con maquinaria en el proyecto.

6.6. PLAN DE EMERGENCIAS

El CONSORCIO OBRAS FORPO cuenta con un plan de emergencia debidamente socializado cuya finalidad es presentar los lineamientos básicos para la atención de emergencia en el proyecto. De igual forma el consorcio dispuso de camilla y botiquín de primeros auxilios en obra.



6.7. MEDICIONES HIGIENICAS

A la fecha no se han realizado mediciones higiénicas dado a que las condiciones no lo ameritan. El consorcio OBRAS FORPO realiza intervención a los riesgos prioritarios como

 CONSORCIO OBRAS FORPO	SISTEMA DE GESTION HSEQ	CODIGO: SST-D-00
		VERSION: 00
	Informe mensual de gestión de SST	FECHA: 29-12-25
		Página 11 de 11

son riesgos físicos como son iluminación deficiente y ruidos dentro de la ejecución de la obra.

7. AUDITORIA Y REVISION POR LA ALTA DIRECCION

7.1. AUDITORIAS INTERNAS

A la fecha del presente informe EL CONSORCIO OBRAS FORPO EN CUMPLIMIENTO DEL SGSST cuenta con un procedimiento para ejecución de auditorías, pero a la fecha no se ha realizado auditoria con alcance a cada una de las áreas.

7.2. REVISION POR LA ALTA DIRECCION

A la fecha del presente informe EL CONSORCIO OBRAS FORPO no ha realizado revisión gerencial. De acuerdo a la reglamentación vigente se debe realizar al menos una revisión por la alta gerencia durante el año vigente.

7.3. INVESTIGACIONES DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

Durante el presente periodo no se han adelantado investigaciones de accidentes, incidente o enfermedades laborales, básicamente por que se han mantenido las indicaciones en cero.

8. MEJORAMIENTO

8.1. ACCIONES DE MEJORA, PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS

EL CONSORCIO OBRAS FORPO al momento del presente informe no ha realizado acciones correctivas y preventivas dado a que hasta la fecha no se han evidenciado no conformidades reales o potenciales que presenten desviación al SG-SST

Cordialmente,



DAVID DE LA CRUZ TORRES

C.C 1.043.005.724 de Sabanalarga

Ingeniero industrial Esp. En gerencia y control de riesgos laborales.

**AFILIACION
NUEVOS
TRABAJADORES**

Medellín, 17 de April de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO OBRAS FORPO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL BOLIVAR				Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %
C73168819	CASTELLON JORGE ELIECER	20/04/2026		226215w2	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 17/04/2026 15:22:39 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.82.86.240, 192.230.104.18, 172.16.42.57

Medellín, 23 de April de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO OBRAS FORPO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL BOLIVAR				Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %
C1051892093	SERNA CISNEROS JORGE	24/04/2026		U221*632	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 23/04/2026 15:37:56 .

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.82.86.240, 192.230.104.18, 172.16.42.57

Medellín, 08 de April de 2026

LA DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO SEGUROS OBLIGATORIOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CONSORCIO OBRAS FORPO.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio afiliación	Fecha fin afiliación	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo: 0000000001 PRINCIPAL BOLIVAR				Clase: 5	Porcentaje Cotización:	6.96 %
C8783721	RODRIGUEZ DONADO ROBINSON ENRIQUE	09/04/2026		92161711	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

Dirección de Aseguramiento Seguros Obligatorios

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 08/04/2026 15:03:15 .

Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.

Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 186.82.87.103, 192.230.104.14, 172.16.42.57

ANALISIS DE TRABAJO SEGURO

 CONSORCIO OBRAS FORPO		A.T.S ANALISIS DE TRABAJO SEGURO		Código: 001-F-04 Versión: 00 Fecha: 17-12-20 Página 1 de 1																				
ACTIVIDAD GENERAL	CONSTRUCCION DE MUROS, COLUMNAS Y VIGAS. COLOCACION DE ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA. MAMPOSTERIA Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL.	LUGAR DE TRABAJO	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO DE SOLEDAD																					
PROYECTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACION Y REMODELACION MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLANTICO (ESANA)	TIPO DE TRABAJO	Rotativo	X	No rotativo																			
NOMBRE DEL CONTRATISTA (SI APLICA)	NEVALDO MEZA	TURNO	Diurno	X	Nocturno																			
REALIZADO POR	DAVID DE LA CRUZ	TIEMPO DE EJECUCION	8 HORAS																					
ELABORACIÓN	Fecha: 10/02/2020 Hora: 7:30 AM	VIOLENCIA	Fecha: 10/02/2020 AL 05/04/2020 Hora: 7:30 AM - 4:30 PM																					
LA VIGENCIA DEL PRESENTE ATS ES DE UNA SEMANA SI LA ACTIVIDAD A REALIZAR ES LA MISMA, DE LO CONTRARIO DE DEBE ELABORAR UN ATS NUEVO CORRESPONDIENTE A LA EQUIPO DE TRABAJO PARTICIPANTE DEL ANALISIS DE TRABAJO SEGURO He entendido claramente el alcance y los riesgos del trabajo																								
Nº	NOMBRE	CECULA	FIRMA																					
1	DAYANA ANGULO	1003003183	<i>Dayana Angulo</i>																					
2	NEVALDO MEZA	73552424	<i>Nevaldo Meza</i>																					
3	DAVID DE LA CRUZ	1043005724	<i>David de la Cruz</i>																					
4	JORGE MALDONADO	73376813	<i>Jorge Maldonado</i>																					
5	LUIS CAMAÑO	7222078	<i>Luis Camano</i>																					
6																								
7																								
8																								
Marca con una X los peligros y riesgos presentes en la actividad																								
virus - viruela del ambiente X covid-19 - viruela del mono X bacterias - contacto con animales y fluidos X picaduras de insectos, mordeduras de reptiles X intermitentes, de impacto, cortocircuitos X radiaciones no ionizantes X	polvos - material particulado X fibras X neblinas - rocios X gases - vapores X humos metálicos X posturas prolongadas, mantenidas, forzadas X	movimientos repetitivos X manipulación manual de cargas X elementos de máquinas/operación de máquinas X herramientas X proyección de partículas X trabajos en altura a más de 2.0 metros X	incendios X fenómenos naturales: sismos, inundaciones, derrumbes, vendaval, tornados X tormentas eléctricas X explosiones por fugas, derrames X	iluminación deficiente X iluminación excesiva X vibraciones cuerpo completo, localizada, golpe de calor por alta temperatura X condiciones horitz X manejo de sustancias químicas X	estilos de mando X carga mental X estrés X jornada de trabajo extendida X trabajo nocturno X Manejo de cemento X	baja, media, alta X superficies deslizantes X superficies a desnivel X muros X condiciones de orden y aseo X trabajo confinado X																		
ANÁLISIS DE ACTIVIDADES																								
PASO A PASO DE LA ACTIVIDAD			RIESGOS																					
1. Traslado de equipos y herramientas al área de trabajo. 2. Limpieza y orden del área de trabajo. 3. Demolicion de estructuras existentes. 4. Excavaciones, levante de muros. 5. Acopio del residuo a una distancia entre 50 centímetros y 1 metro dependiendo la profundidad de la zanja. 6. Relleno, nivelación y compactación del fondo de la excavación. 7. Preparación de concreto en sitio. 8. Corte y figuredo de hierro con pulidora, se realiza por un trabajador posicionando manualmente el equipo de corte. 9. Armado de hierro y formetas manualmente por dos o más trabajadores, incluye uso de herramientas manuales. El trabajador adopta posturas mantenidas y forzadas. 10. Fundido de losas en concreto. 11. Paredado y acabado de concreto para pisos. 12. Trabajo en altura (pintura de estructuras) 13. Estucado y acabado de paredes. 14. Levante de columnas, vigas de amarra y dinteles. 15. Colocación de tuberías sanitarias y de acueducto.			1. Chequeo de seguridad 2. Aseguramiento documental 3. Inspección del área 4. Inspección de equipos y herramientas manuales. 5. Señalización y demarcación de área. 6. Diligenciamiento de ATS. 7. Uso adecuado de elementos de protección personal. Para el uso de productos químicos se utiliza guantes de nitrilo y mascarilla según peligrosidad del producto. 8. En caso de accidentes o incidentes notificar al encargado del área 9. Pasos activos 10. No se permite el ingreso al área de personal no autorizado al área de intervención y acopio de materiales y/o bodega. 11. El peso máximo de carga por persona es de 25kg para hombres y 12 kg para mujeres. 12. En caso de encontrar animales, arbustos u obstáculos, no manipularlos se debe dar aviso al encargado SST. 13. Extintor, botiquín y camilla de emergencia. 14. Ayuda mecánica o de transporte de materiales. 15. Señalización de obra y emergencia en el área de intervención. De igual manera en oficinas y sitios de almacenamiento. 16. Orden y aseo del área de trabajo. 17. FDS y rótulos de productos químicos. 18. Actividades bajo supervisión HSE. 19. Respetar señalización y rutas de evacuación del área.																					
Marca con una X los materiales y/o herramientas que se van a utilizar en la actividad																								
X CASCO DE SEGURIDAD X LENTES DE SEGURIDAD X ZAPATOS DE SEGURIDAD X GUALECO REFLECTIVO X ARNES INTEGRAL X RESPIRADORES X GUANTES X PROTECTORES DE OÍDO X MANOJO DE CUERO X CARETAS X BARBUQUEJO OTRO:	X ESCALERAS X ANILLOS X AMOLADORAS X MARTILLOS, COMBAS X TALADRO X EXTENSIONES ELÉCTRICAS X ALICATES X ELEVADORES X BERNALLOS, SIERRAS X PICO X PALA X LLAVERUDOS	X DESTORNILLADORES X PORTAS X CINCELES X SOPLETES X EQUIPOS DE SOLDADURA X PULIDORA OTRO:	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</th> <th colspan="3">SEVERIDAD DE CONSECUENCIAS</th> </tr> <tr> <th>LESIONES LEVES</th> <th>LESIONES GRAVES</th> <th>LESIONES FATALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OCASIONAL</td> <td>BAJO</td> <td>BAJO</td> <td>BAJO</td> </tr> <tr> <td>POCO FRECUENTE</td> <td>BAJO</td> <td>ALTO</td> <td>ALTO</td> </tr> <tr> <td>FRECUENTE</td> <td>ALTO</td> <td>ALTO</td> <td>ALTO</td> </tr> </tbody> </table>			PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	SEVERIDAD DE CONSECUENCIAS			LESIONES LEVES	LESIONES GRAVES	LESIONES FATALES	OCASIONAL	BAJO	BAJO	BAJO	POCO FRECUENTE	BAJO	ALTO	ALTO	FRECUENTE	ALTO	ALTO	ALTO
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	SEVERIDAD DE CONSECUENCIAS																							
	LESIONES LEVES	LESIONES GRAVES	LESIONES FATALES																					
OCASIONAL	BAJO	BAJO	BAJO																					
POCO FRECUENTE	BAJO	ALTO	ALTO																					
FRECUENTE	ALTO	ALTO	ALTO																					
APROBACIÓN																								
Se han identificado los peligros propios y asociados del trabajo a ejecutar en cada uno de sus pasos y se han determinado las medidas de control requeridas para poder realizar el trabajo de manera segura. A continuación se diligencia la firma de los responsables de generar el análisis de trabajo seguro.																								
VoBo. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD/ SUPERVISOR/ JEFE INMEDIATO	Nombre JORGE MALDONADO BRIEVA	Cargo SUPERVISOR	<i>Jorge Maldonado</i> Firma - Cedula																					
RESPONSABLE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Nombre DAVID DE LA CRUZ TORRES	Cargo RESIDENTE SST	<i>David de la Cruz</i> Firma - Cedula																					

	A.T.S. ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	Código: SST-F-04
		Versión: 00
		Fecha: 17-12-25
		Página 1 de 15

ACTIVIDAD GENERAL CONSTRUCCION DE MUROS, COLUMNAS Y VIGAS. COLOCACION DE ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA. MAMPOSTERIA Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL.	LUGAR DE TRABAJO ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO DE SOLEDAD				
PROYECTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACION Y REMODELACION MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLANTICO (ESANA)	TIPO DE TRABAJO <table border="1"> <tr> <td>Rutinario</td> <td>☒</td> <td>No rutinario</td> <td>☐</td> </tr> </table>	Rutinario	☒	No rutinario	☐
Rutinario	☒	No rutinario	☐		
NOMBRE DEL CONTRATISTA (SI APLICA) CONSORCIO OBRAS FORPO	TURNOS <table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>☒</td> <td>Nocturno</td> <td>☐</td> </tr> </table>	Día	☒	Nocturno	☐
Día	☒	Nocturno	☐		
REALIZADO POR DAVID DE LA CRUZ	TIEMPO DE EJECUCION 8 HORAS				
ELABORACION Fecha: 20/04/2026 Hora: 7:30 AM	VIGENCIA Fecha: 20/04/2026 al 20/04/2026 Hora: 7:30 AM - 4:30 PM				

LA VIGENCIA DEL PRESENTE ATS ES DE UNA SEMANA SI LA ACTIVIDAD A REALIZAR ES LA MISMA, DE LO CONTRARIO SE DEBE ORIGINAR UN ATS NUEVO CORRESPONDIENTE A LA EQUIPO DE TRABAJO PARTICIPANTE DEL ANALISIS DE TRABAJO SEGURO		
No entendido claramente el alcance y los riesgos del trabajo		
Nº	NOMBRE	CEPULA
1	DAYANA ANGULO	100307153
2	JORGE CASTELLON	72552424
3	DAVID DE LA CRUZ	1043005724
4	JORGE MALDONADO	73376813
5	ROBINSON RODRIGUEZ	8783721
6	JORGE SERNA	1051892093
7		
8		

Marca con una X los peligros y riesgos presentes en la actividad											
virus - virus del ambiente ☒	polvo - material particulado ☒	movimientos repetitivos ☒	Incendios ☒	iluminación deficiente ☐	estres de manejo ☐	baja - media - alta ☒	accidentes de tránsito ☐	covid-19 - virus del mono ☐	fibras ☐	manipulación manual de cargas ☒	fenómenos naturales: aluvios, inundaciones, derrumbes, vendavales, tornados. ☒
bacterias - contacto con bacterias y virus ☒	ruidos - ruidos ☐	elementos de máquinas/operación de máquinas ☒	vibraciones ☒	iluminación excesiva ☒	estrés ☐	superficies de tránsito ☒	superficies de tránsito ☒	procedimientos de trabajo, procedimientos de trabajo ☒	gases - vapores ☒	herramientas ☒	golpes de calor por alta temperatura ☒
mordeduras de animales ☒	humos metálicos ☐	proyección de partículas ☒	tormentas eléctricas ☒	acciones físicas ☐	jornada de trabajo extendida ☐	ruido ☒	condiciones de orden y aseo ☒	lesiones por impacto, contusiones ☒	posturas prolongadas, mantenidas, forzadas ☒	trabajos en altura a más de 2.0 metros ☒	explosiones por gases, derrames ☒
radiaciones ionizantes ☐	radiaciones no ionizantes ☐	radiaciones no ionizantes ☐	radiaciones no ionizantes ☐	manejo de sustancias químicas ☒	manejo de cemento ☒	trabajo confinado ☐	trabajo confinado ☐				

PASO A PASO DE LA ACTIVIDAD	RIESGOS
1. Tratado de equipos y herramientas al área de trabajo. 2. Limpieza y orden del área de trabajo. 3. Demolición de estructuras existentes. 4. Excavaciones, levante de muros. 5. Acople de resaca a una distancia entre 50 centímetros y 1 metro dependiendo la profundidad de la zona. 6. Relleno, nivelación y compactación del fondo de la excavación. 7. Preparación de concreto en sitio. 8. Corte y figura de muro con pulidora, se realiza por un trabajador accionando manualmente el equipo de corte. 9. Armado de hierro y formados manualmente por dos o más trabajadores, incluye uso de herramientas manuales. El trabajador adopta posturas mantenidas y forzadas. 10. Fundido de losa en concreto. 11. Pandeo y asentado de concreto para pisos. 12. Trabajo en altura (gruta de estructuras). 13. Escurrido y asentado de paredes. 14. Levante de columnas, vigas de acero y dinteles. 15. Zonificación de lavas sanitarias y de acuerdo.	1. Carta de seguridad. 2. Aseguramiento documental. 3. Inspección del área. 4. Inspección de equipos y herramientas manuales. 5. Señalización y demarcación de área. 6. Desplazamiento de ATS. 7. Uso adecuado de elementos de protección personal. Para el uso de productos químicos se utiliza guantes de nitrilo y mascarilla según peligrosidad del producto. 8. En caso de accidentes o incidentes notificar al encargado del área. 9. Pausas activas. 10. No se permite el ingreso al área de personal no autorizado al área de intervención y acceso de visitantes no autorizados. 11. El peso máximo de carga por persona es de 25kg para hombres y 12 kg para mujeres. 12. En caso de encontrar armados, armados o oficiales, no manipularlos ni darlos al servicio al cliente. 13. Extintor, botiquín y cámara de emergencias. 14. Ayuda mecánica o de transporte de materiales. 15. Señalización de obra y emergencia en el área de intervención. De igual manera en oficinas y salas de almacenamiento. 16. Orden y aseo del área de trabajo. 17. FDS y hojas de productos químicos. 18. Actividades bajo supervisión VAS. 19. Registrar señalización y clima de evaluación del área.

Marca con una X los elementos y herramientas que se van a utilizar en la actividad																			
☒ CASQUETE DE SEGURIDAD ☒ GUANTES DE SEGURIDAD ☒ ZAPATOS DE SEGURIDAD ☒ CHALECO REFLECTIVO ☒ LENTES INTEGRAL ☒ RESPIRADOR ☒ GUANTES ☒ PROTECTORES DE OÍDO ☒ MANEJO DE CORTO ☒ CAREYAS ☒ BARBOTEJO ☒ OTRO	☒ ESCALERAS ☒ ANDAMIOS ☒ AMOLADORAS ☒ MARTILLOS COMBOS ☒ TALAMBO ☒ CINTAS DE SEGURIDAD ☒ FLECHADORES ☒ SERVICIOS DE SERVICIOS ☒ PICO ☒ PALA ☒ HERRAMIENTAS	☒ DESTORNILLADORES ☒ PUNTERAS ☒ CORCELES ☒ SCORLETES ☒ EQUIPOS DE SOLDADURA ☒ INFLADOR ☒ OTROS	<table border="1"> <tr> <th>Presencia de consecuencias</th> <th>Gravedad</th> <th>Frecuencia</th> <th>Exposición</th> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>Alta</td> <td>Alta</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>Alta</td> <td>Alta</td> <td>Alta</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>Alta</td> <td>Alta</td> <td>Alta</td> </tr> </table>	Presencia de consecuencias	Gravedad	Frecuencia	Exposición	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta	Alta
Presencia de consecuencias	Gravedad	Frecuencia	Exposición																
Alta	Alta	Alta	Alta																
Alta	Alta	Alta	Alta																
Alta	Alta	Alta	Alta																

APROBACION			
Se han identificado los peligros propios y asociados del trabajo a ejecutar en cada uno de sus pasos y se han determinado las medidas de control requeridas para poder realizar el trabajo de manera segura. A continuación se diligencia la firma de las responsabilidades de generar el trabajo seguro.			
VOBO RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD/ SUPERVISOR JEFE INMEDIATO	Nombre ROBINSON RODRIGUEZ	Cargo RESIDENTE DE OBRA	 Firma - Ciudad
RESPONSABLE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Nombre DAVID DE LA CRUZ TORRES	Cargo RESIDENTE SST	 Firma - Ciudad

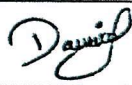
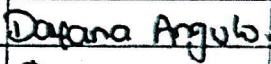
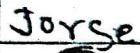
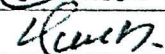
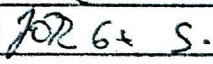
		A.T.S ANALISIS DE TRABAJO SEGURO		Código: SST-F-01 Versión: 00 Fecha: 17-12-25 Pagina 1 de 1																										
ACTIVIDAD GENERAL	CONSTRUCCION DE MUROS, COLUMNAS Y VIGAS COLOCACION DE ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA, MAMPOSTERIA Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL		LUGAR DE TRABAJO	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARRIO DE SOLEDAD																										
PROYECTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACION Y REMODELACION MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARRIO EN SOLEDAD - ATLANTICO (E SANA)		TIPO DE TRABAJO	Rutinario	X No rutinario																									
NOMBRE DEL CONTRATISTA (SI APLICA)	NEVALDO MEZA		TURNO	Diurno	X Nocturno																									
REALIZADO POR	DAVID DE LA CRUZ		TIEMPO DE EJECUCION	8 HORAS																										
ELABORACIÓN	Fecha: 13/04/2026 Hora: 7:30 AM		VIGENCIA	Fecha: 13/04/2026 AL 19/04/2026 Hora: 7:30 AM - 4:30 PM																										
LA VIGENCIA DEL PRESENTE ATS ES DE UNA SEMANA SI LA ACTIVIDAD A REALIZAR ES LA MISMA, DE LO CONTRARIO SE DEBE DILIGENCIAR UN ATS NUEVO CORRESPONDIENTE A LA ACTIVIDAD.																														
EQUIPO DE TRABAJO PARTICIPANTE DEL ANALISIS DE TRABAJO SEGURO																														
No entendido claramente el alcance y los riesgos del trabajo																														
N°	NOMBRE		CEDULA	Firma																										
1	DAYANA ANGULO		1003003163	Dayana Angulo																										
2	NEVALDO MEZA		73552424	Nevaldo Meza																										
3	DAVID DE LA CRUZ		1043005724	David de la Cruz																										
4	JORGE MALDONADO		73376813	Jorge Maldonado																										
5	ROBINSON RODRIGUEZ		8783721	Robinson Rodriguez																										
Marque con una X los peligros y Riesgos presentes en la actividad																														
virus - virus del ambiente	X	polvos - material particulado	X	movimientos repetitivos	X	incendios	X	iluminación deficiente	X	estilos de mando	X	trabajo a baja, media tensión	X	accidentes de tránsito	X															
COVID-19 - virus del mono	X	fibras	X	manipulación manual de cargas	X	fenómenos naturales: sismos, inundaciones, derrumbes, vendavales, tornados.	X	iluminación excesiva	X	carga mental	X	superficies deslizantes	X	movilización personal	X															
bañeros - contacto con escombros y residuos	X	riebles - roscas	X	elementos de máquinas/operación de máquinas	X	tormentas eléctricas	X	vibraciones cuerpo completo, segmentos	X	estrés	X	superficies a desnivel	X																	
posturas de insectos, mordeduras de ofidios	X	gases - vapores	X	herramientas	X	explosiones por fugas, derrames	X	golpe de calor por alta temperatura	X	jornada de trabajo extendida	X	muros	X																	
resaca, náuseas, dolor de cabeza	X	humos metálicos	X	proyección de partículas	X	manejo de sustancias químicas	X	acciones lóricas	X	trabajo nocturno	X	condiciones de orden y aseo	X																	
infecciones no zoonóticas	X	posturas prolongadas, mantenidas, forzadas	X	trabajo en altura a más de 2.0 metros	X			manejo de cemento	X	trabajo confinado	X																			
ANÁLISIS DE ACTIVIDADES																														
PASO A PASO DE LA ACTIVIDAD										RIESGOS																				
1. Tratado de equipos y herramientas al área de trabajo. 2. Limpieza y orden del área de trabajo. 3. Desplazamiento de estructuras existentes. 4. Excavaciones, levante de muros. 5. Acople del resaca a una distancia entre 50 centímetros y 1 metro dependiendo la profundidad de la zona. 6. Retiro, inspección y compactación del fondo de la excavación. 7. Preparación de concreto en sitio. 8. Corte y fideado de hierro con pulidora, se realiza por un trabajador accionando manualmente el equipo de corte. 9. Armado de hierro y formados manualmente por dos o más trabajadores, incluye uso de herramientas manuales. El trabajador adopta posturas mantenidas y forzadas. 10. Fundido de losas en concreto. 11. Puesto y acabado de concreto para pisos. 12. Trabajo en altura (pintura de estructuras). 13. Estucado y acabado de paredes. 14. Levante de columnas, vigas de armate y divisiones. 15. Colocación de louver sanitarios y de acedado.										1. Charla de seguridad. 2. Aseguramiento documental. 3. Inspección del área. 4. Inspección de equipos y herramientas manuales. 5. Señalización y demarcación de área. 6. Diligenciamiento de ATS. 7. Uso adecuado de elementos de protección personal. Para el uso de productos químicos se utiliza guantes de nitrilo y mascarilla según peligrosidad del producto. 8. En caso de accidentes o incidentes notificar al encargado del área. 9. Pasos activos. 10. No se permite el ingreso al área de personal no autorizado al área de intervención y acople de materiales y/o bodega. 11. El peso máximo de carga por persona es de 25kg para hombres y 12 kg para mujeres. 12. En caso de encontrar armazones, argamasa u otros, no manipularlos se debe dar aviso al encargado SST. 13. Excluir, borrar y cancelar de emergencia. 14. Ayuda mecánica o de transporte de materiales. 15. Señalización de obra y emergencias en el área de intervención. De igual manera en oficinas y salas de almacenamiento. 16. Orden y aseo del área de trabajo. 17. FDS y rotule de productos químicos. 18. Actividades bajo supervisión HSE. 19. Respetar señalización y rutas de evacuación del área.																				
Marque con una X los elementos y/o herramientas que se van a utilizar en la actividad																														
X CASQUETOS DE SEGURIDAD X GUANTES DE SEGURIDAD X ZAPATOS DE SEGURIDAD X CHALECO REFLECTIVO X ARNÉS INTEGRAL X RESPIRADORES X GLOTTES X PROTECTORES DE OÍDO X MANEJO DE CUERO X CARETAS X BARBUQUITO OTRAS					X ESCALERAS X ANDAMIOS X AMOLADORAS X MARTILLOS DORMAS X TALADRO X EXTENSIONES ELÉCTRICAS X ALICATES X ELEVADORES X BARRILLOS SIERRAS X PATA X HERRAMIENTAS					X DESTORNILLADORES X PORTAS X CORCELES X SOPLETES X EQUIPOS DE SOLDADURA X PULIDORA OTRAS																				
RESEÑA DE RECURSOS CONSTRUCCIÓN																														
<table border="1"> <thead> <tr> <th>RECURSOS</th> <th>RECURSOS</th> <th>RECURSOS</th> <th>RECURSOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>OCASIONAL</td> <td>SALE</td> <td>SALE</td> <td>SALE</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONISTA</td> <td>SALE</td> <td>SALE</td> <td>SALE</td> </tr> <tr> <td>PROFESIONISTA</td> <td>SALE</td> <td>SALE</td> <td>SALE</td> </tr> </tbody> </table>															RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	OCASIONAL	SALE	SALE	SALE	PROFESIONISTA	SALE	SALE	SALE	PROFESIONISTA	SALE	SALE	SALE
RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS	RECURSOS																											
OCASIONAL	SALE	SALE	SALE																											
PROFESIONISTA	SALE	SALE	SALE																											
PROFESIONISTA	SALE	SALE	SALE																											
Se han identificado los peligros propios y asociados del trabajo a ejecutar en cada uno de sus pasos y se han determinado las medidas de control requeridas para poder realizar el trabajo de manera segura. A continuación se diligencia la firma de los responsables de garantizar el análisis de trabajo seguro.																														
VoBo. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD SUPERVISOR JEFE INMEDIATO					Nombre ROBINSON RODRIGUEZ					Cargo RESIDENTE DE OBRA																				
RESPONSABLE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					Nombre DAVID DE LA CRUZ TORRES					Cargo RESIDENTE SST																				

CONSORCIO OBRAS FORPO		ATS ANALISIS DE TRABAJO SEGURO		Código: SST-F-04 Versión: 01 Fecha: 17-12-25 Página 1 de 1											
ACTIVIDAD GENERAL	CONSTRUCCION DE MUROS, COLUMNAS Y VIGAS, COLOCACION DE ESTRUCTURA METALICA Y CUBIERTA, MAMPUSTERIA Y ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO ESTRUCTURAL	LUGAR DE TRABAJO	ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO DE SOLEDAD												
PROYECTO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ADECUACION Y REMODELACION MAYOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE POLICIA ANTONIO NARIÑO EN SOLEDAD - ATLANTICO (T.S.A.)	TIPO DE TRABAJO	Rutinario	X	No rutinario										
NOMBRE DEL CONTRATISTA (SI APLICA)	CONSORCIO OBRAS FORPO	TURNO	Diurno	X	Nocturno										
REALIZADO POR	DAVID DE LA CRUZ	TIEMPO DE EJECUCION	8 HORAS												
ELABORACIÓN	Fecha: 27/04/2026 Hora: 7:30 AM	VIGENCIA	Fecha: 27/04/2026 AL 30/04/2026 Hora: 7:30 AM - 4:30 PM												
LA VIGENCIA DEL PRESENTE ATS ES DE UNA SEMANA SI LA ACTIVIDAD A REALIZAR ES LA MISMA, DE LO CONTRARIO SE DEBE DILIGENCIAR UN ATS NUEVO CORRESPONDIENTE A LA															
EQUIPO DE TRABAJO PARTICIPANTE DEL ANALISIS DE TRABAJO SEGURO															
No entendido claramente el alcance y los riesgos del trabajo															
N°	NOMBRE	CEDULA	FIRMA												
1	DAYANA ANGULO	1003003153	Dayana Angulo												
2	JORGE CASTELLON	73552424	Jorge Castellon												
3	DAVID DE LA CRUZ	1043005724	David de la Cruz												
4	JORGE MALDONADO	73378813	Jorge Maldonado												
5	ROBINSON RODRIGUEZ	8783721	Robinson Rodriguez												
6	JORGE SERNA	1051892093	Jorge Serna												
7															
8															
Marca con una X los peligros y riesgos presentes en la actividad															
virus - virus del ambiente	X	polvos - material particulado	X	movimientos repetitivos	X	Incendios	X	iluminación deficiente		estilos de mundo		trabajo a media tensión	X	accidentes de tránsito	
COVID-19 - virus del mono		fibras		manipulación manual de cargas	X	fenómenos naturales: sismos, inundaciones, derrumbes, vendavales, tornados.	X	iluminación excesiva	X	carga mental	X	superficies deslizantes	X	movilización personal	X
bioquímico - contacto con excrementos y fluidos	X	nieblas - rocíos		elementos de máquinas/operación de máquinas	X			vibraciones cuerpo completo, segmentaria	X	estrés		superficies a desmenuzarse	X		
podredumbre de insectos, mordeduras de ofidios	X	gases - vapores	X	herramientas	X			golpe de calor por alta temperatura	X	jornada de trabajo excesiva		marma	X		
ruídos intermitentes, de impacto, continuos	X	humos metálicos		proyección de partículas	X	tornados eléctricos	X	acciones ionizantes		trabajo nocturno		condiciones de orden y aseo	X		
radiaciones no ionizantes	X	posturas prolongadas, mantenidas, forzadas	X	trabajo en altura a mas de 2.0 metros	X	explosiones por fugas, derrames	X	manejo de sustancias químicas	X	Manejo de cemento	X	trabajo confinado			
ANÁLISIS DE ACTIVIDADES															
PASO A PASO DE LA ACTIVIDAD			RIESGOS												
1. Traslado de equipos y herramientas al área de trabajo. 2. Limpieza y orden del área de trabajo. 3. Demolicion de estructuras existentes. 4. Excavaciones, levante de muros. 5. Acopio del residuo a una distancia entre 50 centímetros y 1 metro dependiendo la profundidad de la zanja. 6. Relleno, nivelación y compactación del fondo de la excavación. 7. Preparación de concreto en sitio. 8. Corte y figurado de fierro con pulidora, se realiza por un trabajador accionando manualmente el equipo de corte. 9. Armado de fierro y formateado manualmente por dos o más trabajadores, incluye uso de herramientas manuales. El trabajador adopta posturas mantenidas y forzadas. 10. Fundido de losas en concreto. 11. Pavimento y acabado de concreto para pisos. 12. Trabajo en altura (pintura de estructuras). 13. Estucado y acabado de paredes. 14. Levante de columnas, vigas de acero y drenajes. 15. Colocación de lujas sanitarias y de adecuación.			1. Charla de seguridad. 2. Aseguramiento documental. 3. Inspección del área. 4. Inspección de equipos y herramientas manuales. 5. Señalización y demarcación de áreas. 6. Diligencia de ATS. 7. Uso adecuado de elementos de protección personal. Para el uso de productos químicos se utiliza guantes de nitrilo y mascarilla según peligrosidad del producto. 8. En caso de accidentes o incidentes notificar al encargado del área. 9. Pausas activas. 10. No se permite el ingreso al área de personal no autorizado al área de intervención y acopio de materiales no bodega. 11. El peso máximo de carga por persona es de 25kg para hombres y 13 kg para mujeres. 12. En caso de encontrar armamentos, armas blancas u ofidios, no manipularlos se debe del tema al encargado SST. 13. Exterior, bodega y camilla de emergencia. 14. Ayuda mecánica o de transporte de materiales. 15. Señalización de obra y emergencia en el área de intervención. De igual manera en oficinas y sala de almacenamiento. 16. Orden y aseo del área de trabajo. 17. FDS y rotulos de productos químicos. 18. Actividades bajo supervisión HSE. 19. Respetar señalización y rutas de evacuación del área.												
Marca con una X los elementos y/o herramientas que se van a utilizar en la actividad															
X CASCO DE SEGURIDAD X LENTES DE SEGURIDAD X ZAPATOS DE SEGURIDAD X GUALECO REFLECTIVO X ARNÉS INTEGRAL X RESPIRADORES X GUANTES X PROTECTORES DE OÍDO X MANO DE CUERO X CARETAS X BARBUQUEJO OTRO:		X ESCALERAS X ANDAMIOS X AMALGAMAS X MARTILLOS COMBAS X TALADRO X EXTENSIONES ELÉCTRICAS X ALICATES X ELEVADORES X SIERRACHOS, SIERRAS X PICO X PALA X LAVAPINTOS		X DESTORNILLADORES X PONTAS X CONCELES X SOPLETES X EQUIPOS DE SOLDADURA X PULIDORA OTROS:											
				SEVERIDAD CONSECUTIVA LEVANTES LEVANTE LEVANTE LEVANTE POCO FRECUENTE POCO FRECUENTE POCO FRECUENTE POCO FRECUENTE FRECUENTE FRECUENTE FRECUENTE FRECUENTE											
APROBACIÓN															
Se han identificado los peligros propios y asociados del trabajo a ejecutar en cada uno de sus pasos y se han determinado las medidas de control requeridas para poder realizar el trabajo de manera segura. A continuación se diligencia la firma de los responsables de generar el análisis de trabajo seguro.															
VOBO. RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD/ SUPERVISOR/JEFE INMEDIATO	Nombre ROBINSON RODRIGUEZ		Cargo RESIDENTE DE OBRA		Firma - Cédula										
RESPONSABLE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Nombre DAVID DE LA CRUZ TORRES		Cargo RESIDENTE SST		Firma - Cédula										

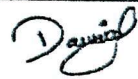
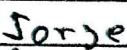
CHARLAS DE SEGURIDAD

FECHA: 29/04/2026		HORA: 7:30 AM		DURACION: 15 MIN	
REUNION		CAPACITACION		PAUSAS ACTIVAS	
				INDUCCION / REINDUCCION	
				CHARLA	X
OTRA:					
TEMA		POLITICAS DEL SG-SST			
NOMBRE DEL FACILITADOR		DAVID EDUARDO DE LA CRUZ TORRES		FIRMA	<i>David</i>
No.	NOMBRE	CARGO	CEDULA	FIRMA	
1	DAYANA ANGULO	RESIDENTE AMBIENTAL	1003003163	<i>Dayana Angulo</i>	
2	JORGE CASTELLON	OFICIAL DE OBRA	73168819	<i>Jorge</i>	
3	JORGE MALDONADO	SUPERVISOR DE OBRA	73376813	<i>Edum m B.</i>	
4	ROBINSON RODRIGUEZ	RESIDENTE DE OBRA	8783721	<i>Rodriguez</i>	
5	JORGE SERNA	AYUDANTE DE OBRA	1051892093	<i>Jorge</i>	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" con la firma de este documento manifiesto que los datos aquí consignados son para fin exclusivo del Sistema de gestión de seguridad y salud del Consorcio Obras Forpo.

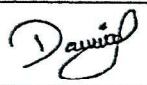
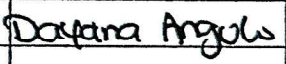
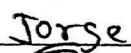
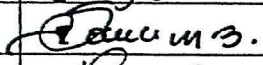
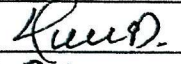
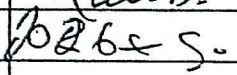
FECHA: 27/04/2026		HORA: 7:30 AM		DURACION: 15 MIN	
REUNION	CAPACITACION	PAUSAS ACTIVAS	INDUCCION / REINDUCCION	CHARLA	X
OTRA:					
TEMA		FACTORES DE RIESGO PUBLICO			
NOMBRE DEL FACILITADOR	DAVID EDUARDO DE LA CRUZ TORRES		FIRMA		
No.	NOMBRE	CARGO	CEDULA	FIRMA	
1	DAYANA ANGULO	RESIDENTE AMBIENTAL	1003003163		
2	JORGE CASTELLON	OFICIAL DE OBRA	73168819		
3	JORGE MALDONADO	SUPERVISOR DE OBRA	73376813		
4	ROBINSON RODRIGUEZ	RESIDENTE DE OBRA	8783721		
5	JORGE SERNA	AYUDANTE DE OBRA	1051892093		
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" con la firma de este documento manifiesto que los datos aquí consignados son para fin exclusivo del Sistema de gestión de seguridad y salud del Consorcio Obras Forpo.

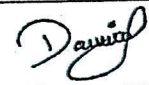
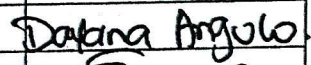
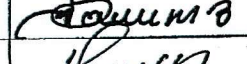
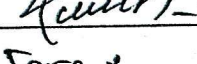
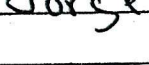
FECHA: 24/04/2026		HORA: 7:30 AM		DURACION: 60 MIN	
REUNION	CAPACITACION	PAUSAS ACTIVAS	INDUCCION / REINDUCCION	X	CHARLA
OTRA:					
TEMA		INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
NOMBRE DEL FACILITADOR	DAVID EDUARDO DE LA CRUZ TORRES	FIRMA			
No.	NOMBRE	CARGO	CEDULA	FIRMA	
1	JORGE CASTELLON	OFICIAL DE OBRA	73168819		
2	JORGE SERNA	AYUDANTE DE OBRA	1051892093		
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" con la firma de este documento manifiesto que los datos aquí consignados son para fin exclusivo del Sistema de gestión de seguridad y salud del Consorcio Obras Forpo.

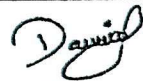
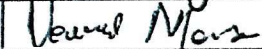
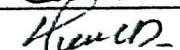
 CONSORCIO OBRAS FORPO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST REGISTRO DE ASISTENCIA	Código SST-F-01
		Versión 00
		Fecha 29-12-25
		Página 6 de 1

FECHA: 24/04/2026		HORA: 7:30 AM		DURACION: 15 MIN	
REUNION	CAPACITACION	PAUSAS ACTIVAS	INDUCCION / REINDUCCION	CHARLA	X
OTRA:					
TEMA		USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL E INDUMENTARIA DEL CONSORCIO			
NOMBRE DEL FACILITADOR	DAVID EDUARDO DE LA CRUZ TORRES	FIRMA			
No.	NOMBRE	CARGO	CEDULA	FIRMA	
1	DAYANA ANGULO	RESIDENTE AMBIENTAL	1003003163		
2	JORGE CASTELLON	OFICIAL DE OBRA	73168819		
3	JORGE MALDONADO	SUPERVISOR DE OBRA	73376813		
4	ROBINSON RODRIGUEZ	RESIDENTE DE OBRA	8783721		
5	JORGE SERNA	AYUDANTE DE OBRA	1051892093		
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

 CONSORCIO OBRAS FORPO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST REGISTRO DE ASISTENCIA	Código SST-F-01
		Versión 00
		Fecha 29-12-25
		Página 5 de 1

FECHA: 23/04/2026		HORA: 7:30 AM		DURACION: 15 MIN	
REUNION	CAPACITACION	PAUSAS ACTIVAS	INDUCCION / REINDUCCION	CHARLA	X
OTRA:					
TEMA		MANIPULACION MANUAL DE CARGAS			
NOMBRE DEL FACILITADOR	DAVID EDUARDO DE LA CRUZ TORRES		FIRMA		
No.	NOMBRE	CARGO	CEDULA	FIRMA	
1	DAYANA ANGULO	RESIDENTE AMBIENTAL	1003003163		
2	JORGE MALDONADO	SUPERVISOR DE OBRA	73376813		
3	ROBINSON RODRIGUEZ	RESIDENTE DE OBRA	8783721		
4	JORGE CASTELLON	OFICIAL DE OBRA	73168819		
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" con la firma de este documento manifiesto que los datos aquí consignados son para fin exclusivo del Sistema de gestión de seguridad y salud del Consorcio Obras Forpo.

FECHA: 16/04/2026		HORA: 7:30 AM		DURACION: 15 MIN	
REUNION	CAPACITACION	PAUSAS ACTIVAS	INDUCCION / REINDUCCION	CHARLA	X
OTRA:					
TEMA		RESPONSABILIDADES DEL CARGO Y SST			
NOMBRE DEL FACILITADOR	DAVID EDUARDO DE LA CRUZ TORRES		FIRMA		
No.	NOMBRE	CARGO	CEDULA	FIRMA	
1	DAYANA ANGULO	RESIDENTE AMBIENTAL	1003003163		
2	NEVALDO MEZA	MAESTRO DE OBRA	73552424		
3	JORGE MALDONADO	SUPERVISOR DE OBRA	73376813		
4	ROBINSON RODRIGUEZ	RESIDENTE DE OBRA	8783721		
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

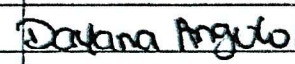
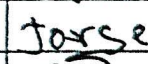
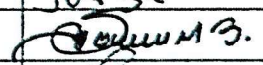
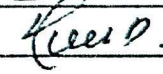
Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" con la firma de este documento manifiesto que los datos aquí consignados son para fin exclusivo del Sistema de gestión de seguridad y salud del Consorcio Obras Forpo.



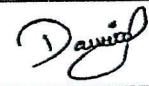
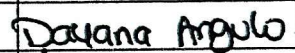
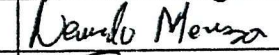
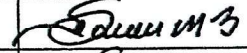
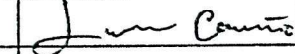
**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO SG -SST**

REGISTRO DE ASISTENCIA

Código
SST-F-01
Versión
00
Fecha
29-12-25
Página
7 de 1

FECHA: 20/04/2026		HORA: 7:30 AM		DURACION: 15 MIN	
REUNION	CAPACITACION	PAUSAS ACTIVAS	INDUCCION / REINDUCCION	CHARLA	X
OTRA:					
TEMA		FACTORES DE RIESGOS QUIMICOS			
NOMBRE DEL FACILITADOR	DAVID EDUARDO DE LA CRUZ TORRES		FIRMA		
No.	NOMBRE	CARGO	CEDULA	FIRMA	
1	DAYANA ANGULO	RESIDENTE AMBIENTAL	1003003163		
2	JORGE CASTELLON	OFICIAL DE OBRA	73168819		
3	JORGE MALDONADO	SUPERVISOR DE OBRA	73376813		
4	ROBINSON RODRIGUEZ	RESIDENTE DE OBRA	8783721		
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

 CONSORCIO OBRAS FORPO	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG -SST REGISTRO DE ASISTENCIA		Código SST-F-01
			Versión 00
			Fecha 29-12-25
			Página 3 de 1

FECHA: 13/04/2026		HORA: 7:30 AM		DURACION: 15 MIN	
REUNION	CAPACITACION	PAUSAS ACTIVAS	INDUCCION / REINDUCCION	CHARLA	X
OTRA:					
TEMA		PELIGRO DE CAIDA A DIFERENTE NIVEL			
NOMBRE DEL FACILITADOR	DAVID EDUARDO DE LA CRUZ TORRES		FIRMA		
No.	NOMBRE	CARGO	CEDULA	FIRMA	
1	DAYANA ANGULO	RESIDENTE AMBIENTAL	1003003163		
2	NEVALDO MEZA	MAESTRO DE OBRA	73552424		
3	JORGE MALDONADO	SUPERVISOR DE OBRA	73376813		
4	ROBINSON RODRIGUEZ	RESIDENTE DE OBRA	8783721		
5	LUIS CAMAÑO	OFICIAL DE OBRA	7222078		
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" con la firma de este documento manifiesto que los datos aquí consignados son para fin exclusivo del Sistema de gestión de seguridad y salud del Consorcio Obras Forpo.

FECHA: 10/04/2026		HORA: 7:30 AM		DURACION: 15 MIN	
REUNION		CAPACITACION		PAUSAS ACTIVAS	
				INDUCCION / REINDUCCION	
				CHARLA	X
OTRA:					
TEMA		PREVENCION DE ENFERMEDADES INFECTOCONTAGIOSAS			
NOMBRE DEL FACILITADOR		DAVID EDUARDO DE LA CRUZ TORRES		FIRMA	<i>David</i>
No.	NOMBRE	CARGO	CEDULA	FIRMA	
1	DAYANA ANGULO	RESIDENTE AMBIENTAL	1003003163	<i>Dayana Angulo</i>	
2	NEVALDO MEZA	MAESTRO DE OBRA	73552424	<i>Neval Meza</i>	
3	JORGE MALDONADO	SUPERVISOR DE OBRA	73376813	<i>Jorge Maldonado</i>	
4	ROBINSON RODRIGUEZ	RESIDENTE DE OBRA	8783721	<i>Robinson</i>	
5	LUIS CAMAÑO	OFICIAL DE OBRA	7222078	<i>Luis Camano</i>	
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" con la firma de este documento manifiesto que los datos aquí consignados son para fin exclusivo del Sistema de gestión de seguridad y salud del Consorcio Obras Forpo.



SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO SG -SST

REGISTRO DE ASISTENCIA

Código
SST-F-01
Versión
00
Fecha
29-12-25
Página
1 de 1

FECHA: 07/04/2026		HORA: 7:30 AM		DURACION: 15 MIN	
REUNION	CAPACITACION	PAUSAS ACTIVAS	INDUCCION / REINDUCCION	CHARLA	X
OTRA:					
TEMA		COMUNICACIÓN ASERTIVA Y RELACIONES LABORALES			
NOMBRE DEL FACILITADOR	DAVID EDUARDO DE LA CRUZ TORRES	FIRMA	<i>David</i>		
No.	NOMBRE	CARGO	CEDULA	FIRMA	
1	DAYANA ANGULO	RESIDENTE AMBIENTAL	1003003163	<i>Dayana Angulo</i>	
2	NEVALDO MEZA	MAESTRO DE OBRA	73552424	<i>Nevaldo Meza</i>	
3	JORGE MALDONADO	SUPERVISOR DE OBRA	73376813	<i>Jorge Maldonado</i>	
4	LUIS CAMAÑO	OFICIAL DE OBRA	7222078	<i>Luis Camano</i>	
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" con la firma de este documento manifiesto que los datos aquí consignados son para fin exclusivo del Sistema de gestión de seguridad y salud del Consorcio Obras Forpo.

**EXAMENES
MEDICOS DE
PERSONAL
NUEVO**

Certificado de aptitud laboral Ingreso Trabajo en alturas



Fecha: 23/Abr/2026, Hora: 07:21:15 a.m. HC: # 17940 Edad: 29 años
Apellido: Serna cisneros Nombre: Jorge luis
Tipo Doc: CC Nro Identidad: 1051892093 Sexo: Masculino Rh: A+
Direccion: Cl 68 n 1 d 42 Ciudad: :: no aplica ::
Empresa: Consorcio obras forpo
Cargo: Auxiliar de obra
Peso: 103 Kg Estatura: 176 Cm IMC: 33.2
Estado Civil: Union libre Escolaridad: Bachiller Jornada Laboral: Sin definir
EPS: Cajacopi ARL: Axa colpatría AFP: Sin definir
IPS que Atendio: Ips ocupacional smart service, Ciudad de Atención: Atlantico - barranquilla

Exámenes Realizados

☒ Audiometria tamiz ☒ Visiometria ☒ Glicemia ☒ Colesterol total ☒ Trigliceridos ☒ Examen alturas

Recomendaciones Empresa

Seguimiento por optometria, Valoración nutricional, Mantener adecuada higiene postural, Perfil lipídico de control por eps, Debe laborar con lentes.

Recomendaciones Específicas

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

Medicas

Laborales

- * Seguimiento por optometria
- * Valoración nutricional
- * Perfil lipídico de control por eps

- * Mantener adecuada higiene postural
- * Debe laborar con lentes

Concepto

Puede realizar trabajos en alturas
Puede laborar con recomendaciones

Restricciones Personalizadas

Observaciones

Consentimiento Informado

Para dar cumplimiento a la resolución 1843 del 2025 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 1843 del 2025

Notas:

- 1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos
- 2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:
"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genere en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clinica".
"En ningún caso los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador"
- 3) Este examen no reemplaza el realizado por Indumil para porte de armas

10775387.2019



Jorge Luis Serna



IPS OCUPACIONAL SMART SERVICE S.A.S.
NIT. 901171933-8
Licencia Ocupacional No. 4684 del 27 de Agosto de 2019
Código del prestador: 0800104583-1
Calle 68 No. 49 - 17 Barrio Boston - Barranquilla, Atlántico

IPS OCUPACIONAL SMART SERVICE S.A.S.
NIT. 901171933-8
Licencia Ocupacional No. 4684 del 27 de Agosto de 2019
Código del prestador: 0800104583-1
Carrera 19B # 29B - 39 - Cartagena, Bolívar

Walter augusto arrieta moron

Medico ocupacional

Lic. de S.O #: 5387

Registro #: 1109

El presente concepto se expide con base en la historia clínica ocupacional del paciente/trabajador, el cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, resolución 2346 de 2007 y por información. Resolución 1918 de 2009

Jorge luis serna cisneros

CC 1051892093

Huella

Digital

Certifico que he suministrado al personal médico datos exactos y verídicos sobre mi condición de salud y antecedentes médicos y laborales. No he ocultado información.